

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 1309/2018

Santiago del Estero, 17 de Mayo de 2018

Expte N° 263/25/2018 y Glosados Exptes. N° 1687/27/2018; N° 2423/39/2018 y N° 2015/43/2018

VISTO, el compromiso asumido por el Gobierno de la Provincia a través de la Mesa de Dialogo y Trabajo consistente en modificar el vínculo contractual de aquellas personas contratadas bajo la modalidad de Locación de Servicios que cuenten con una antigüedad de tres años hasta el 01/03/2018; y

CONSIDERANDO,

Que tal decisión está enmarcada dentro de las políticas programas por el Gobierno de la Provincia a fin de ir consolidando las relaciones laborales del personal que se encuentra contratado en la Administración Pública Provincial.

Que conforme las previsiones establecidas, el presupuesto vigente contempla los fondos necesarios para atender lo dispuesto correspondiendo en consecuencia aprobar los nuevos contratos bajo modalidad de Empleo Público que tiene celebrado "Ad-referéndum del Poder Ejecutivo" el Ministerio de Obras y Servicios Públicos con las personas cuya nómina se indica en el anexo del presente decreto, y que reúnen los requisitos de antigüedad necesarios para acceder a al mismo.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBANSE, en todas sus partes, los Contratos por Empleo Público celebrados entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y las personas cuya nómina pasa a formar parte integrante como Anexo del presente decreto.-

ART 2°.- Autorízase al Ministerio de Economía a suministrar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos las disponibilidades presupuestarias que sean necesarias en virtud a la decisión adoptada por el Artículo 1° del presente Decreto.-

ART 3°.- Autorízase asimismo, al Ministro de Obras y Servicios Públicos a la firma de los Contratos respectivos.

ART 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

ANEXO I

17- 01 ACC. CENTRALES - CONTRATADOS POR EMPLEO PÚBLICO

Ord.	Apellido y Nombre	D.N.I.	Agrup.	Tramo	Cargo	Categ.
1	ANDRADA, Juan Ariel	25.114.426	02	03	532	08
2	ARIAS, Andrés Federico	33.054.644	02	03	532	08
3	CARDINALE, Matías Agustín	40.050.733	02	03	532	08
4	CASTILLO, Lourdes Natalia	37.118.892	02	03	532	08
5	HERRERA MARTINEZ, Javier E.	36.944.136	02	03	532	08
6	MATAR, José Ernesto	32.662.858	02	03	532	08
7	MEDINA, María Victoria	33.849.411	02	03	532	08
8	MEDINA, Paola Anahí	28.847.853	02	03	532	08
9	MORALES, Adriana Jacqueline	30.685.068	02	03	532	08
10	SALVATIERRA MORALES, Mariana	36.045.803	02	03	532	08
11	SANCHEZ, René Rodolfo	31.621.284	02	03	532	08
12	SUAREZ, Luisina María	30.205.690	02	03	532	08
13	TORREZ, María Magdalena	26.078.926	02	03	532	08
14	ZAMORA, Silvana Vanesa	27.475.487	02	03	532	08
15	ZAPATA, María Soledad	28.677.262	02	03	532	08
16	ABRAHAM, Silvina Lucrecia	33.887.520	09	04	606	20
17	BADINO, Nora Soledad	29.486.789	09	04	606	20
18	PAZ, Claudia Graciela	22.242.080	09	04	606	20

ANEXO II**17-16 CONSTRUCCION Y REFACCION DE EDIFICIOS PUBLICOS**

Ord.	Apellido y Nombre	D.N.I.	Agrup.	Tramo	Cargo	Categ.
1	CACERES, LIDIA KARINA	24.198.207	02	03	532	8
2	CACERES, RAMON JAVIER	24.277.462	02	03	532	8
3	CORNELI, CARLA LUCIANA	29.376.864	02	03	532	8
4	MELIAN DELUCA, MAURO GABRIEL ALEJANDRO	38.226.843	02	03	532	8
5	PAJON, VALERIA MERCEDES	33.887.559	02	03	532	8
6	PAVON, JUAN MANUEL	32.569.176	02	03	532	8
7	SORIA, AURORA SOLEDAD	29.037.990	02	03	532	8

ANEXO III**17-23 ELECTRIFICACION INTEGRAL Y PROVISION DE GAS NATURAL**

Ord.	Apellido y Nombre	D.N.I.	Agrup.	Tramo	Cargo	Categ.
1	Bravo, Jose Ricardo	24.376.012	2	3	532	8
2	Diaz, Diego Fernando	36.886.139	2	3	532	8
3	Llanos Jimenez, Raul Gustavo	22.369.476	2	3	532	8
4	Segura, Adrian Alfredo	25.709.472	2	3	532	8
5	Villalba, Diego Marcelo	32.776.173	2	3	532	8
6	Zalazar, Valeria Soledad	30.971.976	2	3	532	8

ANEXO IV**17-24 DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE**

Ord.	Apellido y Nombre	D.N.I.	Agrup.	Tramo	Cargo	Categ.
1	Azar, Leandro Marcelo	34.314.327	2	3	532	8

ANEXO V**53-11 INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**

Ord.	Apellido y Nombre	D.N.I.	Agrup.	Tramo	Cargo	Categ.
1	Alvarado, Cristian Emanuel	33.092.475	2	3	532	8
2	Arias, Marina Alejandra	31.297.314	2	3	532	8
3	Cuello, Ana Luciana	34.409.708	2	3	532	8
4	Dorado, Lidia Azucena	27.109.483	9	4	606	20
5	Fernandez, Sofia Alejandra	36.886.079	2	3	532	8
6	Guzman, Claudio Marcelo	24.277.733	2	3	532	8
7	Lamacchia, Llanos Jose Luis	37.132.167	2	3	532	8
8	Leguizamon, Andrea Paola	38.365.877	2	3	532	8
9	Leguizamon, Jose Matias	35.917.407	2	3	532	8
10	Lopez, Melisa Ximena	37.313.043	2	3	532	8
11	Ochoa, German Gabriel	37.530.109	2	3	532	8
12	Ramirez, Oscar Marcelo	16.771.218	2	3	532	8
13	Ruiz, Maria Celeste	35.343.443	2	3	532	8
14	Ruiz, Maria Julia	28.444.529	9	4	606	20
15	Saldaña, Cristina Valeria	30.684.604	9	4	606	20
16	Sanchez, Ramon Rafael Agustin	37.132.120	2	3	532	8
17	Sanchez, Yessica Alexandra	32.859.803	2	3	532	8
18	Santillan, Maria Celeste	30.118.452	2	3	532	8
19	Sierra Pajon, Valentin Hernan	37.955.216	2	3	532	8
20	Suarez, Dario Rafael	32.132.379	2	3	532	8
21	Villalba, Jose Ramon	28.701.029	2	3	532	8

ANEXO VI

54-11 CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD.-

Ord.	Apellido y Nombre		D.N.I.	Agrup.	Tramo	Cargo	Clase
1	ACUÑA	ALVARO ALEJANDRO	28.900.863	3	8	935	X
2	AGOSTINELLI	ANDRES LUIS	29.716.597	9	8	937	XVI
3	ALEGRE	JOSÉ EMILIO	34.913.455	2	8	935	X
4	ALFANO	JOSÉ AGUSTIN	35.141.190	3	8	935	X
5	ALTAMIRANO	MIGUEL ANGEL	21.397.324	2	8	935	X
6	BARRIONUEVO	JANET ANABEL	36.642.601	2	8	935	X
7	BERNASCONI	CINTIA SOLEDAD	35.106.587	2	8	935	X
8	BERNASCONI	SERGIO JAVIER	33.930.533	15	8	932	X
9	BRAVO	JORGE SEBASTIAN	30.355.826	15	8	932	X
10	BUSTOS	CESAR ADRIAN	25.626.902	15	8	932	X
11	CALDERA	IVAN MANUEL	34.913.464	15	8	932	X
12	CARABAJAL	LUIS ÁNGEL ESTEBAN	40.332.652	15	8	932	X
13	CASTILLO	LUIS EMANUEL	31.392.085	2	8	935	X
14	CATAN	JUAN CARLOS	18.382.708	15	8	932	X
15	CHAVEZ	JOSE HUMBERTO	26.357.960	15	8	932	X
16	CORIA SEOANE	CARLOS EDUARDO	35.476.331	2	8	935	X
17	CORONEL	JOSE MARCELO	34.925.489	3	8	935	X
18	CORTEZ	ARIEL ALEJANDRO	25.333.810	2	8	935	X
19	CORTEZ DOUEIL	CRISTIAN AUGUSTO	35.343.537	2	8	935	X
20	DIAZ	RICARDO ALFREDO	28.468.364	15	8	932	X
21	DIAZ	RAUL ERNESTO	32.256.101	2	8	935	X
22	DIOSQUEZ	MARCELO VALENTIN	34.231.500	15	8	932	X
23	ELIAS	JULIO ERNESTO	12.695.363	2	8	935	X
24	FIGUEROA	FEDERICO DAVID	26.774.060	15	8	932	X
25	FONTI	ROBERTO FERNANDO	26.954.937	2	8	935	X
26	GALBAN	VANESA PAOLA	30.097.977	2	8	935	X
27	GOMEZ	RAMÓN MAXIMILIANO	38.641.001	2	8	935	X
28	GOMEZ	ARIEL ALEJANDRO	24.109.276	2	8	935	X
29	GONZALEZ	FRANCO GERMAN	30.606.325	15	8	932	X
30	GOROSITO	LUCAS GABRIEL	33.672.165	15	8	932	X
31	HERRERA	IVANA GABRIELA	39.583.648	2	8	935	X
32	HERRERA ACOSTA	DANIEL FERNANDO	29.142.987	15	8	932	X
33	IBÁÑEZ	FABRICIO HERNÁN	34.278.560	2	8	935	X
34	ISLAS	EMANUEL ALEJANDRO	37.061.065	15	8	932	X
35	JUAREZ	EMANUEL ALEJANDRO	34.409.558	2	8	935	X
36	LEDESMA	DANIEL EDUARDO	22.243.029	15	8	932	X
37	LEDESMA	CESAR ALFREDO	33.638.399	15	8	932	X
38	LOPEZ	VÍCTOR GONZALO	30.798.436	15	8	932	X
39	LOREFICE	ELIZABETH ALCRA	16.771.377	2	8	935	X
40	MALDONADO	ALEJANDRO	33.235.038	2	8	935	X

ANEXO VI

54-11 CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD.-

Ord.	Apellido y Nombre		D.N.I.	Agrup.	Tramo	Cargo	Clase
41	MALDONADO	MARCELO OSCAR	22.722.051	15	8	932	X
42	MANSILLA	DIEGO EMILIO	34.925.419	2	8	935	X
43	MARTINEZ	JOSE EDUARDO	21.340.940	15	8	932	X
44	MARTINEZ	FRANCISCO EDGARDO	28.744.255	15	8	932	X
45	MEDINA RUIZ	RITA MICAELA	31.120.041	2	8	935	X
46	MONTAÑEZ	MANUEL EDUARDO	35.052.382	15	8	932	X
47	MUES	LUCIA SHAZMIN	38.735.241	2	8	935	X
48	MUZZIO	JOSE ALEJANDRO	31.311.826	15	8	932	X
49	NAVARRETE	ANAHI NOEL	37.060.996	2	8	935	X
50	NAVARRETE	JUAN	38.643.386	2	8	935	X
51	ORELLANA	JOHNATAN EMANUEL	36.045.749	15	8	932	X
52	ORTIZ	LEANDRO HERNAN	33.749.330	15	8	932	X
53	PACHECO	WALTER EMANUEL	34.954.725	15	8	932	X
54	PAEZ	GUSTAVO DANIEL	34.918.719	15	8	932	X
55	PAZ	FABIAN ALBERTO	24.950.999	15	8	932	X
56	PEREYRA	ROQUE JAVIER	28.136.640	15	8	932	X
57	RIOS	ERNESTO MAXIMILIANO	32.928.369	2	8	935	X
58	RODRIGUEZ	EDILMA AMELIA	13.775.350	2	8	935	X
59	RUIZ	NORMA ESTHER	35.846.598	2	8	935	X
60	SANTILLAN	CARLOS GABRIEL	37.410.195	2	8	935	X
61	SERRANO	MIGUEL ANGEL	27.391.035	2	8	935	X
62	SERRICCI CUELLO	ADRIAN NAHUEL	33.693.834	3	8	935	X
63	SORIA	MARIO RUBEN	39.583.957	3	8	935	X
64	STORNILO BATULI	GABRIEL ANTONIO	39.583.957	3	8	935	X
65	TOLEDO	ELVIO JOEL	26.586.559	2	8	935	X
66	TOLOZA	WALTER ADOLFO	29.123.942	15	8	932	X
67	TORRES JIMENEZ	JAQUELINE LUCIANA	37.530.956	2	8	935	X
68	TREJO	FRANCO HUGO MARTIN	38.483.313	15	8	932	X
69	VEGA	GUSTAVO FABIAN	24.346.036	15	8	932	X
70	VEGA	JUAN PABLO	32.928.305	2	8	935	X
71	ZERDA	ADRIAN ALEJANDRO	32.520.150	2	8	935	X
72	ZURITA	JULIO RICARDO	35.917.019	15	8	932	X
73	ZURITA	DANIEL HORACIO	28.900.965	2	8	935	X

DECRETO N° 1415/2018

Santiago del Estero, 18 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 778 -Código 18- Año 2.018, iniciado por la Dirección General de Agricultura y Ganadería dependiente del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente del visto se tramita la aprobación de la documentación técnica, para la Contratación Directa por Vía de Excepción, para llevar a cabo una serie de obras hídricas en los Departamentos Belgrano, Mitre, Rivadavia, Taboada, Salavina y Aguirre de la Provincia de Santiago del Estero, en el contexto del Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario declarado en el marco de la Ley N° 26.509 y La Ley Provincial N° 7.169.

Que a fs. 03/21 se agrega Convenio entre el Ministerio de Agroindustria de la Nación y la Provincia de Santiago del Estero en el marco de la Ley N° 26.509.

Que a fs. 25 a 106 se incorpora Memorias descriptivas sobre las remodelaciones de los Canales La Magdalena; Canal La "Y"; Canal "Los Burgos"; Canal "Los Tableros" (2° Etapa); Canal "Castiglione"; Canal "Estancia del Colorado"; Canal "Tránsito Pesado" a "Canal Castiglione"; Canal "El Pindó"; Canal "Las Arenas - Cuatro Bocas"; Canal "Colonia Alpina"; Canal "Villa Unión - Las

Viboritas"; Canal Mikilo -Puente Blanco - Pinto Malbrán" y Canal "Ramón Paz", situados en los departamentos Belgrano, Rivadavia, Taboada, Mitre, Salavina y Aguirre.

Que a fs. 108/110 obra Decreto N° 259/18 de donde se desprende que las obras referenciadas serán solventadas con el Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios (FONEDA).

Que a fs. 111 se agrega presupuesto de la firma El Fundador S.R.L.

Que se incorpora Formulario N° 1 de fecha 15/03/2018 por la suma de \$14.292.146,00 (fs. 112), Pliego de Condiciones Generales y Particulares (fs. 113/132).

Que a fs. 138 se acompaña Parte de Imputación Presupuestaria, Afectación y Reajuste por la suma de \$14.292.146,00 de fecha 28/03/2018.

Que han tomado debida participación las Asesorías Legales de la Dirección General de Agricultura y Ganadería y del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, sin observaciones.

Que la Sala de Primera Nominación del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santiago del Estero, expresa: *"Habiendo procedido al análisis de las actuaciones de la referencia, y atento al informe emitido por el Contador Fiscal General de este Tribunal de Cuentas de fs. 151, esta Sala entiende que el procedimiento seguido se ajusta a la normativa vigente y los pliegos de bases y condiciones generales y particulares resultan adecuadas a lo preceptuado por la Ley de Contabilidad N° 3742 y su reglamentación, por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión, debiendo proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, que en virtud del Decreto 077/2009 corresponda, a los mes de proceder a aprobar los pliegos, autorizándose la contracción requerida".*

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 542/2018, incorporado a fs. 156/156 vta., manifiesta que no encuentra reparos de índole legal a la continuidad del trámite hasta el dictado del acto administrativo pertinente, ya que la documentación agregada encuadra en la normativa vigente; previa intervención de Jefatura de Gabinete y Dirección General de Presupuesto.

Que ha tomado intervención la Jefatura de Gabinete en virtud a lo dispuesto por la Resolución N° 1268/07, y la Dirección General de Presupuesto (fs. 171).

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 26 inc. 3 sub inciso de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Santiago del Estero N° 3.742 y su modificatoria N° 6.933;

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA**

DECRETA:

Artículo 1ro.- **Apruébase** el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y Autorízase al Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación a llevar a cabo la Contratación Directa por Excepción enmarcada en el Artículo 26 Inciso 3 Sub inciso "c" Capitulo III de la Ley de Contabilidad N° 3.742, con la firma El Fundador S.R.L., para las Obras de remodelación de los *Canales La Magdalena; Canal La "Y"; Canal "Los Burgos"; Canal "Los Tableros" (2º Etapa); Canal "Castiglione"; Canal "Estancia del Colorado"; Canal "Tránsito Pesado" a "Canal Castiglione"; Canal "El Pindó"; Canal "Las Arenas - Cuatro Bocas"; Canal "Colonia Alpina"; Canal "Villa Unión - Las Viboritas"; Canal Mikilo - Puente Blanco - Pinto Malbrán" y Canal "Ramón Paz", situados en los departamentos Belgrano, Rivadavia, Taboada, Mitre, Salavina y Aguirre* ", por la suma de \$14.292.146,00 (Pesos catorce millones doscientos noventa y dos mil ciento cuarenta y seis c/00/100), con un plazo de obra de 180 (ciento ochenta) días corridos a contar desde la fecha del primer replanteo.-

Artículo 2do.-Los recursos con que se atenderá la presente Contratación Directa por Excepción serán devengados de la siguiente manera:

Jurisdicción	Prog.	Proy.	A/O	Partida	Importe	Remodelación / Reconstrucción / Construcción de Canal
13	11	20	57	421	\$1.320.000,00	La Magdalena, Loc. Varias – Belgrano
13	11	20	58	421	\$976.000,00	Las Y, Loc. Varias – Belgrano
13	11	20	59	421	\$133.400,00	Los Burgos, Loc. Varias – Belgrano
13	11	20	60	421	\$130.000,00	Los Tableros 2º Etapa, Loc. Varias – Belgrano
13	11	20	61	421	\$1.318.560,00	Castiglione, Loc. Varias – Belgrano
13	11	20	62	421	\$174.742,00	Estancia del Colorado, Loc. Varias – Belgrano
13	11	20	63	421	\$600.000,00	Tránsito Pesado a Canal Castiglione, Loc. Varias – Belgrano
13	11	20	64	421	\$505.315,00	El Pindó, Loc. Varias – Belgrano
13	11	20	65	421	\$174.089,00	Las Arenas – Cuatro Bocas, Loc. Varias – Belgrano
13	11	20	66	421	\$1.500.000,00	Colonia Alpina, Loc. Varias – Belgrano
13	11	20	67	421	\$1.200.000,00	Villa Unión –Las Viboritas, Loc. Varias – Mitre
13	11	20	68	421	\$5.460.000,00	Mikilo – Puente Blanco – Pinto Malbrán, Loc. Varias – Salavina - Aguirre
13	11	20	69	421	\$800.000,00	Ramón Paz, Loc. Varias – Aguirre
TOTAL					\$14.292.146,00	

ART 3ro.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL. Cumplido, archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1441/2018

Santiago del Estero, 18 de Mayo de 2018

Expte. N° 1212-127-2018.-

VISTO: El compromiso asumido por el Señor Gobernador de la Provincia, a través de la política de dialogo implementada en su gestión de gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que el Contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de Categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo Contrato;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resulta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores como así también a sus familias;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE, a partir del 1 de Marzo de 2018, los Contratos de Servicios de Empleo Público celebrados entre el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y las personas consignadas en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, cuyos textos pasan a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART 2°.- Las erogaciones resultantes serán imputadas en la Jurisdicción 10 - Programas y Partidas consignadas en los Anexos, enunciados en el Artículo 1°, y en los respectivos Contratos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Anexo I

Jurisdicción 10

Programa 01 "Jefatura de Gabinete"

Partida 120

Nº de Orden	Apellido y Nombre	DNI Nº	Cat.
01 ✓	ARCE WALTER ALEJANDRO ✓	35.741.386	8
02 ✓	CEJAS CRISTIAN FERNANDO ✓	32.476.314	8
03 ✓	CORONEL MARTINEZ FLORENCIA N. ✓	35.344.058	8
04 ✓	CORTEZ ALVARO SANTIAGO ✓	32.476.088	8
05 ✓	GONZALEZ RAMONA ✓	16.784.386	8
06 ✓	LEGUIZAMON ROCIO BELEN ✓	37.652.855	8
07 ✓	MACHUCA MARTIN EZEQUIEL ✓	34.314.445	8
08 ✓	MEDINA TANIA ELIZABETH ✓	31.902.381	8
09 ✓	PONCE LUIS MIGUEL ✓	35.287.510	20
10 ✓	RECAMAN NOELIA ESTER ✓	33.263.641	8
11 ✓	RODRIGUEZ MONTENEGRO JOSE F. ✓	38.365.362	8
12 ✓	RUIZ DIAZ MIGUEL ALBERTO ✓	21.037.182	8
13 ✓	SOSA ANDREA SOLEDAD ✓	33.637.749	8

Anexo II
Jurisdicción 10
Programa 11 "Subsecretaría de Prensa y Difusión"
Partida 120

Nº de Orden	Apellido y Nombre	DNI Nº	Cat.
01 ✓	RAMOS VITTORIO JUSTINIANO ✓	32.054.671	8
02 ✓	ARIAS RUIZ CINTHYA MARINA ✓	36.885.976	8
03 ✓	SUAREZ EMILIANO YAHIR ✓	36.886.148	8
04 ✓	STONE ROGELIO ENRIQUE ✓	14.350.922	8
05 ✓	VELASQUEZ BRAYAN JORGE E. ✓	39.451.456	8

Anexo III
Jurisdicción 10
Programa 13 "Subsecretaría de Deportes"
Partida 120

Nº de Orden	Apellido y Nombre	DNI Nº	Cat.
01 ✓	ROBLES KAREN ESTEFANIA ✓	38.639.357	8
02 ✓	SANTOS ANGELA ADRIANA ✓	16.802.403	8

Anexo IV
Jurisdicción 10
Programa 15 "Subsecretaría de Cultura"
Partida 120

Nº de Orden	Apellido y Nombre	DNI Nº	Cat.
01 ✓	BRITOS ANGELA DEL CARMEN ✓	28.898.505	8
02 ✓	PAZ RAUL ALEJANDRO ✓	26.368.337	8
03 ✓	SUAREZ GERARDO ADRIAN ✓	28.733.380	8

Anexo V
Jurisdicción 10
Programa 25 "Subsecretaría de Turismo"
Partida 120

Nº de Orden	Apellido y Nombre	DNI Nº	Cat.
01 ✓	BRAVO, JULIO ORLANDO ✓	35.052.104	8
02 ✓	DOMÍNGUEZ, EDITH ELIZABETH ✓	32.315.355	8
03 ✓	GIOVANNIELLO, MARTINIANO ✓ JOSÉ	37.411.134	8
04 ✓	GONZÁLEZ, STELLA MARIS ✓	34.314.150	8
05 ✓	JAIME, GISELA ALEJANDRA ✓	33.054.574	8
06 ✓	JUÁREZ QUIROGA, ANTONIO ✓ NICOLÁS	34.060.992	8
07 ✓	LAZARTE, STEFANI PAOLA ✓	34.694.044	8
08 ✓	LUNA, GABRIEL ALEJANDRO ✓	32.684.727	8
09 ✓	NORIEGA, MARIO GUILLERMO ✓	28.900.745	8
10 ✓	PALUMBO, ALFREDO CÉSAR ✓ AUGUSTO	23.410.484	8
11 ✓	RODRÍGUEZ MONTENEGRO, ✓ JOHANA LORENA	35.917.424	8
12 ✓	SAUCO, RUBÉN ALEJANDRO ✓	31.305.029	8
13 ✓	TRÉJO, BERENICE TATIANA ✓	38.639.488	8
14 ✓	VILLAVICENCIO, ESTEBAN ✓ FRANCISCO OMAR	37.509.160	8

Anexo VI
Jurisdicción 10
Programa 27 "Dirección de Discapacidad"
Partida 120

Nº de Orden	Apellido y Nombre	DNI Nº	Cat.
01 ✓	ARGAÑARAZ CRISTIAN JOAQUIN ✓	33.092.868	8
02 ✓	MADIAS JIMENA ✓	32.132.200	8

Anexo VII
Jurisdicción 10
Programa 29 "Subsecretaría de la Niñez"
Partida 120

Nº de Orden	Apellido y Nombre	DNI Nº	Cat.
01 ✓	BASUALDO MARIA ALEJANDRA ✓	23.041.129	8
02 ✓	CELIZ MARIANELLA CRISTINA ✓	38.367.198	8
03 ✓	DIAZ ANDREA GABRIELA ✓	36.885.944	8
04 ✓	DIAZ VALERIA NOEMI ✓	27.608.217	8
05 ✓	DIAZ SANDRA CECILIA ✓	27.615.915	8
06 ✓	ESPINDOLA MARIA TERESA ✓	16.571.879	8
07 ✓	LIBERTI ANGEL ANTONIO ✓	20.959.518	8
08 ✓	MALDONADO EMILCE ✓	30.241.476	8
09 ✓	MARTINEZ LLARUL ANABELLA S. ✓	36.121.623	8
10 ✓	PONCE ENZO FERNANDO ✓	33.092.032	8
11 ✓	ROSALES LILIANA SUSANA ✓	20.519.358	8
12 ✓	RUIZ KARINA DEL VALLE ✓	25.820.606	8
13 ✓	SANTILLAN JORGE DANIEL ✓	16.309.025	8

Anexo VIII
Jurisdicción 50
Programa 11 "Dirección Provincial de Aviación Civil"
Partida 120

Nº de Orden	Apellido y Nombre	DNI Nº	Cat.
01 ✓	CORDOBA GABRIELA EUGENIA ✓	18.339.766	20

Anexo IX
Jurisdicción 59
Programa 11 "Centro Cultural del Bicentenario"
Partida 120

Nº de Orden	Apellido y Nombre	DNI Nº	Cat.
01 ✓	ESCOBAR MARIA LUCY ✓	34.243.643	8
02 ✓	ZONI CLAUDIA TERESA ✓	27.611.276	8

Anexo X
Jurisdicción 10
Programa 14 "Subsecretaria de Representación Oficial de la Provincia en la ciudad de Buenos Aires y Relaciones Internacionales"
Partida 120

Nº de Orden	Apellido y Nombre	DNI Nº	Cat.
01 ✓	ABRUZZESE NATALIA VERONICA ✓	24.405.050	8
02 ✓	DI CLERICO DANIEL ALBERTO ✓	17.364.338	8

DECRETO Nº 1462/2018

Santiago del Estero, 18 de Mayo de 2018

VISTO: el expediente Nº 283 - código 126 año 2017, del registro de la Administración central del Ministerio de Justicia Y Derechos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el compromiso asumido por S.E el Señor Gobernador de la Provincia, a través de la mesa de diálogo y trabajo. Implementa oportunamente.

Que el Ministerio de Economía dicto la Resolución Ministerial "B" Nº 9326 mediante la actual Modifica a partir del 01 de Abril de 2017 el cuadro de Recursos Humanos- Planta Permanente de la Jurisdicción 14 - Administración Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 7º de la Ley Nº 7223- Presupuesto General de la Administración Publica Provincial, ejercicio 2017.

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1º- INCORPORAR a Planta Permanente al Personal de la Administración Provincial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos , a partir Del 01 de Abril de 2017 y con la antigüedad mínima de cinco (5) Años bajo la Modalidad de Contrato de Empleo Público , de Conformidad con lo consignado en la Planilla Anexa que forma parte integrante del Presente Decreto .

ART 2º- Las erogaciones resultantes serán imputadas en la Jurisdicción 14-Programa 01- Actividad 01 - Agrupamiento 02- Tramo 3- Cargo 532-Categoría 8 total 10-Agrupamiento 02-Tramo 3- Cargo 524-Categoría 11 total 1.

ART 3º- Publíquese, regístrese y comuníquese a las dependencias involucradas

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Ricardo D. Daives

NOMINA DE PERSONA QUE SE INCORPORA A LA PLANTA PERMAENETE A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2017 DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

JURIDICCIÓN 14 - PROGRAMA 01

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORIA
1	Buena Eduardo Alejandro	29.415.154	8
2	Díaz Roque Daniel	16.505.121	8
3	Díaz Figueroa Gustavo Nicolás	31.120.406	8
4	Gárnica Víctor Marcelo	16.007.726	8
5	Gómez Medina Mariano Luis	24.840.376	8
6	Gómez Medina Walter Oscar	22.618.826	8
7	Guzmán Mónica Analía	23.411.105	11
8	Habrá, María Susana	14.407.156	8
9	Juárez María Daniela	26.570.689	8
10	Pereyra Raúl Eduardo	11.524.152	8
11	Santillán José Domingo	24.277.693	8

DECRETO N° 1475/2018

Santiago del Estero, 18 de Mayo de 2018

VISTO: el expediente N°72 - código 110 - año 2018, del registro de la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Río Dulce; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el compromiso asumida por S.E. el Señor Gobernador de la Provincia, a través de la mesa de diálogo y trabajo, implementada oportunamente;

Que el Ministerio de Economía dictó la Resolución Ministerial "B" N°2492/2018 mediante la cual Modifica a partir del 01 de marzo de 2018 el Cuadro de Recursos Humanos - Planta Permanente de la Jurisdicción 56 - "Intendencia de Riego del Río Dulce";

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley N°7243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, ejercicio 2018.

Por ello; y en uso de las facultades otorgadas oportunamente,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.-INCORPORAR a Planta Permanente al Personal de la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Río Dulce, a partir del 01 de marzo de 2018 y con una antigüedad mínima de cinco (5) años bajo la modalidad de Contrato de Empleo Público, de conformidad con lo consignado en Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.-

ART 2°.- Las erogaciones resultantes serán imputadas en la Jurisdicción 56 -Programa 11 – Actividad 01 - Agrupamiento 02 - Tramo 3 – Cargo 532 Categoría 8 total 15.-

ART 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

**NOMINA DE PERSONAL QUE SE INCORPORAN A PLANTA PERMANENTE A
PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2018 DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL SERVICIO**

DE RIEGO DEL RIO DULCE: JURISDICCIÓN 56		-PROGRAMA 11	
ORDEN	APELLIDO Y NOMBRES	<u>DNI</u>	<u>CAT.</u>
01	AZAR, JORGE ALBERTO	17.972.068	8
02	BARGAS, GIL EGIDIO	7.117.027	8
03	CAMPOS, CARLOS ENRIQUE	8.787.912	8
04	DÍAZ, LUIS ALBERTO	10.589.394	8
05	GUTIÉRREZ, JORGE RAFAEL	21.782.230	8
06	KHALLOU, JUAN CARLOS	14.543.787	8
07	MALDONADO, RUBÉN ARMANDO	23.083.017	8
08	SANTILLAN, CARLOS FABIÁN	21.342.006	8
09	SANTILLAN, ELBIO	8.132.932	8
10	SUAREZ, IVAN EDGARDO	27.530.686	8
11	SUAREZ, JUAN MANUEL DEL V.	25.168.404	8
12	TEVEZ, LEOPOLDO LEONARDO	25.217.760	8
13	TEVEZ, PATRICIA DEL VALLE	24.967.528	8
14	VERON, MARIO ALBERTO	23.861.929	8
15	VILLALBA, MIGUEL ANTONIO	24.398.871	8

DECRETO N° 1480/2018

Santiago del Estero, 18 de Mayo de 2018

Expediente N° 6027-33-2018.-

VISTO: el compromiso asumido por el Sr. Gobernador de la Provincia a través de la Mesa de Diálogo y Trabajo consistente en modificar el vínculo contractual de aquellas personas contratadas bajo la modalidad de Locación de Servicios que cuenten con una antigüedad de tres años o más, y;

CONSIDERANDO:

Que tal decisión enmarcada dentro de las políticas programadas por el Gobierno de la Provincia, tuvo la finalidad de ir consolidando las relaciones laborales del personal que se encuentra contratado en la Administración Pública Provincial.

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que obra listado emitido por la Dirección General de Informática de la Provincia;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

PRIMERO: APRUEBAR, en todas sus partes, los Contratos de Empleo Público, celebrado "Ad- Referéndum del Poder Ejecutivo", entre el Sr. Ministro de Salud y las personas consignadas en los Anexos I, II y III, en atención a los motivos expuestos, y cuyo texto pasa a formar parte del presente Decreto.

SEGUNDO: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la jurisdicción, Programa, Partida; consignadas en el respectivos contratos con periodo de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto hasta el 30 de Junio de 2.017.-

TERCERO: Comunicar, publicar y dar al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

(SUBSECRETARIA DE SALUD)

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I	FUNCION	Agru-Tra-Cargo	AREA DE PRESTACION DE SERVICIO
1	Achari, Mara Elizabeth	24.519.692	Auxiliar Téc. de la Medicina A	12-4-647	Hosp. Trans. La Cañada
2	Acosta, Sandra Elizabeth	31.392.045	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
3	Acosta, Sonia Ines	30.507.159	Agente Sanitario	12-4-675	P.S del Tramo 26 - Banda
4	Agüero, Lorena Alejandra	27.615.590	Agente Sanitario	12-4-675	UPA Nº 14 Bº Alte. Brown
5	Aguilar, Galia Sonia	25.333.789	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
6	Alaniz, Claudia Isabel	30.952.312	Maestranza	11-7-868	Hospital Zonal de Quimili "Dr. B. Houssay"
7	Albarracin, Norma Elizabeth	27.391.503	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
8	Albarracin, Roxana Marissel	27.908.433	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Zonal de Frias
9	Almaraz, Luis Cesar	33.142.058	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
10	Alvarado, Valeria Vanesa	29.423.024	Mucama	11-7-868	Hospital Zonal de Añatuya
11	Alzogaray, Anabella Judith	35.045.605	Auxiliar Téc. de la Medicina A	12-4-647	Hospital Zonal Quimili "Dr. Bernanrdo Houssay"
12	Anchaval, Vilma Veronica	26.330.619	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"- Neonatologia
13	Anichich, Marcela Noemí	22.050.981	Agente Sanitario	12-4-675	Hosp. Trans. Lavalley
14	Antinori, María Antonella	36.640.049	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Bandera "Dr. Eliseo Ogallar"
15	Aranda Corvalan, Silvia Yanina E.	30.739.337	Auxiliar Téc. de la Medicina A	12-4-647	Dir. Gral. de Acc. Y Emergentologia
16	Arce, Elsa Beatriz	17.123.682	Cat. 8/ Administrativa	02-3-532	Programa Materno Infantil
17	Argañaraz Lugones, Fabiana A.	36.045.506	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
18	Arges, María Mercedes	32.927.344	Odontologo 24 hs C.U	12-4-560	Dir. Gral. de Odontologia
19	Artaza, Natalia Antonia	29.486.941	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Dir. Gral. de Acc. Y Emergentologia
20	Atia, Walter Antonio	16.505.078	Categ. 8- Chofer	11-7-868	Dir. Gral. de Acc. Y Emergentologia
21	Avila, Teresa del Carmen	27.615.575	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"- Neonatologia
22	Avila, Vicente Ceferino	17.426.638	Maestranza	11-7-868	Hospital Zonal de Quimili "Dr. B. Houssay"
23	Azzetti, Blanca Salome	31.739.524	Asistente Social	12-4-578	Hosp. Psiquiatrico "Dr. Diego Alcorta"
24	Baldiviezo, María Agustina	33.054.899	Odontologo de Accion Radiante	12-4-617	U.S.M
25	Banegas, Cecilia Nanin	30.270.829	Administrativa	02-3-532	Hosp. dist. Los Juries
26	Barraza, Jorge Luis	33.088.898	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"- Neonatologia
27	Barraza, Rita Noemi	28.870.715	Administrativa	02-3-532	Hospital Independencia
28	Barrientos, María de las Mercedes	37.955.047	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
29	Basquez, Alejandra	35.106.478	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
30	Beron, Lorena Paola	30.884.375	Maestranza	11-7-868	Hospital Zonal de Quimili "Dr. B. Houssay"
31	Billarreal Lindon, Silvia Azucena	27.900.637	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Zonal de Frias
32	Bonahora, Ivana Valeria	32.774.246	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital de Transito Laprida
33	Brandan, Estefania Ramona	37.652.890	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
34	Brandan, María Silvina	28.125.365	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
35	Cabral, Esther Neolinda	24.653.688	Agente Sanitario	12-4-675	Hospital Dist. De Suncho Corral
36	Caceres, María Beatriz	26.181.333	Bioquímica 35 hs	12-4-563	Centro Prov. de Sangre
37	Caceres, Sara Cintia	30.443.315	Administrativa	02-3-532	Dirección de Despacho de la Subsecretaria de Salud
38	Cacerez, Jorgelina de los Ángeles	35.737.406	Agente Sanitario	12-4-675	Hosp. Trans. Lavalley
39	Campos Leal, Jenifer Rocio	37.411.680	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hosp. Dist. Los Juries
40	Campos, Gabriel Emanuel	32.053.749	Categoría 20	09-4-606	Dirección de Despacho de la Subsecretaria de Salud
41	Campos, Lorena Cecilia	28.898.214	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Sala 1º Auxilios - Real Sayana Dpto. Avellaneda
42	Campos, Lucia Magdalena	33.092.392	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
43	Campos, Olga Beatriz	34.083.177	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
44	Carabajal, Victor David	33.142.335	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
45	Cárdenas, Enzo José	31.296.286	Auxiliar Téc. de la Medicina A	12-4-647	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
46	Carrillo, Natalia Alejandra	32.364.628	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
47	Carrizo, Ana Gabriela	36.620.150	Auxiliar Téc. de la Medicina A	12-4-647	Dir. Gral. de Acc. Y Emergentologia
48	Carrizo, Cristian Nicolás	37.061.092	Administrativo	02-3-532	Dir. Gral. de A.P.S
49	Carrizo, Sonia Nancy	25.596.748	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
50	Carrizo, Valeria Paola	37.410.574	Agente Sanitario	12-4-675	Hosp. Dist. Los Juries
51	Castañón, Virginia Gisela	30.798.224	Servicios Generales	11-7-868	Dir. Gral. de Acc. Y Emergentologia
52	Castellano, Sergio Ariel	36.392.060	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hosp. Trans. Lavalley
53	Castro, Analía Marine	27.502.863	Maestranza	11-7-868	Hospital Zonal de Quimili "Dr. B. Houssay"
54	Castro, Mariano Gastón	20.732.723	Odontologo 35 hs C.U	12-4-561	UPA Nº 8 Bº DORREGO LA BANDA
55	Catan, Nora Beatriz	22.352.377	Maestranza	11-7-868	Hospital Zonal de Quimili "Dr. B. Houssay"
56	Cejas, Carolina Giselle	30.918.320	Odontologo 20 hs C.U	12-4-559	Hospital Zonal Termas de Rio Hondo "Dr. Emilio Mera"

(SUBSECRETARIA DE SALUD)

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I	FUNCION	Agru-Tra-Cargo	AREA DE PRESTACION DE SERVICIO
57	Chaparro, Romina Alejandra	34.183.105	Agente Sanitario	12-4-675	UPA Nº 21 Bº La Católica
58	Chavez, Diego Edgardo	28.788.093	Categ. 8 - Fumigador y Rociador	11-7-868	Dir. Enf. Trans. por Vectores
59	Chavez, Miguel Edgardo	34.167.849	Auxiliar Téc. de la Medicina A	12-4-647	Hosp. Dist. El Bobadal
60	Chavez, Roger Domingo	25.333.970	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
61	Chavez, Yoana Vanina	37.443.041	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
62	Christensen, Alejandro Humberto	25.501.358	Odontologo 35 hs C.U	12-4-563	Hosp. Villa la Punta
63	Colman, Mirta Analía	28.806.749	Maestranza	11-7-868	Hospital Zonal de Quimili "Dr. B. Houssay"
64	Concha, Eliana Marquesa	29.913.637	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital de Loreto - P.S Manogasta
65	Concha, Mariana Lucrecia	37.129.879	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Dir. Gral. de Acc. Y Emergentología
66	Contreras, Gisela Marisol	31.754.529	Enfermera	12-4-659	Hospital Zonal de Quimili "Dr. B. Houssay"
67	Cordoba, Claudia Roxana	23.886.835	Administrativa	02-3-532	UPA Nº 11 Dr. René Favalaro
68	Coria, Aida Beatriz	26.214.910	Administrativa	02-3-532	UPA Nº 3 Bº VILLA GRISELDA (La Banda)
69	Coria, Antonia de los Angeles	18.157.402	Administrativa	02-3-532	Hosp. Regional "Dr. Ramon Cariillo"
70	Coronel, Cecilia Veronica	29.894.236	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
71	Coronel, Karen Jimena	35.846.111	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
72	Coronel, Ricardo Rafael	32.524.080	Categ. 8 - Fumigador y Rociador	11-7-868	Dir. Enf. Trans. por Vectores
73	Coronel, Ricardo Raul	31.233.287	Categ. 8 - Fumigador y Rociador	11-7-868	Dir. Enf. Trans. por Vectores
74	Corpos, Ana Alejandra	35.345.127	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
75	Correa, Karen Anahi	38.483.962	Servicios Generales	11-7-868	P.S de Villa Rio Hondo
76	Correa, Micaela Vanina	37.139.294	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
77	Cortes, Gabriela Noemi	35.477.046	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
78	Cortes, Nestor Antonio	29.142.692	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"- Neonatología
79	Cuello, Sandra Gabriela	32.053.776	Administrativa	02-3-532	UPA Nº 5 Bº Autonomía
80	Cufre, María Soledad	31.739.846	Auxiliar Téc. de la Medicina A	12-4-647	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
81	Curet, María Lourdes	33.092.576	Bioquímico 24 hs	12-4-564	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
82	Del Fabro, María Ayelen	31.713.038	Odontologa 35 Hs. C.U	12-4-563	Hosp. Trans. Sol de Julio
83	Díaz, Carlos Gabriel	31.860.417	Categ. 8- Chofer	11-7-868	P.S de Villa Rio Hondo
84	Díaz, Devorah Gabriela	26.121.767	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Independencia
85	Díaz, María de los Ángeles	31.296.776	Administrativa	02-3-532	UPA Nº 11 Dr. René Favalaro
86	Díaz, Mariana Soledad	29.384.638	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
87	Díaz, Marianela Ivana	33.923.827	Enfermera A 1	12-4-659	Hospital Zonal de Quimili "Dr. B. Houssay"
88	Díaz, Mercedes	29.558.371	Categoría 20	09-4-606	Dirección de Despacho de la Subsecretaría de Salud
89	Díaz, Veronica Alejandra	33.325.767	Auxiliar Téc. de la Medicina A	12-4-647	Dirección de Unidades Sanitarias Móviles
90	Elall, Jabib Simon	35.845.972	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Zonal de Loreto
91	Escalada, Carlos Victoriano	33.137.554	Maestranza	11-7-868	Hospital Zonal de Quimili "Dr. B. Houssay"
92	Escobar, Monica Viviana	28.917.798	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
93	Fermonday, Leonor del Carmen	18.662.746	Auxiliar Téc. de la Medicina A	12-4-647	Dir. Gral. de Acc. Y Emergentología
94	Fernandez Rodini, Federico E.	34.484.250	Lic. en Psicología	12-4-567	Hosp. Psiquiátrico "Dr. Diego Alcorta"
95	Fernandez, Mariela Verónica	31.813.158	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
96	Ferreira, Laura Yudith	30.190.259	Enfermera A 1	12-4-659	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
97	Figueroa Paz, Noelia Patricia	35.199.234	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
98	Gallardo Gerez, Lucrecia Alejandra	35.503.932	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
99	Gallo Gastaminza, Daniel Santiago	34.913.206	Psicologo 20 hs	12-4-567	Hosp. Psiquiátrico "Dr. Diego Alcorta"
100	Gallo, María de los Ángeles	23.976.915	Administrativa	02-3-532	Dir. Gral de A.P.S
101	Garay, Milton Eliseo	33.639.160	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Zonal de Frías
102	García Rodríguez, Sandra Noemi	22.681.381	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Zonal Frías
103	García, Sandra Veronica	32.234.727	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
104	Gauna, Ramiro Matías	30.355.545	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
105	Gavilan Arriazu, Rodrigo Alejandro	32.859.005	Odontologo 35 hs C.U	12-4-561	Hosp. Dist. Pozo Hondo
106	Gerez, Cintia Vanesa	34.278.509	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
107	Gimenez, Blanca Mabel	35.742.839	Administrativa	02-3-532	Hospital Zonal de Campo Gallo
108	Godoy, Carla Maricel	34.878.927	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
109	Gomez, Cecilia Daniela	31.989.864	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
110	Gomez, Luisella Viviana	33.924.063	Nutricionista 20 hs	12-4-568	Hosp. Trans. Lavalle
111	Gomez, Silvana del Carmen	32.476.083	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"- Neonatología
112	Gomez, Yolanda del carmen	31.169.530	Enfermera	12-4-659	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"

(SUBSECRETARIA DE SALUD)

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I	FUNCION	Agru-Tra-Cargo	AREA DE PRESTACION DE SERVICIO
113	Gonzalez, Karina Roxana	29.894.387	Administrativa	02-3-532	UPA N° 2 B° CENTRAL ARGENTINO LA BANDA
114	Gonzalez, Lidia Susana	20.151.242	Auxiliar Téc. de la Medicina A	12-4-647	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"- Neonatología
115	Gonzalez, Mayhira Deborah Liliana	36.642.436	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Zonal de Frias
116	Gonzalez, Marina Estefania	36.640.954	Agente Sanitario	12-4-675	P.S de Sol de Mayo
117	Gonzalez, Nilo Gerardo	13.648.514	Categ. 8- Chofer	11-7-868	P.S de Villa Mailin
118	Gordillo, Maria Eugenia	32.055.783	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
119	Guzman, Sebastian Alejandro	27.457.068	Categ. 8- Chofer	11-7-868	Dir. Gral. de Acc. Y Emergentología
120	Guzman, Yesica Jimena	35.746.433	Servicios Generales	11-7-868	P.S de Villa Rio Hondo
121	Herrera, Analía Yudith	35.917.319	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
122	Herrera, Isabel del Valle	32.773.915	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
123	Herrera, Luciana Paola	31.729.435	Auxiliar Téc. de la Medicina A	12-4-647	Dir. Gral. de Acc. Y Emergentología
124	Herrera, Paola Veronica	26.368.394	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"- Neonatología
125	Herrera, Ramon Ismael	33.888.765	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
126	Herrera, Rita Alfonsina	26.403.560	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
127	Herrera, Silvana Elizabeth	35.107.943	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
128	Herrera, Silvia Liliana	34.694.898	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	UPA N° 16 B° Campo Contreras
129	Herrera, Victoria del Rosario	35.846.019	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
130	Herrero, Cecilia Noemi	12.695.398	Administrativa	02-3-532	Hospital Independencia
131	Ibañez, Alexia Carolina	34.168.933	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"- Neonatología
132	Ibañez, Norma Beatriz	18.468.763	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Banco de Corneas - Region NOA
133	Ibarra, María de los Ángeles	24.728.863	Categoría 20	09-4-606	Dirección de Despacho de la Subsecretaría de Salud
134	Ibarra, Stella Maris	23.687.617	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"- Neonatología
135	Jimenez, Romina Georgina	33.453.895	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	P.S Los Acosta - Dpto. Banda
136	Jimenez, Yesica Andrea	36.122.540	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
137	Juarez, Andrea Valeria	24.578.586	Agente Sanitario	12-4-675	Dir. Gral. de A.P.S
138	Juarez, Antea Macarena	33.887.751	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
139	Juarez, Cristian Adrian	31.267.565	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Zonal Frias
140	Juarez, Luciano Nestor	27.609.855	Kinesiologo	12-4-566	Hospital Zonal de Quimili "Dr. B. Houssay"
141	Lami Dozo, Enrique Alberto	36.994.170	Auxiliar Téc. de la Medicina A	12-4-647	Dir. Gral. de Acc. Y Emergentología
142	Leal, Adriana Rafaela	22.170.636	Agente Sanitario	12-4-675	P.S de Chilca Juliana - Dpto. Salavina
143	Leal, Johana Clarisa	33.210.092	Agente Sanitario	12-4-675	P.S Bajo Hondo
144	Ledesma, Cyntia Daniela	34.919.470	Agente Sanitario	12-4-675	P.S SAN BENITO
145	Ledesma, Alejandra Magdalena	30.337.007	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
146	Ledesma, Carla Veronica	32.928.142	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
147	Ledesma, Julia del Carmen	30.177.383	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
148	Ledesma, Selva del Rosario	30.318.128	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Zonal Loreto
149	Ledezma, Luisa Encarnacion	16.970.073	Enfermera A 1	12-4-659	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo" - Serv. Maternidad
150	Leguizamon, Beatriz	16.468.006	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Zonal de Quimili "Dr. B. Houssay"
151	Leguizamon, Silvia Noemi	22.791.438	Administrativa	02-3-532	Centro Provincial de Sangre
152	Leiva, Vanesa	35.741.212	Agente Sanitario	12-4-675	UPA N° 16 B° Campo Contreras
153	Lezana, Estela Alejandra	24.967.344	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"- Neonatología
154	Llanos, Cinthia Pamela	30.739.133	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
155	Lobos, Claudia Fernanda	34.409.839	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
156	Lopez, Cristian Luciano	36.121.640	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
157	Lopez, Maria Jose	29.376.972	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
158	Lugones Moglia, Maria Lujan	28.870.723	Psicopedagogo	12-4-570	Inst. Prov. Rehab. Integral (I.P.R.I)
159	Luna, Andrea Carolina	34.695.839	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
160	Luna, Dario David Javier	34.637.260	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
161	Maldonado, Claudia Belén	28.444.999	Maestranza	11-7-868	UPA N° 11 Dr. René Favaloro
162	Mancilla, Leisa Natalia	32.776.410	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
163	Mansilla, Cristian Maximiliano	37.412.052	Categ. 8- Chofer	11-7-868	Hosp. Dist. Selva
164	Mansilla, Lucia Nanci Pamela	31.621.233	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
165	Mansilla, Marta Nancy	23.335.293	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Zonal Frias
166	Martina, Gabriela Micaela	36.519.246	Auxiliar Téc. de la Medicina A	12-4-647	Hospital Zonal de Quimili "Dr. B. Houssay"
167	Mendez, Milena Belen	38.365.109	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
168	Mendieta, Deborah Judith	35.199.366	Enfermero A 1	12-4-659	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"

(SUBSECRETARIA DE SALUD)

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I	FUNCION	Agru-Tra-Cargo	AREA DE PRESTACION DE SERVICIO
169	Mendieta, Marisa Vanesa	31.905.112	Administrativa	02-3-532	UPA Nº 8 Bº LOS FLORES
170	Miranda, Cinthia Celeste	33.749.138	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
171	Molina, Ariel Gonzalo	20.275.809	Odontologo 35 hs C.U	12-4-561	Hospital Los Juries
172	Montenegro, Guillermo Edgardo	33.891.577	Categ. 8- Chofer	11-7-868	P.S de Villa Rio Hondo
173	Montenegro, María Florencia	37.510.369	Auxiliar Téc. de la Medicina A	12-4-647	Dir. Gral. de Acc. Y Emergentologia
174	Montenegro, Nancy Mariela	30.550.782	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
175	Montoya, Silvia Valeria	33.627.344	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
176	More, Gabriela Elizabeth	32.859.886	Agente Sanitario	12-4-675	UPA Nº 5 Bº AUTONOMIA
177	Moreno Juarez, Miguel Ángel	92.808.645	Obstetrico	12-4-569	Hospital Zonal de Campo Gallo
178	Nasif, Laura Susana	28.139.003	Odontologa 35 hs C.U	12-4-561	Hospital Zonal de Loreto
179	Navarro, María Belén	32.055.605	Lic. Psicología	12-4-567	UPA Nº 2 Bº Caceres
180	Navarro, Cristian Fabian	28.444.615	Categoría 20	09-4-606	Dirección de Despacho de la Subsecretaria de Salud
181	Noriega, María Virginia	33.089.376	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
182	Nancufil, Jualiana Raquel	25.438.118	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
183	Ocampo, Dante Gabriel	34.108.406	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
184	Ocaranza, Mirna Aydee	27.937.051	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Zonal de Quimili "Dr. B. Houssay"
185	Ojeda, Susana Itati	31.883.593	Agente Sanitario	12-4-675	P.S de Villa Guasayan
186	Orellana Galliano, Margarita del V.	25.689.901	Agente Sanitario	12-4-675	Hosp. Trans. Lavalle
187	Otrera, Fernanda Anabela	32.928.028	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"- Neonatologia
188	Ovejero, Marisa Mabel	17.236.828	Administrativa	02-3-532	Laboratorio Central
189	Padilla, María José	32.315.027	Ayudante Servicios Técnicos	12-4-650	UPA Nº 1 Bº Gral. Paz
190	Paiz, Claudio Fernando	31.011.617	Categoría 20	09-4-606	Dirección de Despacho de la Subsecretaria de Salud
191	Palacio, Diego Alfredo	27.677.914	Administrativo	02-3-532	Dir. Gral. de Acc. Y Emergentologia
192	Palacios, Héctor David	35.343.846	Categ. 8 - Chofer	11-7-868	Dir. Gral. de Acc. Y Emergentologia
193	Palavecino, Hector Gabriel	35.052.484	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
194	Pallares, Eugenia Magali	30.712.037	Lic. Fonoaudiología	12-4-571	Prog. Prov. Detencion Temp. Hipoacusia
195	Pappalardo Sanchez, Ana Elizabeth	32.859.772	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
196	Paredes, Alejandra Elena	34.314.576	Lic. en Enfermería	12-4-659	UPA Nº 24 Bº Santa Lucia
197	Paz, Ana Maria	28.900.035	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
198	Paz, Paola Cecilia	31.596.171	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	UPA Nº 4 Bº Mishky Mayu
199	Paz, Soledad Azucena	30.300.377	Maestranza	11-7-868	Hospital Zonal de Quimili "Dr. B. Houssay"
200	Peralta, Jose Noe	36.590.726	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Zonal de Frias
201	Pereyra, Carina Hortencia	25.950.890	Agente Sanitario	12-4-675	Hospital Zonal de Quimili "Dr. B. Houssay"
202	Pereyra, Deborah Vanesa	33.061.641	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Zonal Frias
203	Pereyra, Vanina Graciela	31.392.195	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
204	Perez, Matías Rodrigo	36.878.234	Categ. 8 - Fumigador y Rociador	11-7-868	Dir. Enf. Trans. por Vectores
205	Pierini, Verónica Mabel	29.177.907	Administrativa	02-3-532	Saneamiento Ambiental
206	Pierola, Natalia Soledad	28.657.864	Educador Sanitario	12-4-583	Hospital Zonal Fernandez
207	Ponce, Guillermo Damian	28.917.605	Administrativo	02-3-532	Dirección de Despacho de la Subsecretaria de Salud
208	Quiña, Franklin Emanuel	38.732.884	Administrativo	02-3-532	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
209	Quiroga, Mauro Justiniano	36.517.726	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Zonal de Frias
210	Quiroga, Romina Cecilia	31.417.445	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
211	Ramírez, Rita Mariana	32.776.033	Enfermera	12-4-659	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
212	Rivero, Claudio Manuel	25.470.093	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Zonal de Frias
213	Robles, Andrea Viviana	27.040.573	Agente Sanitario	12-4-675	UPA Nº 14 Bº Almirante Brown
214	Robles, Sabrina Magali	32.363.228	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Zonal de Quimili "Dr. B. Houssay"
215	Rocha, Nadia Soledad	36.638.958	Maestranza	11-7-868	Hospital Zonal de Quimili "Dr. B. Houssay"
216	Rodriguez, Adriana Valeria	27.581.914	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Independencia
217	Rodriguez, Monica Graciela	25.168.288	Bioquímica 20 hs	12-4-562	Hospital Independencia
218	Rodriguez, Stella Maris	20.307.365	Administrativa	02-3-532	Dpto. Contrataciones M.S
219	Rodriguez, Tania Nohelia	35.740.883	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
220	Roger, Claudia Marcela	31.169.046	Agente Sanitario	12-4-675	P.S de San Fco. - Dpto Alberdi// HOSP. CAMPO GALLO
221	Roldan, Adriana Dominga	24.840.100	Auxiliar Téc. de la Medicina A	12-4-647	Hospital Independencia
222	Roldan, Rosa Elizabeth	30.918.145	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
223	Roman, Gladys Marina	20.957.549	Educador Sanitario	12-4-583	Subsecretaria de Salud
224	Romanini, Fernando Agustin	33.977.615	Odontologo 35 hs C.U	12-4-561	Hospital Zonal de Quimili "Dr. B. Houssay"

(SUBSECRETARIA DE SALUD)

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I	FUNCION	Agru-Tra-Cargo	AREA DE PRESTACION DE SERVICIO
225	Romero, Blanca Natalia	27.506.616	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Dir. Enf. Trans. por Vectores
226	Romero, Víctor de la Cruz	24.060.958	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Zonal Frias
227	Ruiz, María José	33.054.997	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
228	Russo, Ana Belén	31.120.161	Psicologo 20 hs	12-4-567	Inst. Prov. Rehab. Integral (I.P.R.I)
229	Saavedra, Ramona Beatriz	27.007.767	Agente Sanitario	12-4-675	P.S El Barrial - Capital Rural
230	Salazar, Sonia Beatriz	33.634.607	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
231	Salido, Carolina Beatriz	27.905.803	Odontologa 20 hs C.U	12-4-559	UPA de la UNSE
232	Salto, Carolina María	32.591.795	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Zonal de Quimili "Dr. B. Houssay"
233	Salto, Marta Graciela	16.970.420	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
234	Salvatierra, Roque Alberto	20.153.161	Categ. 8 - Fumigador y Rociador	11-7-868	Dir. Enf. Trans. por Vectores
235	Salvatierra, Sandra Mabel	30.798.647	Enfermera A 1	12-4-659	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
236	Sanchez, Jimena Fernanda	33.886.100	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
237	Sandoval, Jose Alberto	29.576.714	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hosp. Regional "Dr. Ramon Carrillo"
238	Santana Mansilla, Mauro Sebastian	33.088.760	Auxiliar Téc. de la Medicina A	12-4-647	Dirección de Enf. Trans. Por Vectores - Hosp. Independencia
239	Santillan, Raquel Magdalena	32.322.397	Agente Sanitario	12-4-675	Hosp. Trans. Lavalle
240	Santirso Petrini, Rogelio	26.771.357	Categ.24 Sub - Director Gral. A	02-1-264	Dispositivo Int. de Abordaje Territorial (DIAT - FRIAS)
241	Santucho, Valeria Alejandra	27.917.868	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hosp. Regional "Dr. Ramon Carrillo"
242	Sayago, Miguel Alfredo	23.411.200	Maestranza	11-7-868	UPA B° Mariano Moreno
243	Sena, Juan Andres	22.018.251	Chofer	11-7-868	Hospital Zonal de Quimili "Dr. B. Houssay"
244	Serrano, María Jose	31.825.159	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hosp. Regional "Dr. Ramon Carrillo"
245	Silva, Romina Paola	32.476.385	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"- Neonatología
246	Silva, Yessica Luciana	29.976.614	Agente Sanitaria	12-4-675	UPA N° 4 B° Misky Mayu
247	Soria, Emilse Soledad	30.589.026	Enfermera	12-4-659	Hosp. Trans. de "Los Pirpintos"
248	Soria, Romina Daniela	31.596.112	Administrativa	02-3-532	Dirección de Despacho de la Subsecretaria de Salud
249	Suarez, Cesar Ariel	27.379.301	Maestranza	11-7-868	Hospital Zonal de Quimili "Dr. B. Houssay"
250	Suarez, German Emmanuel	35.477.044	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hosp. Regional "Dr. Ramon Carrillo"
251	Suarez, Lorena del Valle	29.288.341	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
252	Suarez, Santiago Alberto	23.017.811	Chofer	11-7-868	Hosp. Trans. Guardia Escolta
253	Torres, Carlos Andres	29.142.763	Categ. 8- Camillero	11-7-868	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
254	Torres, Estela Mabel	28.530.621	Agente Sanitario	12-4-675	P.S de Chilca Juliana - Dpto. Salavina
255	Torres, Norma Beatriz	28.125.490	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
256	Trejo, Rita Catalina	35.476.989	Enfermera A 1	12-4-659	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
257	Uñates, Daniela del valle	32.928.465	Administrativa	02-3-532	UPA B° 24 - SANTA LUCIA
258	Valenzuela, María Celeste	26.403.581	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"- Neonatología
259	Vazquez, Mariana Emilia	34.695.637	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Regional "Dr. R. Carrillo"
260	Vega, Hugo Mariano	20.307.679	Psicologo 20 hs.	12-4-567	Inst. Prov. Rehab. Integral (I.P.R.I)
261	Viaña, Carlos Augusto	32.928.031	Odontologo 24 hs C.U	12-4-560	Hospital Zonal de Forres
262	Villalba, Jorge Damian	36.886.238	Agente Sanitario	12-4-675	UPA N° 11 Dr. René Favaloro
263	Villavicencio, Fernando Javier	34.183.082	Auxiliar Téc. de la Medicina A	12-4-647	Dir. Gral. de A.P.S
264	Villavicencio, Valeria Soledad	26.955.116	Administrativa	02-3-532	Dirección de Despacho de la Subsecretaria de Salud
265	Villarreal, Alvaro	35.846.185	Servicios Generales	11-7-868	UPA N° 21 B° La Catolica
266	Vizgarra, Norma Roxana	26.558.314	Auxiliar de Enfermería	12-4-665	Hospital Zonal de Quimili "Dr. B. Houssay"
267	Yazbec Jozami, Viviana Elizabeth	26.955.201	Administrativa	02-3-532	Programa Tuberculosis
268	Zalazar, Abel Antonio	20.814.562	Categ.8- Chofer	11-7-868	Hosp. Trans. de "Los Pirpintos"
269	Zanni, Ana Cecilia	31.311.871	Odontologo 20 hs C.U	12-4-559	UPA N° 5 B° Autonomia

(Ce.P.S.I. "Eva Perón")

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I	FUNCION	Agrup.-Tra.-Cargo
1	Alvarez Hoyos, Marta de los Angeles	33.092.889	Auxiliar de Enfermeria	12-4-665
2	Arredondo Morales, Melina	28.985.826	Auxiliar de Enfermeria	12-4-665
3	Banegas, Silvia Liliana	22.584.136	Auxiliar de Enfermeria	12-4-665
4	Camacho, Silvina Soledad	33.088.537	Auxiliar Técnico de la Medicina A	12-4-647
5	Cardenas, Pablo Sebastián	35.741.344	Administrativo	02-3-532
6	Cardozos, Natalia Alejandra	32.163.303	Auxiliar de Enfermeria	12-4-665
7	Coronel, María Florencia	38.227.453	Auxiliar de Enfermeria	12-4-665
8	De marco, Ivana Paola	29.837.100	Auxiliar Técnico de la Medicina A	12-4-647
9	Díaz, Carolina Elizabeth	35.741.898	Auxiliar de Enfermeria	12-4-665
10	Estigarribia, Claudio Alejandro	32.055.128	Lic. Psicología	12-4-567
11	Fernandez, Carina Estela	34.108.238	Auxiliar de Enfermeria	12-4-665
12	Ferragut, Rosa Elena	21.293.208	Auxiliar Técnico de la Medicina A	12-4-647
13	Gil, Mariano Exequiel	32.685.893	Categoría 20	09-4-606
14	Gonzalez Paradelo, Monica María	31.739.770	Lic. Psicología 20 hs.	12-4-567
15	Guzman Goitea, Micaela Eliana	36.045.025	Auxiliar de Enfermeria	12-4-665
16	Juarez, Analía Lucrecia	29.831.760	Auxiliar Tecnico de la Medicina A	12-4-647
17	Ledesma Belkis, Dayana	33.293.475	Trabajadora Social	12-4-578
18	Ledesma, Ivana Estefania	31.989.820	Auxiliar de Enfermeria	12-4-665
19	Lobo, Rosa Virginia	32.677.725	Auxiliar de Enfermeria	12-4-665
20	Luna, María Belén	31.905.233	Asistente Social "C"	12-4-578
21	Paoletti Romano, Albano	33.540.093	Auxiliar Técnico de la Medicina A	12-4-647
22	Paz Vargas, Walter Rodolfo	20.114.009	Enfermero	12-4-659
23	Peralta, Romina de los Ángeles	34.108.145	Auxiliar de Enfermeria	12-4-665
24	Pereyra, Carlina Rosana	24.848.297	Asistente Social "C"	12-4-578
25	Perez, Adriana Mariel	31.976.837	Auxiliar de Enfermeria	12-4-665
26	Rodriguez, Mariela Patricia	26.078.616	Auxiliar de Enfermeria	12-4-665
27	Rojas, Eugenia Anabel	35.344.110	Categoría 20	09-4-606
28	Romano, Adriana Magali	35.287.759	Enfermera A1	12-4-659
29	Santillan, Analía Mariel	37.442.040	Administrativa	02-3-532
30	Santillan, María Florencia	37.443.914	Auxiliar de Enfermeria	12-4-665
31	Sialle, Mario Alfredo	23.886.853	Kinesiologo	12-4-566
32	Sneidenit, Rita Elizabeth	32.529.953	Auxiliar Técnico de la Medicina A	12-4-647
33	Suarez, Nancy Soledad	25.520.529	Auxiliar de Enfermeria	12-4-665
34	Urquiza, Valeria Natalia	27.619.207	Auxiliar de Enfermeria	12-4-665
35	Veliz, Nadia Soledad	37.131.720	Auxiliar de Enfermeria	12-4-665
36	Villalba Arias, Diego Ariel	23.410.329	Kinesiologo 20hs	12-4-609

(C.I.S.B. "Dr. Ricardo Abdala")

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I	FUNCION	Agrup.-Tra.-Cargo
1	Bustamante, Carina Elizabeth del V.	27.392.104	Auxiliar de Enfermería	12-4-665
2	Gomez, Paola Alejandra	29.068.841	Administrativa	02-3-532

DECRETO N° 1489/2018

Santiago del Estero, 18 de Mayo de 2018

Expte. N° 1213-127-2018.-

VISTO: los Contratos de Locación de Servicio celebrados entre el Sr. Jefe de Gabinete, y las personas consignadas en nómina Anexa; y;

CONSIDERANDO:

Que la celebración de los contratos de locación de servicio se fundamenta en atención a la necesidad de Recursos Humanos;

Que mediante el instrumento legal mencionado los Contratados se compromete a desempeñar funciones específicas en el ámbito del Complejo Turístico Tremas 1 Hotel - Jefatura de Gabinete, o dependencia publica que se le asigne, con una remuneración mensual prevista en la Cláusula 4° del mismo, imputando la erogación resultante en la Jurisdicción 10 - Programa 01 - P. p. 391 "Locación de Servicios";

Que la contratación se efectúa a fin de cubrir distintas áreas, revistiendo de singular importancia con el objeto de cumplir con la ejecución eficaz de las acciones que le son propias y garantizar los servicios que demanda la comunidad;

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo Provincial adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1º.- APRUEBASE los Contratos de Locación de Servicio celebrado entre el Sr. Jefe de Gabinete, en representación del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, y las personas que se consignan en Nomina Anexa, la cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto, conforme a los emolumentos y por el periodo que se detalla.-

ART 2º.- La presente erogación será imputada a la Jurisdicción 10 – Programa 01 - P. p. 391 "Locación de Servicios".-

ART 3º.- Comuníquese, publíquese dése al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

NOMINA ANEXA

Nº	Apellido y Nombre	DNI Nº	Función
1º	Alderete, Yanina Stefania	36.133.717	Camarera
2º	Bustamante; Myriam Elizabeth	22.181.639	Jefa de Regiduría
3º	Cajal, Fiama Soledad	34.981.444	Camarera
4º	Forero Camacho, Katherin J.	29-12986410-0	Recepcionista
5º	Galván, Ramón Alfredo	27.037.958	Camarero
6º	Galván, Yesica María	35.287.073	Camarera
7º	Lobo, Daiana Soledad	34.981.952	Terapeuta
8º	Luna Lizarraga, José María	38.719.376	Camarero
9º	Ruiz, Claudia Patricia	28.143.556	Mucama

DECRETO Nº 1511/2018

Santiago del Estero, 28 de Mayo de 2018

Expediente: 86 – 117 - 18

VISTO: El Compromiso asumido por el Gobierno de la Provincia consistente en modificar el vínculo contractual de aquellas personas contratadas bajo modalidad de Locación de Servicios, que cuenten con una antigüedad de tres años; y,

CONSIDERANDO:

Que tal decisión está enmarcada dentro de las políticas programadas por el Gobierno de la Provincia a fin de ir consolidando las relaciones laborales del personal que se encuentra contratado en la Administración Publica Provincial.

Que conforme las previsiones establecidas, el presupuesto vigente contempla los fondos necesarios para atender lo dispuesto, correspondiendo en consecuencia aprobar los nuevos contratos bajo modalidad de Empleo Público que tiene celebrado "Ad-referéndum del Poder Ejecutivo" la Defensoría del Pueblo de la Provincia con las personas que se detallan en el presente decreto, quienes reúnen los requisitos de antigüedad necesarios para acceder a lo dispuesto por el presente.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA;

ART 1º.- APRUEBASE, en todas sus partes, el Contrato de Locación por Empleo Público celebrado "ad-referéndum del Poder Ejecutivo", entre la Defensoría del Pueblo de la Provincia y las personas cuya nómina pasa a formar parte integrante como Anexo I presente Decreto.-

ART 2º.- Autorízase al Ministerio de Economía a suministrarla la Defensoría del Pueblo de la Provincia las disponibilidades presupuestarias que sean necesarias en torno a la decisión adoptada por el Artículo 1º del presente Decreto.

ART 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Orden	Apellido y Nombre	D.N.I.	Categoría
1	<i>Arias María Eugenia</i>	28.048.612	20
2	<i>Carabajal Silvia Susana</i>	24.063.402	8
3	<i>Castaño Ibarra María de A.</i>	38.719.228	8
4	<i>Di Santo Martín Esteban</i>	33.208.193	8
5	<i>Espeche Gerez Guido Leonardo</i>	30.241.086	8
6	<i>Herrera Raúl Agustín</i>	32.688.666	8
7	<i>Lopez Rodriguez María Eugenia</i>	33.137.314	20
8	<i>Luna Ángela Claudia</i>	22.669.975	8
9	<i>Musso Florencia Aldana</i>	34.913.052	20
10	<i>Presidente Rosa Isabel</i>	21.180.061	8
11	<i>Villar Rodriguez Brenda</i>	38.642.959	8

DECRETO N° 1519/2018

Santiago del Estero, 28 de Mayo de 2018

Expte: N° 1519-127-2018.-

VISTO: los Contratos de Locación de Servicio celebrados entre el Sr. Jefe de Gabinete, y las personas consignadas en nomina Anexa; y;

CONSIDERANDO:

Que la celebración de los contratos de locación de servicio se fundamenta en atención a la necesidad de Recursos Humanos.

Que mediante el instrumento legal mencionado los Contratados se compromete a desempeñar funciones específicas en el ámbito del Complejo Turístico Tremas 1 Hotel - Jefatura de Gabinete, o dependencia publica que se le asigne, con una remuneración mensual prevista en la Cláusula 4o del mismo, imputando la erogación resultante en la Jurisdicción 10 - Programa 01 - P. p. 391 "Locación de Servicios";

Que la contratación se efectúa a fin de cubrir distintas áreas, revistiendo de singular importancia con el objeto de cumplir con la ejecución eficaz de las acciones que le son propias y garantizar los servicios que demanda la comunidad;

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo Provincial adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea validamente eficaz;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.-APRUÉBASE los Contratos de Locación de Servicio celebrado entre el Sr. Jefe de Gabinete, en representación del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, y las personas que se consignan en Nomina Anexa, la cual formará parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ART 2°.-La presente erogación será imputada a la Jurisdicción 10 – Programa 01 – P.p: 391 "Locación de Servicios".-

ART 3o.- Comuníquese, publíquese dése al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

NOMINA ANEXA

Nº	Apellido y Nombre	DNI Nº	Función
1º	Albornoz, Ariel Faustino	26.459.464	Mantenimiento
2º	Carrizo, Juan Manuel	39.451.247	Mantenimiento
3º	Galván, Emanuel Alejandro	39.899.855	Recepcionista
4º	González, Franco Exequiel	40.939.544	Mantenimiento
5º	Medina, Alexandro Emanuel	34.981.483	Mantenimiento
6º	Monroy, Paula Nerea	35.519.058	Repostera
7º	Rolon, Mónica Alejandra	29.675.261	Mucama
8º	Varela, Myriam Patricia	22.613.076	Lencera

DECRETO Nº 1552/2018

Santiago del Estero, 29 de Mayo de 2018

REF. EXPEDIENTE Nº 1528 - 147/2018 SECRETARIA DE TRABAJO / SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN S/ PROYECTO DE DECRETO CONTRATOS DE EMPLEO PÚBLICO - MARZO A JUNIO 2018.-

VISTO: El compromiso asumido por el Señor Gobernador de la Provincia, a través de la política de dialogo implementada en su Gestión de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que el Contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaria de Trabajo de la Provincia o dependencias que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de Categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo Contrato.

Que la Sra. Secretaria de Trabajo de la Provincia requiere la Contratación de Servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos.

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad.

Que la medida resulta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores como así también a sus familias.

Por ello

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1º.- APRUEBASE los Contratos de Servicios de Empleo Público celebrados entre la Sra. Secretaria de Trabajo de la Provincia de Santiago del Estero y las personas consignadas en el Anexo I, - cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ART 2º.- Las erogaciones resultantes serán imputadas en la Jurisdicción 23. Programa y Partida consignados

ART 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Sra. Aida D. Ruiz

SECRETARIA DE TRABAJO

JURISDICCION: 23

PROGRAMA: 2301

PROYECTO: PASAN A CONTRATO BAJO REGIMEN DE EMPLEO PUBLICO

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	NUMERO DE D.N.I.	FECHA DE INGRESO	ANTIGÜEDAD	CAT.
1	LOPEZ, Angela Melisa	34.994.568	01-03-2.015	3 Años	8
2	ROJIDO, Nicolas Alejandro	36.122.210	01-03-2.015	3 Años	8
3	SAYAGO, Martin Jesus	39.451.807	01-03-2.015	3 Años	8
4	SIERRA, Guillermo German	33.520.571	01-03-2.015	3 Años	8
5	TREJO, Ramon Orlando	12.372.211	01-07-2.014	3 Años 8 Meses	8

DECRETO N° 1599/2018

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018

Asunto N° 2238 – 18

VISTO, el requerimiento instado por la Secretaría General de la Gobernación tendiente a la contratación de vehículos automotores; y, CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se funda en la necesidad de reforzar el recurso vehicular propio de Secretaría General de la Gobernación, por cuanto el cúmulo de tareas a cargo de la mencionada jurisdicción hacen imperiosa tal incorporación.-

Que a tal fin se ha considerado proveer a la contratación de los vehículos de acuerdo al detalle que como Anexo se incorpora al presente acto administrativo.-

Que mediante Decreto Acuerdo N° 130/06 y su modificatorio N° 1.942/16 se deja determinado que las contrataciones por excepción no superarán los \$ 8.000 mensuales, y encuadrándose justificada la real necesidad de contar con este medio de movilidad.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Exceptúase a la Secretaría General de la Gobernación, de lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 130 de fecha 06 de febrero de 2006, en su consecuencia, autorizase la contratación de los vehículos cuyos datos y condiciones se acompañan en Anexo que pasa a formar parte integrante del presente Decreto, como así también el modelo de Contrato de alquiler a suscribirse por cada vehículo.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O'Mill

ANEXO

Orden	Propietario	Vehículo Marca	Dominio	Monto mensual	Fecha inicio	Periodo
1	ALEGRE, MARCOS DAVID	FORD RANGER	MWO-201	\$ 8.000	01/04/2018	90 DÍAS
2	BREVETTA, JUAN MANUEL	RENAULT KANGOO	HQI-449	\$ 7.000	01/04/2018	90 DÍAS
3	FIAD, ANA CAMILA	RENAULT MASTER	KXC-094	\$ 8.000	01/04/2018	90 DÍAS
4	FIAD, ANA CAMILA	RENAULT MASTER	NHU-288	\$ 8.000	01/04/2018	90 DÍAS
5	JUAREZ, FRANKLIN SAUL	NISSAN FRONTIER	FWA-704	\$ 8.000	01/04/2018	90 DÍAS
6	JUAREZ, KARINA ELIZABETH	RENAULT TRAFICC	SYS-233	\$ 7.000	01/04/2018	90 DÍAS
7	LEDESMA LARRAURI, MARIA EUGENIA	FIAT PALIO	GSY-372	\$ 7.000	01/04/2018	90 DÍAS
8	NAHAS, JOSE RODOLFO	RENAULT MASTER	DHN-032	\$ 8.000	01/04/2018	90 DÍAS
9	ORLANDI RIVAS, JOSEFINA MARIA	TOYOTA HILUX	EGO-237	\$ 8.000	01/04/2018	90 DÍAS
10	PAEZ, CARLOS AMILCAR	PEUGEOT 207	POV-991	\$ 7.000	01/04/2018	90 DÍAS
11	PERALTA, TRINIDAD PATRICIA	CHEVROLET AGILE	OAH-180	\$ 7.000	01/04/2018	90 DÍAS
12	PEREYRA, RODOLFO ATILIO	TOYOTA HILUX	FYG-787	\$ 8.000	01/04/2018	90 DÍAS
13	SAAVEDRA, MARIA DELMIRA	TOYOTA HILUX	EVA-911	\$ 8.000	01/04/2018	90 DÍAS
14	SURITA, ELIA DEL ROSARIO	VOLKSW. GOL	LMJ-313	\$ 7.000	01/04/2018	90 DÍAS
15	TREJO, VERONICA ROXANA	FORD RANGER	GCH-413	\$ 8.000	01/04/2018	90 DÍAS
16	YBARRA, MIRNA ROMINA DANIELA	FORD RANGER	DOM-169	\$ 8.000	01/04/2018	90 DÍAS

DECRETO N° 1560/2018

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018

Expediente N° 38.162-33-2015., y;

VISTO: El compromiso asumido por la Sra. Gobernadora de la Provincia, a través de la política de diálogo implementada en su gestión de gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que en el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que el Sr. Ministro de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas aéreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

PRIMERO: APRUEBASE los Contratos de Empleo Público, "Ad- Referéndum" del Poder Ejecutivo, celebrado entre el Sr. Ministro de Salud y las personas consignadas en el Anexo I, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

SEGUNDO: APRUEBASE los Contratos de Empleo Público, "Ad- Referéndum" del Poder Ejecutivo, celebrado entre el Sr. Ministro de Salud y las personas consignadas en el Anexo II, cuyos Contratos caducaran en la fecha consignada en el mismo y pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

TERCERO: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en los respectivos contratos con periodo de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto.-

CUARTO: Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL -

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

ANEXO

Nº	Apellido y Nombre	D.N.I	Categoría
1	Achaval, Gladys Teresa	25.168.947	11
2	Abutti, Maria Emilia	30.739.374	14
3	Aranda, Liliana Celestina	18.530.652	11
4	Arques, Marcelo Alejandro	17.340.762	14
5	Atterbury, Guillermo Ramon	28.677.053	11
6	Ayuch, Sara Viviana	21.100.096	11
7	Azar Tarchini, Virginia Maria	31.311.988	11
8	Baigorria, Ana Cecilia	28.010.801	11
9	Banco, Graciela Adriana	17.889.626	14
10	Belaustegui, Maria Celeste	25.333.562	11
11	Bianchi, Ignacio Emilio	28.048.901	14
12	Bonahora Jaimes, Angel Daniel	31.739.748	14
13	Caceres, Alvaro Sebastian	27.361.371	14
14	Caceres, Andrea Pamela	33.520.382	11
15	Cardozo, Yesica Fernanda	34.694.834	11
16	Caro, Maria Ines	24.101.885	11
17	Carrizo, Debora Verónica	32.132.244	11
18	Carrizo, Ximena Veronica	32.132.245	11
19	Castillo, Marcela Alejandra	28.010.846	11
20	Cejas, Vanesa Graciela	32.163.372	11
21	Cisneros, Luisina Alejandra	34.183.205	11
22	Colazo, Ernesto Javier	24.198.486	11
23	Cordoba, Yesica Belen	34.693.408	11
24	Corral, Enzo Dario	35.476.870	11
25	Cuello Moya, Irene Anahi	31.120.485	11
26	Cura, Patricia Lilian	27.030.076	11
27	Delgado, Walter Ricardo	33.887.948	11
28	Diaz Pappa, Julian Emanuel	30.316.160	11
29	Diaz, Luis Federico	14.732.735	14
30	Dorado, Carlos Rodolfo	35.199.372	11
31	Espindola, Humberto Maximiliano	30.684.161	11
32	Espindola, Ruben Dario	32.928.494	11
33	Gallardo, Veronica Monserrat	24.840.415	11
34	Giaigischia, Maria Romina	30.241.125	11
35	Gonzalez, Paola Veronica	28.900.064	11
36	Granda, Silvia Beatriz	26.438.803	11
37	Herrera, Carlos Oscar	27.475.348	11
38	Ibañez, Valeria Soledad	29.377.149	11
39	Infante, Maria de los Angeles	26.774.477	11
40	Infante, Monica Jesica	33.671.361	11
41	Infante, Sebastian Ricardo	31.739.416	11
42	Iturrez, Maria Fatima	32.809.214	11
43	Jozami, Paula Beatriz	25.276.555	14
44	Juarez Chedid, Gustavo Ariel	29.384.655	14
45	Juarez, Jose Maria	24.005.222	11
46	Ledesma Gonzalez, Roxana Elizabeth	23.411.281	11
47	Ledesma, Cristian Alberto	27.582.275	11
48	Leguizamon, Maria Guadalupe	23.886.394	11
49	Lezana, Guillermo Jose	33.749.445	11
50	Lopez, Ana Beatriz	33.882.537	11
51	Mandrile, Paola	30.291.969	11
52	Miranda, Patricia Ines	28.246.140	11
53	Mossier, Claudia Carolina	28.837.915	11
54	Navarro, Estela del Carmen	16.097.508	11

ANEXO

55	Olmos, Norma Beatriz	16.802.965	11
56	Perez, Claudia Monica	21.131.580	11
57	Perez, Gimena Carolina	31.905.231	11
58	Perez, Karina Elizabeth	34.927.208	11
59	Pinto, Silvia Mariana	33.092.826	11
60	Pinto, Teresa Mariela	23.886.231	11
61	Ponce, Diego Mauricio	27.390.514	14
62	Prado, Eugenio Fortunato	30.441.840	11
63	Pujol, Jose Maria	30.118.498	11
64	Quiroga, Juan Carlos	11.833.193	11
65	Quiroga, Ramon Rodolfo	11.493.606	11
66	Ramirez, Adriana	20.840.372	11
67	Ramirez, Claudia Belen	35.343.987	11
68	Ramirez, Rodrigo Maximiliano	30.627.229	11
69	Rivero, Fabian Andres	26.304.748	11
70	Rodriguez, Jorge Oscar	26.189.653	11
71	Rodriguez, Nilda del Valle	17.972.072	11
72	Rodriguez, Patricia Ines	30.712.039	11
73	Rojas, Maria de los Angeles	16.802.346	11
74	Ruiz Rodriguez, Valentin	34.409.886	11
75	Saavedra, Miguel Angel	29.415.339	11
76	Sabasta, Walter Ariel	30.178.523	11
77	Sanchez, Silvia Roxana	26.954.758	11
78	Sandez, Johana Soledad	35.844.783	11
79	Sardaña Rocio Elizabeth	36.885.952	11
80	Segovia, Natalia	27.457.009	11
81	Sgoifo, Jimena del Valle	25.709.616	11
82	Silva Andrada, Oscar Ariel	29.894.132	11
83	Siragusa, Juan Jose	26.585.840	14
84	Sirevich, Natacha Carolina	32.928.152	11
85	Soria Pereyra, Cristina Elizabeth	27.905.838	11
86	Sosa, Raul Adrian	34.442.892	11
87	Sosa, Stella Marys	26.189.692	11
88	Suarez, Dario Alfredo	13.496.475	11
89	Suarez, Monica Ines	24.519.678	11
90	Turk, Carlos Marcelo	35.917.336	11
91	Vallejo, Lucrecia Maria	31.296.152	11
92	Vega Espeche, Carla Johana	34.994.389	11
93	Velez, Silvia Carolina	22.242.853	11
94	Yanucci, Veronica del Carmen	28.900.962	11

ANEXO II

Nº	Apellido y Nombre	D.N.I	Categoria	Fecha de Baja
1	Lescano, Romina Mariel	31.060.663	14	23/01/2.017
2	Trajtemberg, Maia	31.120.452	14	02/05/2.016
3	Vivas Arnese, Erika Ornella	37.898.552	11	01/04/2.016

DECRETO N° 1601/2018

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018

Expediente N° 293-12-2.018

VISTO: Los Contratos de Locación de Servicios por Empleo Público, celebrados entre el Sr. Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras en representación del Gobierno de la Provincia y el personal nominado en el Anexo I del presente; y CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento legal mencionado los Contratados se comprometen a desempeñar funciones en el ámbito de la jurisdicción del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con niveles de categorías 08 y 20 del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, imputando la erogación resultante en los distintos programas que conforman el presupuesto de la Jurisdicción 13 Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras;

Que el Sr. Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras requiere las contrataciones de servicios en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que demanda la comunidad;

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo Provincial adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBENSE los Contratos de Locación de Servicios por Empleo Público celebrados entre el Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y el personal nominado en el Anexo I, cuyo contrato también pasa a formar parte integrante del presente Decreto como Anexo II.-

ART 2°.- La erogación resultante será imputada en los distintos programas presupuestarios que conforman la Jurisdicción 13- Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Miguel A. Mandrille

DIRECCIÓN GRAL. DE BOSQUES Y FAUNA

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	CATEGORIA
1	Rodriguez, Paola Fernanda	28.898.825	8

DIRECCIÓN GRAL. DE AGENCIAS DE DESARROLLO REGIONAL

LUGAR	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	CATEGORIA
La Banda	Arias, Nancy Elizabeth	26.585.837	8
Silípica	Cáceres, José Agustín	11.813.104	8
La Banda	Farina, Melisa Andrea	33.136.758	8
Colonia El Simbolar	López, Miry Magalí	22.669.938	8
Campo Gallo	Marron, Tania Viviana	34.925.871	8
Capital	Pinto Sánchez, Ramón Alfredo	16.007.547	8
Añatuya	Pogonza, María Isabel	23.491.169	8
La Banda	Saravia, Germán Darío	34.693.892	8
La Banda	Trejo Saavedra, Geraldine	37.530.000	8

DECRETO N° 1564/2018

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018

Expte. N° 1077-127-2018.-

VISTO: los Contratos de Locación de Servicio celebrados entre el Sr. Jefe de Gabinete, y las personas consignadas en nómina Anexa; y;

CONSIDERANDO:

Que la celebración de los contratos de locación de servicio se fundamenta en atención a la necesidad de Recursos Humanos;
 Que mediante el instrumento legal mencionado los Contratados se compromete a desempeñar funciones en Jefatura de Gabinete, o dependencia publica que se le asigne, con una remuneración mensual prevista en la Cláusula 4° del mismo, imputando la erogación resultante en la Jurisdicción 10 - Programa 01 - P. p. 391 Locación de Servicios;
 Que la contratación se efectúa a fin de cubrir distintas áreas, revistiendo de singular importancia con el objeto de cumplir con la ejecución eficaz de las acciones que le son propias y garantizar los servicios que demanda la comunidad;
 Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo Provincial adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz;
 Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE los Contratos de Locación de Servicio celebrado entre el Sr. Jefe de Gabinete, en representación del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, y las personas que se consignan en Nomina Anexa, la cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto, conforme a los emolumentos y por el periodo que se detalla. -

ART 2°.- La presente erogación será imputada a la Jurisdicción 10 - Programa 01 - P. p. 391 Locación de Servicios.

ART 3°.- comuníquese, publíquese dése al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

NOMINA ANEXA

Nº	Apellido y Nombre	DNI Nº
1º	Cisterna, Marianela del Valle	37.532.971
2º	Ibáñez, Luis Alexander	34.784.271
3º	Vizcarra, Luis Maximiliano	40.168.648

DECRETO N° 1570/2018

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018

VISTO: el expediente N° 98 - código 31 - año 2018, del registro de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el compromiso asumida por S.E. el Señor Gobernador de la Provincia, a través de la mesa de diálogo y trabajo, implementada oportunamente;

Que el Ministerio de Economía dictó la Resolución Ministerial "B" N°2489/2018 mediante la cual Modifica a partir del 01 de marzo de 2018 el Cuadro de Recursos Humanos - Planta Permanente de la Jurisdicción 51 - "Administración Provincial de Recursos Hídricos";

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley N°7243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, ejercicio 2018.

Por ello; y en uso de las facultades otorgadas oportunamente,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- INCORPORAR a Planta Permanente al Personal de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, a partir del 01 de marzo de 2018 y con una antigüedad mínima de cinco (5) años bajo la modalidad de Contrato de Empleo Público, de conformidad con lo consignado en Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.-

ART 2°.- Las erogaciones resultantes serán imputadas en la Jurisdicción 51 -Programa 01 - Actividad 01 - Agolpamiento 02 - Tramo 3 - Cargo 532 Categoría 8 total 1 y Cargo 779 Categoría 8 total 21.-

ART 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

NOMINA DE PERSONAL QUE SE INCORPORA A PLANTA PERMANENTE A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2018 DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS: JURISDICCION 51 – PROGRAMA 01

<u>ORDEN</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>DNI</u>	<u>CAT.</u>
01	BRAVO, HERNAN MICHAEL	31.368.652	8
02	BRIZUELA, ROSA EMILIA	32.132.227	8
03	BUTTAZZONI, LUIS SANTIAGO	30.319.817	8
04	CAZAZOLA, RAUL ALEJANDRO	23.830.328	8
05	CEJAS, LUIS ALBERTO	28.779.168	8
06	CLUA, PEDRO OMAR	21.537.461	8
07	CORONEL, EDUARDO NAZARENO	29.384.278	8
08	DOMERGUE, ABEL PABLO	17.687.269	8
09	DORADO, JOSE DANIEL	22.440.003	8
10	ESCUFA, RAUL ESTERGIDIO	21.344.559	8
11	GOMEZ, RAUL ALBERTO	16.446.877	8
12	LUNA, EDGAR ALEJANDRO	28.637.928	8
13	LUNA, JESUS ALFREDO	24.810.766	8
14	MOYA, JORGE ANTONIO	32.663.940	8
15	PEREYRA, OSCAR ARIEL	29.930.824	8
16	RAMIREZ, MARIANO	17.716.131	8
17	RODRIGUEZ, JOSE ALEJANDRO	23.778.878	8
18	ROMANO, CRISTIAN ABEL	31.399.225	8
19	RUIZ, GUIDO RAFAEL	26.220.966	8
20	SANCHEZ, CRISTIAN DANIEL	29.415.172	8
21	SILVA, CLEMENTE AMADO	17.327.522	8
22	VELASQUEZ, JULIO ESTEBAN	25.501.362	8

DECRETO N° 1571/2018

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018

VISTO: Expediente N° 150/125/2018 y la celebración de los Contratos de Servicio por Empleo Público entre el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos, en representación del Gobierno de la Provincia por una parte y por la otra, las personas que se encuentran detalladas en el Anexo que forma parte del presente Decreto; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento legal mencionado el Contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos o dependencia del mismo que se determine como lugar de prestación de servicios, a partir de la fecha 01 de Marzo de 2018 y con un nivel de Categoría determinada en dicho contrato correspondiente al Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, imputando la erogación resultante en la Jurisdicción 14 y programa que correspondiere.

Que el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la provincia, cumplirá con lo dispuesto por el Gobierno Provincial en relación a la ejecución de transferencia de los Contratados de Locación de Servicios a Contrato de Empleo Público.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBESE los Contratos de Servicio por Empleo Público celebrados entre el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y las personas detalladas en el Anexo cuyo texto forma parte del presente Decreto.

ART 2°.- La erogación resultante será imputada en la Jurisdicción 14 del programa citado en cada Contrato, según correspondiere.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Ricardo D. Daives

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	PROFESION	CATEGORIA
Achaval Bustamante Rodrigo	37.131.764	Secundario	8
Alaimo Martin Emmanuel	36.121.257	Secundario	8
Anglade Ruben Eugenio	14.543.269	Profesional	20
Campos Ricardo Nicolas	33.887.882	---	8
Cejas Hector Adolfo	14.146.887	---	8
Comper Luis Rodrigo	33.749.103	Terciario	8
Correa Benjamin Alfredo	24.229.952	---	8
Corvalan Esther Del Carmen	24.840.701	---	8
Diaz Adriana Elizabeth Del Valle	28.246.384	Abogada	20
Diaz Ramon Esteban Alfredo	36.121.923	Secundario	8
Elean Roberto Carlos	24.201.939	Secundario	8
Escobedo Angel Clemente	20.611.173	---	8
Gomez Maria Celeste	34.878.661	Abogada	20
Gomez Velez Rolando	28.139.043	Abogado	20
Guzman Ferreira Andrea Veronica	34.243.826	Secundario	8
Huardene Maria Jose	30.097.964	---	8
Ibañez Maria Jose	28.086.123	Secundario	8
Ibarra Juan	28.900.290	Abogado	20
Jugo Juan Manuel	24.346.025	Secundario	8
Lemos Marcela Beatriz	24.194.577	---	8
Lescano Vanina Paola	31.739.193	Abogada	20
Lezama Hid Lucas	31.120.487	Abogado	20
Maldonado Cristina Isabel	25.301.978	---	8
Marchetti Secco Lourdes Gisel	35.476.401	Abogada	20
Miranda Macarena Itati	36.122.891	Secundario	8
Moya Maria Lujan	32.900.193	Abogada	20
Nazario Daniela de los Milagros	36.045.674	Terciario	8

Nediani Celiz Roger Matias	33.882.933	Universitario	20
Noriega Martin Pablo Sebastian	36.878.612	Secundario	8
Nuñez Rita de los Milagros	35.251.700	Secundario	8
Orellana Yesica Maria	35.739.862	Terciario	8
Ponce Cecilia Antonia	31.297.362	Abogada	20
Regazzoni Dalila Pamela Noemi	31.825.004	Secundario	8
Rodriguez Cecilia del Valle	28.870.698	Abogada	20
Salvatierra Jesica Yanina	36.620.031	---	8
Santillan Lorena Alejandra	26.304.575	----	8
Sayago Julio Cesar	28.677.467	----	8
Sucar Carolina Vanesa	36.045.067	Secundario	8
Vega Albarracin Daniel Alberto	26.161.850	Terciario	8
Vittar Jorge Ezequiel	32.055.570	Abogado	20
Zurita Maria Rita Florencia	38.643.601	Secundario	8

DECRETO N° 1786/2018

Santiago del Estero, 19 de Junio de 2018.
VISTO: El Expediente N° 4600 - Código 54 - Año 2018, iniciado por la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de 30.000 (Treinta Mil) trazadas de una (1) plaza, por el monto preventivamente presupuestado de \$ 8.280.000,00 (Pesos Ocho Millones Doscientos Ochenta Mil con 00/100), con destino a familias en estado de vulnerabilidad social.-

Que a fs. 08 a 10 obran Formulario 1 suscrito por autoridades competentes.-

Que a fs. 11 obra fundamentación efectuada por la Dirección General de Administración.-

Que a fs. 12 obra informe sobre la falta de existencia en stock de los bienes, objeto de licitación.-

Que a fs. 13 a 18 obran presupuestos de distintas firmas del medio.-

Que a fs. 19 obra determinación de precios promedios.-

Que a fs. 20 obra la designación de los miembros de la Comisión de Apertura y Preadjudicación y Comisión de Recepción.-

Que a fs. 26 obra Parte de Imputación Presupuestaria.-

Que a fs. 30 corre intervención del Sr. Jefe de Gabinete.-

Que a fs. 32 a 39 se adjunta Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones que regirán la contratación.-

Que a fs. 41 obra Dictamen Legal mediante el cual sostiene que no Existirían impedimentos legales para la continuidad del trámite.-

Que a Fs. 46 a 49 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, sostiene que el procedimiento seguido se ajusta a la normativa vigente, por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión.-

Que a fs. 51 Fiscalía de Estado entiende que la presente gestión se encuentra ajustada al bloque legal provincial aplicable a la materia, por lo que puede el Poder ejecutivo Provincial, mediante Decreto, autorizar la iniciación del proceso licitatorio.-

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- AUTORICESE al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a llamar a Licitación Pública y Escrita por

la suma de \$ 8.280.000,00 (Pesos Ocho Millones Doscientos Ochenta Mil con 00/100), con el objeto de proceder a la adquisición de 30.000 (Treinta Mil) trazadas de una (1) plaza, con destino a familias en estado de vulnerabilidad social, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART. 2°.- APRUEBESE los Pliegos Especificaciones Particulares y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirán el presente acto.-

ART. 3°.- DESIGNESE integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación a: CP Edgardo Atilio Jugo, Director General de Programación y Control de Gestión; Dr. Antonio Carrizo, Director de General de Despacho; Dra. Daniela Suarez, Oficina de asesoría Jurídica y el Dr. Rojas Anzani Mauricio, Asesoría Jurídica, Departamento Contrataciones y en la Comisión de Recepción a: Sr. David Azar, Depósito; Sr. Aldo Lares Encargado del Depósito; Sr. Ramón Capella, Bienes Patrimoniales y Sra. Zaida Ocampo, Depósito.- ART. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jur.18- Prg. 11- Subp. 00-Py 00- A/O. 01- Partida 514 - Ayudas Sociales a Personas. Financiamiento Rentas Generales.-

ART. 5°.- Regístrese, comuníquese dése al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Angel Hugo Niccolai

DECRETO N° 1787/2018

Santiago del Estero, 19 de Junio de 2018
VISTO: El Expediente N° 4105 - Código 54 - Año 2018, iniciado por la Subsecretaría de Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones institucionales con la Comunidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de 7.000 (siete mil) mesas de caño reforzado, 40.000 (cuarenta mil) sillas de caño reforzado, 12.000 (doce mil) camas de una (1) plaza de caño reforzado y 7.000 (siete mil) camas cuchetas de caño reforzado con baranda y escalera de caño reforzado, por el monto preventivamente presupuestado de \$ 126.390.000,00 (Pesos Ciento Veintiséis Millones Trescientos Noventa Mil con 00/100), con destino a personas beneficiarias de viviendas sociales.-

Que a fs. 01 a 03 obran Formulario 1 suscrito por autoridades competentes.-

Que a 04 obra fundamentación efectuada por el Sr. Director General de Administración y Sr. Subsecretario de Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad.-

Que a fs. 05 a 08 obran informes sobre stock crítico de los bienes objetos de la Licitación, efectuado por el encargado del Depósito Central del Organismo.-

Que a fs. 09 a 14 obran presupuestos de distintas firmas del medio.-

Que a fs. 15 obra determinación de precios de referencia, efectuada por la Dirección de Administración.-

Que a fs. 16 obra designación de los miembros de la Comisión de Preadjudicación y Comisión de Recepción.-

Que a fs. 20 corre intervención del Sr. Jefe de Gabinete.-

Que a fs. 30 obra Parte de Imputación presupuestaria.-

Que a fs. 33 a 42 se adjunta Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones que regirán la contratación.-

Que a Fs. 44 obra Dictamen del Departamento Legal, manifestando que no existiría impedimento legal para la continuación del trámite.-

Que a fs. 49 a 52 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia entiende que el procedimiento seguido se ajusta a la normativa vigente, por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión.-

Que a fs. 55 Fiscalía de Estado considera que la presente gestión se encuentra esencialmente ajustada al bloque legal provincial aplicable en la materia, por lo que puede el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto autorizar la iniciación del presente proceso licitatorio.-

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- AUTORICESE al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a llamar a Licitación Pública y Escrita, por la suma de \$ 126.390.000,00 (Pesos Ciento Veintiséis Millones Trescientos Noventa Mil con 00/100), con el objeto de proceder a la adquisición de 7.000 (siete mil) mesas de caño reforzado, 40.000 (cuarenta mil) sillas de caño reforzado, 12.000 (doce mil) camas de una (1) plaza de caño reforzado y 7.000 (siete mil) camas cuchetas de caño reforzado con baranda y escalera de caño reforzado, con destino a personas beneficiarias de viviendas sociales, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART. 2°.- APRUEBESE los Pliegos de Especificaciones Particulares y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirán el presente acto.-

ART. 3°.- DESIGNESE integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación a: CP Edgardo Atilio Jugo, Director General de Programación y Control de Gestión; Dr. Antonio Carrizo, Director de Despacho, Dra. Daniela Suarez, Oficina de Asesoría Jurídica y Dr. Mauricio Rojas Anzani, Oficina Asesoría Jurídica, y en la Comisión de Recepción a: Sr. David Azar, Depósito, Sr. Aldo Federico Lares, encargado de Depósito y Sr. Ramón Capella, Bienes Patrimoniales.-

ART. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 18- Prg. 21- Subp. 0-Py 0. A/O. 01- Partida 521- Transferencias a personas. Financiamiento: 010 Rentas Generales.-

ART. 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Angel Hugo Niccolai

DECRETO N° 1809/2018

Santiago del Estero, 25 de Junio de 2018.
VISTO: el Expediente N° 132 - Código 125 - Año 2018 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Decreto N° 1.412 / 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se autoriza al Ministerio de Justicia y Derechos

Humanos al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 002/18, para la ejecución de la Obra: PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCION DEL PENAL DE COLONIA PINTO", con un Presupuesto Oficial de \$ 841.530.620,00 y un plazo de ejecución de 1.080 (un mil ochenta) días corridos.

Que el acto de apertura del Sobre N° 1, 2 y 3, se realizó el 11 de junio de 2018, con la presencia de la Escribanía de Gobierno y representantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Rentas y del Organismo.

- Primer Oferente: COMINTEL S.A. con una oferta de \$ 908.853.069,60 (pesos novecientos ocho millones ochocientos cincuenta y tres mil sesenta y nueve c/60/100 ctvos), la cual supera en un ocho por ciento (8 %) al presupuesto oficial.

- Segundo Oferente: ZIGURAT SRL con una oferta de \$ 1.009.836.744,00 (pesos: un mil nueve millones ochocientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro c/00/100 ctvos), la cual supera en un veinte por ciento (20 %) al presupuesto oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación en su informe sugiere que se adjudique la obra de que se trata a la empresa COMINTEL S.A., por la suma de \$ 908.853.069,60 (pesos novecientos ocho millones ochocientos cincuenta y tres mil sesenta y nueve c/60/100 ctvos).

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia en su Dictamen N° 132 de fecha 18 de junio de 2018, no formula objeciones a la prosecución del trámite y dictado del Acto Administrativo de adjudicación, conforme a lo aconsejado

por la Comisión de Preadjudicación.

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 943 de fecha 25 de junio de 2018 entiende que puede dictare el acto administrativo que adjudique la obra a la empresa COMINTEL S.A.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°: ADJUDICASE la ejecución de la Obra: "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCION DEL PENAL DE COLONIA PINTO", a la Empresa COMINTEL S.A., por la suma de \$ 908.853.069,60 (pesos: novecientos ocho millones ochocientos cincuenta y tres mil sesenta y nueve c/60/100 ctvos.), y un plazo de ejecución de 1.080 (un mil ochenta) días corridos.

ART. 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos, a la firma del Contrato respectivo.

ART. 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputara a la Partida 421 "Trabajos Públicos" - Obra 52 - Proyecto 03 - Programa 21 - Jurisdicción 14 "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos".

ART. 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.

ART. 5°: Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Ricardo D. Daives

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Juez Civil de 1o Nominación de La Banda, Dra. Roxana del Valle Vera; en "EXPTE N° 129.897 -RAMIREZ ANGEL ORLANDO S/ SUCESION". Cita a herederos, acreedores, etc. del SR. ANGEL ORLANDO RAMIREZ para que dentro del plazo de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos.-

Secretaría, 4 de Junio de 2018.

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

N° 5562 - e. 28 junio - v. 02 julio - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

JUEZ EN LO CIVIL DE 2ª DR. JOZAMI JOSE E., Secretario/a DR. IGLESIAS, DANIEL LORENZO EXPEDIENTE N° 637490 - AÑO 2018 - AUTOS: **POLTI JOSEFINA**

MAGDALENA c/ s/ SUCESION- AB-INTESTATO". CITESE Y EMPLACESE A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS, COMPAREZCAN HACER VALER SUS DERECHOS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. PUBLIQUESE EDICTOS POR TRES VECES EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION

FDO: DR. JOZAMI JOSE E., Secretario/a DR. IGLESIAS, DANIEL SECRETARIO.

Secretaría, 21 Junio de 2018

Dr. JOSE EMILIO JOZAMI - Juez

Dr. DANIEL L. IGLESIAS - Secretaría 2°

N° 5560 - e. 28 junio - v. 02 julio - p. 85 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE AÑATUYA EN AUTOS CARATULADOS "CERRANO CERAPIO Y/O SERRANO CERAPIO S/ SUCESION Expte. N° 31.834/17". CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DE CERRANO CERAPIO Y/O SERRANO CERAPIO COMPAREZCAN A HACERLOS VALER EN FORMA EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CORRIDOS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

SECRETARIA 13 DE JUNIO DEL 2018.-

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI, SECRETARIA SEGUNDA -

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaría II

N° 5553 - e. 28 junio - v. 02 julio - p. 70 - \$ 40,00.-

EDICTO CITACION

Juez de Ejecución Fiscal de 1° Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero, Dra. Susana Piga, en autos caratulados **"GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO c/ ROSSO PICOT DE SAADIA DANIA Y/U OTROS s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 578.856"**. CITESE Y EMPLACESE al

demandado en autos para que en el término de NUEVE (9) DIAS, ampliados en razón de la distancia, comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de ser designado como representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación de la Ciudad de Santiago del Estero, durante

DOS DIAS (Art. 148, 149, 150 y 346 del C.P.C. Y C.).-

Secretaría, 15 de Junio de 2018.-

Dr. MARIA JOSEFINA FÜHR - Secretaria

N° 5546 - e. 28 junio - v. 29 junio - Sin Cargo.-

SECCION AVISOS VARIOS

ASOCIACION DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES "
LUZ DE ESPERANZA"
Termas de Río Hondo - SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 de Julio del año 2018 a hs. 10.00 con media hora de tolerancia, en la Sede de la Institución, sito en calle Laprida N° 580 de la Ciudad de Las Termas de Río Hondo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Asamblea fuera de Término.
- 2) Memoria y Balance 2017.
- 3) Informe de los Revisores de Cuentas.
- 4) Designación de dos Socios para firmar el Acta.

MARIA DEL VALLE SOSA - Presidente

IVANA YESICA SOSA - Secretaria
N° 5545 - e. 28 junio - v. 02 julio - p. 69 - \$ 40,00.-

ASOCIACION PRO FOMENTO Y CULTURA DEL BARRIO NORTE Y BIBLIOTECA POPULAR JUAN BAUTISTA ALBERDI SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Asociación Pro Fomento y Cultura del Barrio Norte y Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi. Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 07 de Julio 2018 a las 16 hs, con 45 minutos de tolerancia en su Sede de Arenales 450, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual 2017.-
- 3.- Renovación de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4.- Designación de dos socios para

refrendar el acta.-

ALINA B. DE OIENI - Presidente
ZULMA NOEMI MANSILLA - Secretaria

N° 5550 - e. 28 junio - v. 29 junio - Sin Cargo.-

ASOCIACIÓN MUTUAL "10 DE ABRIL"

Del Sindicato Único de Trabajadores Informáticos y Afines

Mat. Nac. 153 - INACYM

Santiago del Estero, 27 de Junio de 2018.-

El Consejo Directivo convoca a todos a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 08 de Agosto de 2018 a las 18 horas en el local de su sede sito en calle Belgrano (N) 372 ciudad capital de Santiago del Estero, provincia del mismo nombre, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1)Designación de 2 (dos) asociados para refrendar el acta juntamente con el presidente y secretario.

2)Razones por la que se convoca esta asamblea después de vencido su plazo legal conforme al Art. 30° del Estatuto.

3)Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos. Proyecto de Distribución de Excedente e Informe de la Junta Fiscalizadora del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2017.

4)Renovación total del Concejo Directivo y Junta Fiscalizadora por finalización de mandato.

5)El quórum será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar, en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada la misma podrá sesionar válidamente durante 30 minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor que de los miembros del órgano Directivo y órgano de Fiscalización.

Jorge Enrique Chazarreta - Presidente
N° 5559 e. 28 - v 29 de Junio P. 180 \$75,00

MPF MINISTERIO PUBLICO FISCAL PODER JUDICIAL - SANTIAGO DEL ESTERO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02/2018

Expte. N° 201/145/2018

Objeto: "Adquisición de Cartuchos Toners para impresoras con destino al Ministerio Público Fiscal (Poder Judicial)."

Fecha de Apertura: Jueves 02/08/2018

Hora: 09:00

Lugar de Apertura: Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle Hipólito Irigoyen N° 706 4to Piso.

Presupuesto Oficial: \$1.746.110,00 (Pesos: un millón setecientos cuarenta y seis mil ciento diez con 00/100).

Adquisición del Pliego: mediante depósito en la Cuenta Especial N° 1988124/58 de Rentas Generales de la Provincia del Banco Santiago del Estero (BSE).-

Precio del Pliego: pesos quinientos con 00/100 (\$ 500,00).-

Consultas del Pliego: Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 706 4to Piso - Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200 de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:30.

Mediante consulta en el sitio web oficial de este Ministerio Público Fiscal (www.mpfde.gob.ar).-

Retiro del Pliego: Mediante la Presentación del Comprobante de Adquisición correspondiente del Pliego, en la Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 706 4to Piso-Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200 de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:30 horas - Hasta 24 hs. antes de la Licitación Pública y Escrita.

C.P. PILAR SALVATIERRA -
Secretaría de Adm. y Presupuesto
N° 5527 - e. 27 junio - v. 29 junio - p.
155 - \$ 70,00.-

**MPF
MINISTERIO PUBLICO
FISCAL
PODER JUDICIAL -
SANTIAGO DEL ESTERO
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA
N° 01/2018**

Expte. N° 167/145/2018

Objeto: "Adquisición de dos (02) equipos de cámara gesell portátiles con destino al Ministerio Público Fiscal (Poder Judicial)."

Fecha de Apertura: Miércoles 01/08/2018 **Hora:** 09:00

Lugar de Apertura: Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle Hipólito Irigoyen N° 706 4to. Piso.-

Presupuesto Oficial: \$ 488.000,00 (Pesos: cuatrocientos ochenta y ocho mil con 00/100).-

Adquisición del Pliego: mediante depósito en la Cuenta Especial N° 1988124/58 de Rentas Generales de la Provincia del Banco Santiago del Estero (BSE).-

Precio del Pliego: pesos quinientos con 00/100 (\$500,00).-

Consultas del Pliego: Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 706 4to Piso - Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200 de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:30.

Mediante consulta en el sitio web oficial de este Ministerio Público Fiscal (www.mpfde.gob.ar).-

Retiro del Pliego: Mediante la Presentación del Comprobante de Adquisición correspondiente del Pliego, en la Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 706 4to Piso- Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200 de Lunes a Viernes de 08:30 a

13:30 horas - Hasta 24 hs. antes de la Licitación Pública y Escrita.

C.P. PILAR SALVATIERRA -
Secretaría de Adm. y Presupuesto
N° 5528 - e. 27 junio - v. 29 junio - p.
150 - \$ 70,00.-

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE
COMPRAS SUMINISTROS Y
BIENES PATRIMONIALES
Licitación Pública
N° 059/18**

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 059/18, Expediente N° 810-32-2018- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 340 "P", de fecha 25-06-2.018, para la provisión de: **"20 (veinte) Bebederos Cilíndricos en una pieza de hormigón con Grifería de primera Calidad, embalaje y Semi Santiago del Estero (traslado) incluidos".-**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 457.731,45.- (Pesos. Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Uno con 45/100),

DESTINO: Parque Aguirre (entre Alsina a Libertad) - Balneario - Paseo Diego de Rojas y Plazas varias.

APERTURA: 16-07-2.018 **HORAS:** 10:00.-

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato,

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00.- (Pesos: Quinientos con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 11-07-2.018, en la Dirección de Compras. Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel.-0385-4219738.- Santiago del Estero, 26 de Junio de 2.018.

C.P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales.
N° 5529 - e. 27 junio - v. 29 junio - p.
110 - \$ 55,00.-

**I.N.S.S.J.P
AVISO
ORGANISMO**

**CONTRATANTE
INSTITUTO NACIONAL D
E SERVICIOS SOCIALES
PARA
JUBILADOS Y PENSIONADOS
LLAMASE A LICITACION PUBLICA
N° 001/18 PARA LA
CONTRATACION DE ACTIVIDADES
ACUATICAS PARA LOS AFILIADOS
DEL INSTITUTO, A REALIZARSE EN
TODO EL TERRITORIO NACIONAL
EN EL AMBITO DE CADA UNIDAD
DE GESTION LOCAL POR EL
TERMINO DE HASTA CINCO (5)
MESES CORRESPONDIENTES AL
AÑO 2018.**

**E X P E D I E N T E N °
0200-2017-0018930-9 y Expte. N°
0760-2018-0003976-8 UGL**

**PLIEGOS E INFORMACION EN:
www.pami.org.ar**

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO
CONSULTAS: UNIDAD DE
GESTION LOCAL XIX SANTIAGO
DEL ESTERO, CALLE PELLEGRINI
N° 335 SDE, HASTA TRES (3) DIAS
HABILES PREVIOS AL ACTO DE
APERTURA DE OFERTAS.

PRESENTACION DE OFERTAS EN:
UNIDAD DE GESTION LOCAL XIX
SANTIAGO DEL ESTERO, CALLE
PELLEGRINI N° 335 SDE, SECTOR
MESA DE ENTRADAS DE ACUERDO
A LO ESTABLECIDO POR EL
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
P A R T I C U L A R E S Y
ESPECIFICACIONES TECNICAS Y
ANEXOS.

LUGAR DE APERTURA: UNIDAD
DE GESTION LOCAL XIX
SANTIAGO DEL ESTERO, CALLE
PELLEGRINI N° 335 SDE, SECTOR
CADENA DE SUMINISTROS.

APERTURA: 11 DE JULIO DE 2018
HORA: 10:00 hrs.

Ing. NESTOR OSVALDO C.
MACHADO - Director Ejecutivo Local
Lic. GABRIEL ALFONSO SANTILLAN
-Coordinador General Ejecutivo Local.
N° 5551 - e. 28 junio - v. 29 junio - p.
125 - \$ 45,00.-

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

Sra. Jueza de Paz Letrado de IVO
Nominación de la Ciudad Capital
Santiago del Estero.- Expte. N°: 632.556
en AUTOS: **"ROJAS YESICA
MAGALY S/ SUCESION AB -
INTESTATO"**, Cítese y emplácese a
herederos y acreedores del causante,

mediante edictos que publicarán por (3)
TRES DIAS en el Boletín Oficial y
Diario de Mayor Circulación, para que
dentro del término de TREINTA DIAS
posteriores al vencimiento de la última
publicación, comparezcan a hacer valer
sus derechos en el presente juicio bajo
apercibimiento de ley .-

Fdo. por: Juez DRA. JULIA B. PONCE

DE MERINO., Secretario/a DRA.
ALICIA MARIA CERUTI.-
Secretaría, Santiago del Estero, 07 de
Mayo de 2018.-

Dra. ALICIA MARIA CERUTI -
Secretaria.
N° 5534 - e. 27 junio - v. 29 junio - p. 85
- \$ 45,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO SUCESION**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CUARTA NOMINACION. AUTOS: "**CHAVEZ RENEE ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO -Expte. N° 633.634**".

"Santiago del Estero, 21 de Junio de 2018.- ...

Estando justificado el fallecimiento del causante Sr. RENEE ALBERTO CHAVEZ con el acta de Defunción glosada a Fs. 6 declárase abierto el juicio SUCESORIO.-

Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán por (3) TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley.- ...

Fdo: Dra. PONCE DE MERINO M.,

Juez. Ante mí: Dra. CERUTI ALICIA MARIA, Secretaria.-

Secretaría, 25/06/2018.

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N° 5556 - e. 28 junio - v. 02 julio - p. 89 - \$ 45,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO CITACION**

El Juzgado de Paz de Cuarta Nominación en autos: "**EXPTE. N° 631.588 GARNICA ADELINA DEL VALLE S/ SUCESION**". Cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y toda persona que se considere con derecho a los bienes de la Sra. GARNICA ADELINA DEL VALLE, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 25 de Junio de 2018.-

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N° 5552 - e. 28 junio - v. 02 julio - p. 60 - \$ 25,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO SUCESION**

Juez de Paz Letrado de 4a Nominación, Dra. María Ponce de Merino, Secretaria Dra. Alicia María Ceruti, EXPTE N° 632.412 en autos caratulados, **LAYUS GUIDO ROGER S/ SUCESION AB-INTESTATO**. Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos, en el presente juicio bajo apercibimiento de ley-

Sgo Del Estero, 25 de Junio de 2018.

Dra Alicia María Ceruti, Secretaria -

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N° 5554 - e. 28 junio - v. 02 julio - p. 70 - \$ 40,00.-

SECCION AVISOS DE HOY**EDICTO SUCESION**

JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL. QUINTA NOMINACION en los autos caratulados: "**CAROLA SALVADOR S/ SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte.** Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CAROLA SALVADOR, bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 14 de Mayo de 2018

Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaría 2°

N° 5574 - e. 29 junio - v. 29 junio - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de Añatuya, Dr. Alvaro R. Mansilla, en autos "**YÑIGUEZ ROSA S/ SUCESION**". Cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de los causantes ROSA YÑIGUEZ para hacer valer sus derechos en forma y bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 15 de Junio de 2018

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría 1°

N° 5568 - e. 29 junio - v. 03 julio - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil Quinta Nominación. Dr. Luis Ricardo Macias, Secretaría 2a de la Dra. Mónica Patricia Abate de Castillo Sola, autos "**SOSA, CARLOS ANGEL y SUAREZ, COCA sobre SUCESION AB-INTESTATO**" (**Expte. N° 635.422-Año 2018**). Cita y emplaza, por el

término de TREINTA (30) DIAS a herederos, acreedores, etc. de los extintos CARLOS ANGEL SOSA y COCA SUAREZ, para que comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley-

Secretaría, 12 de Junio de 2018

Dra. MARIA ISABEL TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaría 1°

N° 5569 - e. 29 junio - v. 29 junio - p. 60 - \$ 25,00

EDICTO SUCESION

Juez Civil Quinta Nominación. Dr. Luis Ricardo Macias. Secretaría 1a de la Dra. Maria I. Torres B de Santucho, autos "**CARDOZO DE GIOVANNINI, LUISA y GIOVANNINI, NIDIA MAFALDA sobre SUCESION AB-INTESTATO**" (**Expte N° 585.816-Año 2016**). Cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos acreedores, etc. de la extinta NIDIA MAFALDA GIOVANNINI, para que comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley-

Secretaría, 11 de Junio de 2018

Dra. MARIA ISABEL TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaría 1°

N° 5570 - e. 29 junio - v. 29 junio - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación de Santiago del Estero a cargo de la Dra. INFANTE DEL CASTAÑO, SONIA A., Secretaría de la

DRA. BRIM ALICIA ELENA, en autos:

"**CORVALAN SANTIAGO contra sobre SUCESION AB-INTESTATO**" (**EXPTE. N° 633729 AÑO 2018**), Cita y emplaza a los herederos y acreedores del extinto para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.-

Dése intervención al Ministerio Fiscal en lo Civil.-

Martes y Viernes notificaciones en la oficina.-

Fdo. DRA. INFANTE DEL CASTAÑO, SONIA A. (Juez).

Ante mí, DRA. BRIM ALICIA ELENA (Secretaria).

Santiago del Estero, 14 de Junio de 2018.

Dra. ALICIA BRIM - Secretaria

N° 5591 - e. 29 junio - v. 29 junio - p. 130 - \$ 40,00.-

EDICTO CITACION

El Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de la Ciudad Capital de esta Provincia de Santiago del Estero. Cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS CONSECUTIVOS en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación en la Provincia, a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante. **CHAVEZ SEGUNDO NEMECIO**, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan y hagan valer sus derechos en legal forma, bajo

apercibimiento de ley.-

Santiago del Estero, 21 de Mayo de 2018.-

Dr. ANDRES H. MURATORE - Juez
Dra. IRMA TERESITA ROJAS-
Secretaría 1°

N° 5571 - e. 29 junio - v. 03 julio - p. 70
- \$ 40,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

El Juzgado Civil de Primera Nominación de la Ciudad de La Banda. Cita y emplaza a AMALIA RAMIREZ DE PEREZ, BLANCA AMALIA PEREZ, LUIS BERNANDO PEREZ, BLANCA EPIFANIA PEREZ, REINA BLANCA PEREZ, SARA MANUEL PEREZ FELIZ MANUEL PEREZ, CESAR ALBERTO PEREZ PLACIDA VIOLETA PEREZ Y/O SUS HEREDEROS Y/O CONTRAQUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos: **EXPT. N° 127987 "TREJO MICAELA C/ RAMIREZ DE PEREZ AMALIA Y/ OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"** sobre el inmueble ubicado en Santo Domingo, Distrito Robles. Depto. Robles, designado como fracción de terreno parte de lote 3 N° de Padrón 22-0-0655 Dominio MFR N° 22-6202 con una dimensión de 11 has 49 As 62,72 Cas en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en juicio. Santiago del Estero, 25 de Junio de 2018.-

Dra. MARIA SILVIA GRAND -
Secretaria.
N° 5567 - e. 29 junio - v. 02 julio - p. 140 - \$ 50,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

En los autos caratulados **"TOVAROVIC MARIO ALEJANDRO C/JOSE MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" EXPT. 69.748** se tramitan ante el Juzgado en lo Civil y Comercial lo de la ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. Roxana del Valle Vera, Juez, se ha dispuesto" dirigir a Ud. el presente a los fines de que proceda a notificar por edicto durante dos días la siguiente resolución:

La Banda, 27 de Diciembre de dos mil diecisiete.

A U T O S Y V I S T O S : .
..CONSIDERANDO. ..

RESUELVO:

1°) Hacer lugar a la demanda y en su mérito DECLARAR que el actor MARIO ALEJANDRO TOVAROVIC, DNI 29.453.272, ha adquirido por Prescripción el dominio de Inmueble ubicado en el lugar denominado Cañada Escobar, Departamento Banda, Distrito Cuyoj, identificado como Fracción de Terreno Parte Este del Lote 31 y Oeste del Lote 30 de la Cañada Escobar. Padrón: 06-1-6213. Dominio M.F.R. 05-9570 (03/05/1985), formando un Polígono A-B-C-D-A con una superficie en posesión de 393,07 Mts2. según surge del plano de Levantamiento territorial para Prescripción Adquisitiva, que cuenta con las siguientes medidas y linderos: Línea A-B: mide 25.75 m. y linda con parte del Lote 31, antiguo canal de drenaje; Línea B-C: mide 15.28 m. y linda con fracción de terreno parte del lote 32 en posesión de M. Toledo, Línea C-D: mide 25.89 m. y linda con Ruta Provincial N° 89.; Línea D-A: mide 15.15 m. y linda con fracción de terreno de parte del Lote 31 en posesión de Juan Carlos Tovarovic. Inscripción en el R.G.P.I. en el M.F.R. N° 05-9570 Fracción de terreno formada por parte Este del Lote 31 y Parte Oeste del Lote 30, parte integrante de la "Cañada Escobar" ubicada en el Dpto. Banda, compuesta de una superficie de 10 hectáreas a nombre de D'ESPOSITO JOSE MARIA.-

2°) A sus efectos del art. 1905 (y 1900 del C.C. y C) téngase presente los argumentos de la última parte del punto VII del Considerando.

3°) Imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia.

4°) Diferir la regulación de honorarios profesionales para su oportunidad en que se determine el monto litigioso (art. 47 Ley 21.839)

5°) Ordenar la inscripción de dominio el bien inmueble usucapido nombre del actor en el Registro General de la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia.

6°) Disponer la publicación de la presente mediante Edictos por el término de ley.

Notifíquese, agréguese copia de la presente cuyo original se Archivará por Secretaría.

Fdo. Dra. Roxana del Valle Vera Juez.
Dra. MARIA SILVIA GRAND -
Secretaria

N° 5572 - e. 29 junio - v. 02 julio - p. 400
- \$ 160,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

CITACION: Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación Dpto. Banda. En autos **"EXPT. N°69.084-PAZ PEDRO VICTOR C. SWIER CORNELIO JOSE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO"**.

Se ha dictado la siguiente Resolución, La Banda, Pcia. De Santiago del Estero, Veintidós de Mayo de dos mil Dieciocho: **A U T O S Y V I S T O S . . . Y CONSIDERANDO...**

RESUELVO:

I) HACER LUGAR a la presente demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO promovida por el Sr. PEDRO VICTOR PAZ, respecto del inmueble deslindado en la demanda.

II) En consecuencia, DECLARASE que el actor ha adquirido por usucapión el siguiente inmueble:, individualizado como lote 3 parte del Lote 6 de Los Arias, Distrito Los Arias Dpto. Robles, Padrón N° 22-0-13629, inscripto en el RGPI en M.F° Real 22-1061. Manifiesta que el inmueble posee las siguientes medidas y linderos: partiendo desde el punto A con rumbo NE la distancia de 898,90m, hasta el punto "B", linda por este lado con La Alborada, desde aquí y con rumbo SE la distancia de 759,85 m hasta el punto "C", linda por esta lado con mas parte del lote 3 parte del Lote 6 de Los Arias y con rumbo SO mide una distancia de 508,11 m hasta el punto "D", linda por este lado con camino vecinal y con rumbo NO la distancia de 338,00 m hasta el punto "E", linda por este lado con mas parte del Lote 3 parte del Lote 6 de Los Arias, hasta el punto "A", punto de arranque de la presente operación agrimensural, linda por este lado con Lote 2 parte de Lote 6 de Los Arias de Cristóbal O. López, de esta manera cierro el polígono A-B-C-D-E-F-A con una superficie de 51 Has 22 As. 22,81 Cas. Según plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva aprobado e inscripto en la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expediente N° 5793-28-2013, Registro de Planos N° 1981 - Leg. 22 de fecha 25-10-2013.

III) En consecuencia declarar que el actor ha adquirido por USUCAPION, el inmueble citado a partir del día 21 del mes de Agosto del año 2001 conforme surge de la prueba documental acompañada a fs. 17/19.-

IV) COSTAS por su orden, en virtud de las consideraciones vertidas en el punto Cuarto de la presente.

Notifíquese al Sr. Defensor en su público

despacho.-

V) Diferir la regulación de Honorarios Profesionales hasta tanto se determine el monto Litigioso del presente.-

VI) Publíquese por Edictos en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación por el término de dos días.-

VII) Firme y consentida que fuera la presente, proceda a OFICIAR al Registro General de la Propiedad del Inmueble a los fines de su inscripción.

Agréguese copia de la presente que se archivará por Secretaría.

FDO. DR. PEDRO CARLOS JURI. JUEZ. ANTE MI, DRA. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES. SECRETARIA.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL. DOY FE.-

Secretaría, La Banda, 25 de Junio de 2018.

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaría 2°

N° 5579 - e. 29 junio - v. 02 julio - p. 450 - \$ 190,00.-

EDICTO JUDICIAL

Citación: Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación de La Banda, a cargo del Dr. Pedro Carlos Juri. En autos "**Silva Héctor Miguel s/Sucesion, Ab-Intestato - Expte. N° 128.266/17**". Cita y emplaza a herederos y acreedores de Héctor Miguel Silva, para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de ley.-

La Banda, 21 de Junio de 2018.-

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez.

Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaría 2°.

N° 5575 - e. 29 junio - v. 29 junio - p. 60 - \$ 25,00.-

ASOCIACION CIVIL

J.A.P.

La Banda -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05 de Julio de 2018 a las 19:30 hs, con media hora de tolerancia, en calle Corrientes 425 de Villa Griselda, La Banda, para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

1) Informar a los socios sobre los motivos de la celebración de Asamblea General Ordinaria fuera de término.

2) Memoria y Balance.

3) Informe de la Comisión Revisora de

Cuentas.

4) Elección de dos (2) socios para firmar el acta.

JORGE PELLENE - Presidente

ESTHER LUNA - Secretaria

N° 5578 - e. 29 junio - v. 29 junio - p. 60 - \$ 25,00.-

ASOCIACION CIVIL

SOCIAL Y

DEPORTIVA DE

EMPLEADOS DEL

I.O.S.E.P.

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Convóquese a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Julio de 2018 a las 15:00 Hs., con 30 minutos de tolerancia, en su Sede Social ubicada en calle 9 de Julio N° 359 Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1)-Consideración de Memoria y Balance Ejercicio 2017.

2)-Elección de Autoridades.

3)-Designación de dos socios para refrendar el Acta.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son perentorios e improrrogables.

Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Junio, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 12:00 hs del día 3 de Julio del 2.018.

Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido el día 4 de Julio a las 18:00 hs en la Sede Social. Podrán plantearse objeciones hasta el día 5 del mes de Julio 2.018 a las 12:00 hs, las que serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el día 6 de Julio de 2.018 a las 18:00 hs.

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 10 de Julio a las 18:00 hs.

La Comisión Directiva notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 11 de Julio de 2.018 a las 18:00 hs, las que deberán subsanarse hasta el día 12 de Julio a las 18:00 hs.

Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios

deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 18:00 hs.

ORLANDO CUKLA - Presidente

CPN - DIEGO HERNAN CORTES - Secretario

N° 5593 - e. 29 junio - v. 29 junio - p. 160 - \$ 65,00.-

ASOCIACION CIVIL

CONSEJO DE

PADRES DE

LA ESCUELA

FAMILIA AGRICOLA LL-29

Huajla - Villa Atamisqui -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Consejo de Padres de la Escuela de la Familia Agrícola LL-29 de Villa Atamisqui. CONVOCA A LOS SOCIOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 12 de Julio de 2018 en las Instalaciones del Local Escolar, a partir de las 14,00 hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria.

2. Memoria del ejercicio 2017.

3. Balance general del ejercicio 2017.

4. Renovación de las autoridades del Consejo de Administración.

Huajla, 28 de Junio de 2.018.-

Prof. JUAN RENE ROLDAN - Representante Legal.

N° 5589 - e. 29 junio - v. 02 julio - p. 120 - \$ 40,00.-

CLUB ATLETICO

VELEZ SANSFIELD

Maquito - Dpto. Capital -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria El "Club Atletico Vélez Sarsfield" de la localidad de Maquito, Dpto. Capital, Convoa a los Socios a la Asamblea Extraordinaria para el día 14 de Julio a las 20.00 hs. Con 30 minutos de tolerancia en la Sede Social para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA:

1o- Informe sobre el llamado fuera de término a la Asamblea.

2o- Lectura de Balance 2017.

3o- Memoria Anual.

4o- Designación de 2 socios para refrendar el acta.

Maquito, 28 de Junio de 2.018.

MARIO TULA - Presidente.

N° 5584 - e. 29 junio - v. 29 junio - p. 90 - \$ 40,00.-

**ASOCIACION MUTUAL
"PROTEGER"**

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

El Concejo Directivo de la Asociación Mutual Proteger Convoca a todos sus Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 31 el mes de Julio del año 2018, a las 17,00 horas, en el domicilio de calle Córdoba N° 86 de esta ciudad capital de la Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos (2) Asociados para refrendar el acta de esta Asamblea, juntamente con el presidente y secretario.-
- 2.- Consideración de la Memoria, el Estado de situación patrimonial; El Estado de Recursos y Gastos, Inventario, proyecto de distribución de Excedentes y demás cuadros anexos e informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 2.018.-
- 3.- Elección de la junta Electoral, conforme lo determina el estatuto.
- 4.- Elección del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, titulares y suplentes.-
ANA MARIA SUAREZ - Presidente.
DARWIN FERNANDEZ - Secretario.
N° 5581 - e. 29 junio - v. 29 junio - p. 130 - \$ 50,00.-

**CENTRO DE
RECREACION Y
TURISMO PARA
JUBILADOS Y PENSIONADOS
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

Asamblea General

Extraordinaria de Socios.

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de Julio de 2018 a las 17:00 hs., con media hora de tolerancia, en la Sede Social sito en calle Lavalle y Garibaldi para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de 2 socios para firmar el Acta.
 - 2- Informe de lo actuado por la Comisión Normalizadora.
 - 3- Lectura y consideración de Estados Contables vencidos años 2016 y 2017.
 - 4- Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de Carácter Titular. Cronograma Electoral
- Los términos previstos en la presente son de carácter perentorio e improrrogable.
Cuota Social
Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la

cuota del mes de Junio 2018, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 20:00 hs. del día 11 de Julio de 2018.

Padrón de Asociados.

El padrón de socios será exhibido desde el día 10 de Julio de 2018 a las 17:00 hs. en Sede Social. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 12 de Julio de 2018 a las 20:00 hs., las que serán resueltas por la Comisión Normalizadora hasta el día 16 de Julio de 2018 a las 18:00 hs.

Lista de Candidatos.

Las Listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Normalizadora para su oficialización hasta el día 11 de Julio de 2018 a las 17:00 hs. La Comisión Normalizadora notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 14 de Julio de 2018 a las 17:00 hs., las que deberán subsanarse hasta el 15 de Julio de 2018 a las 17:00 hs.

Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto. El comicio cerrará a las 20:00 hs.

Santiago del Estero, 28 de Junio de 2018.-

Comisión Normalizadora.

MARGARITA LEIVA.-

MARTA BARRAZA.-

MARIA ABDALA.-

N° 5576 - e. 29 junio - v. 29 junio - p. 180 - \$ 75,00.-

**ASOCIACION MUTUAL DE
EDUCADORES Y AFINES**

SAN GABRIEL

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Educadores y Afines "San Gabriel". Convoca a sus Asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Julio del año 2018, a horas 9, en el domicilio de Avenida Moreno (S) N° 658, Ciudad Capital Santiago del Estero. A los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Elección de 2 (dos) socios para refrendar el Acta junto al Presidente y al Secretario.
- 3) Razones por las cuales se convoca a

Asamblea General Ordinaria fuera de término.

4) Lectura, Tratamiento y Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio del año 2017.

5) Renovación de Autoridades.

Santiago del Estero, Junio de 2.018.-

ROMULO E. BRAVO - Presidente.

MIGUEL A. AVILA - Secretario.

N° 5580 - e. 29 junio - v. 29 junio - p. 80 - \$ 40,00.-

**CLUB ATLETICO
JUVENTUD AGRARIA
Convocatoria a**

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del CLUB ATLETICO JUVENTUD AGRARIA de Cuatro Bocas de esta Provincia. Convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Julio de 2018, a las 20:30 horas, en la Sede Social del club, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Resultados, correspondiente el periodo que abarca desde el 01/01/2017 al 31/12/2017.

2) Renovación de Autoridades.

3) Designación de Socios para firmar el Acta.

DIEGO L. BOLZAN - Contador Público.
N° 5573 - e. 29 junio - v. 02 julio - p. 60 - \$ 25,00.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION**

Juez de Paz Letrado de III Nominación.
Expte; 628.677 LAZARTE LUIS ALBERTO S/ SUCESION-AB-INTESTATO. Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan al proceso a hacer valer sus derechos

Fdo. Dr. Gustavo Juárez Villegas. Juez, ante mí, Dra Adela Jorge Secretaria.-

Secretaría, 23/05/2018

Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria

N° 5565 - e. 29 junio - v. 29 junio - p. 60 - \$ 25,00.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE 1o NOMINACION EN AUTOS CARATULADOS: EXPTE N°.: 637437 EN AUTOS CARATULADOS: **GRAMAJO AIDALUZ S/SUCESION AB-INTESTATO.**

DECLARESE ABIERTO EL JUICIO SUCESORIO.-

EN CONSECUENCIA. CÍTESE Y EMPLÁCESE A HEREDEROS, ACREEDORES, LEGATARIOS Y A TODA OTRA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS (30) HAGAN VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- PUBLIQUESE EDICTOS POR UN DÍA (1) EN EL DIARIO DE PUBLICACIONES OFICIALES (BOLETÍN OFICIAL) Y EN UN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN

SECRETARIA, 21 DE JUNIO DE 2018
Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N° 5577 - e. 29 junio - v. 29 junio - p. 80 - \$ 40,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de III Nominación.
Expte N°: 633.430 DIAZ ALBERTO RAFAEL, TERESA BALBINA DIAZ, SINDA DIAZ, MARIA ELISA DIAZ S/SUCESION- AB-INTESTATO.
Cítese y emplácese a herederos y acreedores de los causantes para que en el término de TREINTA DÍAS comparezcan al proceso a hacer valer sus derechos.

Fdo Dra. INFANTE DEL CASTAÑO SONIA A. Juez, ante mí, Dra MARCELA PAZ. Secretaria.-

Secretaría, 21 de Junio de 2018.-
Dra. MARCELA B. PAZ - Secretaría 2°
N° 5566 - e. 29 junio - v. 29 junio - p. 70 - \$ 25,00.-

ASPRON S.R.L.

ACTA N° 17

ACTA COMPLEMENTARIA

La designada Socio Gerente, **Arq. Antonio Andrea Vanina**; DNI: 29.453.399, con domicilio en Av. Roca (s) 640, B° Parque Aguirre, deposita en la cuenta de la Sociedad la suma de \$ 10.000 en concepto de Garantía de sus funciones. Sin otro asunto que agregar, ratifican la presente acta firmando al pie de conformidad, los únicos integrantes de ASPRON S.R.L.: La **Arq. Antonio A. Vanina y el Ing. Antonio Miguel Ariel**. HECTOR RODOLFO GALLEGOS - Contador Público.

N° 5594 - e. 29 junio - v. 29 junio - p. 75 - \$ 25,00.-

BIO

PROPAGACIONES

ARGENTINAS S.R.L.

ACTA COMPLEMENTARIA

N° 3, de Fecha 31/05/2018.

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 31 días del mes de Mayo de 2018, los Señores Socios de la firma BIO PROPAGACIONES ARGENTINAS S.R.L., **ANGEL SEBASTIAN RICO**, Argentino, DNI N°10.402.855, con domicilio en Avda. Roca (s) N°982, de esta Ciudad, nacido el 17 de Abril de 1952, de 65 años de edad casado, de profesión Médico y **PABLO SEBASTIAN RICO**, DNI N° 31.180.604, con domicilio en Avda. Roca (s) N°982, de esta Ciudad, nacido el 13 de Septiembre de 1984, de 33 años de edad casado, de profesión Empresario todos Argentinos, mayores de edad, se reúnen para dar tratamiento lo siguiente: Nueva redacción Art. 4° del Contrato Social :

ARTICULO CUARTO. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma total de DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) divididos en 500 cuotas de \$ 400 cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: a) El Sr. ANGEL SEBASTIAN RICO un 50% (cincuenta por ciento), o sea la cantidad de 250 (doscientos cincuenta) cuotas partes que representa la suma de \$100.000,00 (pesos cien mil); b) el Sr. PABLO SEBASTIAN RICO un 50% (cincuenta por ciento), o sea la cantidad de 250 (doscientos cincuenta) cuotas partes que representa la suma de \$100.000,00 (pesos cien mil); El Capital Social se integra un veinticinco por ciento (25%) al momento de la suscripción, siendo el 75 % restante integrado en un plazo no mayor a dos años.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 20:30 horas.

FRANCO ABEL DANERI - C.P.N.

N° 5592 - e. 29 junio - v. 29 junio - p. 210 - \$ 90,00.-

ASPRON S.R.L.

Acta N° 16

En la Ciudad de La Banda, Pcia. de Santiago del Estero a los Veintitrés días del mes de Abril del año 2018, se reúnen siendo las 18:30 hs. en el domicilio legal de la Empresa sito en Laprida N°20 de esta Ciudad, la totalidad de los integrantes de ASPRON S.R.L.; a los efectos de tratar el sig.

ORDEN DEL DÍA:

1)- Designación del socio encargado de ejercer la administración y fiscalización de la sociedad, en el cargo de Gerente de la misma, en el que permanecerá por el término de 5 años.

Aprobándose la designación de la Arq. Andrea Vanina Antonio, para ejercer el cargo referido precedentemente.

Sin otro motivo que tratar y siendo las 19:15 hs se da por finalizada la reunión, procediéndose a labrar la presente acta, que leída a los presentes, la ratifican firmando al pie de conformidad los únicos integrantes de ASPRON S.R.L.: La Arq. Andrea Vanina Antonio y el Ing. Miguel Ariel Antonio.

HECTOR RODOLFO GALLEGOS - C.P.
N° 5595 - e. 29 junio - v. 29 junio - p. 120 - \$ 40,00.-

INDUNOA S.R.L.

Cesión de

Cuotas Sociales

Mediante instrumento privado con firmas certificadas, celebrado el 11 de Junio de 2018, el socio **EDUARDO ENRIQUE LOPEZ**. Documento Nacional de Identidad N° 12.298.047; Argentino, mayor de edad, Comerciante, con domicilio en Manzana 25, lote 25, Barrio Los Flores 200 Viviendas de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, casado en segundas nupcias con la Sra. **BLANCA NELIDA ITURRE**, Argentina, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad N° 10.936.334, ha CEDIDO en propiedad al Sr. **GUILLERMO EDUARDO RAED**, Documento Nacional de Identidad N° 13.511.426, Argentino, mayor de edad, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en Pasaje López Pondal N° 112 de la Provincia de Tucumán; la totalidad de su participación en la sociedad, es decir: cincuenta (50) cuotas sociales que representan el 50% del capital social de la sociedad (a valor nominal \$ 1.500 -Pesos: un mil quinientos- por cada cuota) que gira la denominación de: INDUNOA S.R.L., constituida por contrato social inscripto originariamente el día 7 de Mayo de 2012 en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Santiago del Estero, bajo el número 661, al folio 664, tomo Contratos Sociales. La Sociedad está radicada actualmente en Manzana E, Lote 3 Parque Industrial, Barrio La Isla de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero.
LUIS ALBERTO MIGUEL - Abogado
N° 5590 - e. 29 junio - v. 29 junio - p. 190 - \$ 75,00.-

**VIDA S.R.L.
CESION DE
CUOTA SOCIAL**

**PRIMER TESTIMONIO: CESION de
CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION
GERENCIA: -**

VIDA SRL a favor de **Ricardo BOSSI**.- ESCRITURA NUMERO CIENTO CINCUENTA y SEIS (156).- En la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento; Capital, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a días del mes de Mayo del año dos Mil Dieciocho, ante mí Gustavo Adolfo Darchuk. Escribano Público Autorizante Adscripto al Registro Notarial N° 44, comparecen: por una parte, la señorita **Lucrecia María BOSSI**, identificada con Documento Nacional de Identidad número Treinta millones cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos doce, CUIL N° 27-30441512-1, nacida el día 6 de Agosto de 1983, y el señor **Ricardo Alejandro BOSSI**. Identificado con Documento Nacional de Identidad número Veintiocho millones ciento treinta y nueve mil seiscientos cincuenta, CUIL N° 20-28139650-2, nacido el 22 de Febrero de 1981, ambos de estado civil solteros, domiciliados en calle Hermanos Wagner número 285, Barrio Colón, de esta Ciudad. Y, por la otra, el señor Ricardo BOSSI, identificado con Documento Nacional de Identidad número Siete millones ochocientos sesenta y ocho mil ciento noventa y cinco, CUIL N° 20- 07868195-1, nacido el 23 de Noviembre de 1959, de estado civil casado en primeras nupcias con Yolanda Ensoria AVELLANEDA, identificada con Documento Nacional numero Seis millones doscientos noventa y nueve mil ciento quince, CUIL 27-06299115-7, nacida el 21 de Mayo de 1950, quien se encuentra presente y le otorga el asentimiento conyugal exigido por el código Civil y Comercial Argentino, firmando con como prueba de ello el presente instrumento, domiciliado en calle Hermanos Wagner número 285, Barrio Colón, de esta Ciudad.- Todos los comparecientes son de Nacionalidad Argentina mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, en los términos del Artículo 306, inc a) del Código Civil y Comercial, por haberlos individualizados con sus documentos de identidad, que en copia anexo a la presente, doy fe- Y, los señores Lucrecia María Bossi y Ricardo Alejandro Bossi, en el carácter de socios de la razón social "VIDA S.R.L.", CUIT

N° 30-70985015-2, con domicilio social en Avenida-Roca (S) N° 342 de esta Ciudad, personería constituida como Emecor Vida S.R.L. mediante escritura N° 43 de fecha 27-04- 2006 y Cambio de denominación legal por Vida S.R.L., mediante escritura N° 78 de fecha 11-07-2006, ambas pasadas ante el Escribano Leonardo Alfredo Azar, Adscripto al Registro Notarial N° 20 de la Ciudad de Sumampa, Departamento Quebrachos, de esta Provincia e inscripta en el Registro Público de Comercio en N° 278, F° 1378/1381, Tomo Contratos Sociales año 2006, en fecha 5 de Octubre de 2006; cuyo testimonios tengo a la vista en este acto y contiene facultades suficientes para este otorgamiento, doy fe - Que conforme a estos antecedentes "VIDA S.R.L." cuenta con un capital social de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) divididos en cien (100) cuotas de Pesos Cien (100) cada una. Correspondiendo de la siguiente manera: Doña Yolanda Ensoria Avellaneda, suscribe Veinte (20) cuotas por un total de Pesos Dos mil (\$ 2.000) o sea el Veinte por cientos (20%); Don Ricardo Alejandro Bossi, suscribe Cuarenta (40) cuotas, por un total de Pesos Cuatro mil (\$ 4.000) o sea el Cuarenta por ciento (40%) y Doña Lucrecia María Bossi suscribe Cuarenta (40) cuotas, por un total de Pesos (cuatro mil) (\$4.000) o sea el Cuarenta por ciento (40%).- En función de lo manifestado los señores Lucrecia María Bossi y Ricardo Alejandro Bossi. Ceden y Transfieren gratuitamente la totalidad de las Cuotas Sociales que tienen y les corresponden en el Capital Social de "VIDA S.R.L." al señor Ricardo Bossi, conforme al siguiente detalle:

a) la señorita Lucrecia María Bossi cede y transfiere al señor Ricardo Bossi. Cuarenta (40) cuotas, por un total de Pesos Cuatro mil (\$ 4.000) o sea el Cuarenta por ciento (40%); por su parte el señor Ricardo Alejandro Bossi cede y transfiere al señor Ricardo Bossi, Cuarenta (40) cuotas, por un total de Pesos Cuatro mil (\$ 4.000) o sea el Cuarenta por ciento (40%).-

b) La cesión que por este acto se instrumenta, se efectúa en forma gratuita.-

c) Con motivo de las cesiones efectuadas en la presente escritura, el capital social de VIDA S.R.L." queda dividido de la siguiente forma:

a) Yolanda Ensoria Avellaneda, Veinte (20) cuotas por un total de Pesos Dos mil (\$ 2.000) o sea el Veinte por cientos

(20%) y b) Ricardo Bossi, Ochenta (80) cuotas por un total de Pesos Ocho mil (\$ 4.000) o sea el Ochenta por ciento (80%).- Los Cedentes, señores Lucrecia María Bossi y Ricardo Alejandro Bossi, manifiestan que no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes y que no les afecta impedimento legal alguno para celebrar este contrato.- La presente cesión la realizan sin monto, pura y simplemente.-

Los Cedentes señores Lucrecia María Bossi y Ricardo Alejandro Bossi a partir de la fecha, quedan total y absolutamente desvinculados de la sociedad- El Cesionario, Ricardo Bossi libera de responsabilidad y sin limite, a los Cedentes, Lucrecia María Bossi y Ricardo Alejandro Bossi, de todo lo concerniente a su relación con la sociedad y con terceros, tanto particulares como fiscales o provisionales o cualquier otra que hubiere, por el pasivo resultante del giro comercial a la fecha de la presente cesión.

El Cesionario. Ricardo Bossi, declara conocer y aceptar la documentación social de la cual surge la exacta situación económica financiera patrimonial de la sociedad, a la fecha del presente contrato; como así también el contrato social original, cuyo texto ratifica expresamente; de todo lo cual se les hace entrega en éste mismo acto y forman parte integrante de este instrumento y otorgan eficaz recibo.- Le transmiten en consecuencia, al Cesionario. Ricardo Bossi todas las Acciones y Derechos que sobre las Cuotas Sociales en la referida sociedad, tenían y les correspondía; para que colocándose en sus mismos lugares, grado y prelación, ejercite sus derechos en la estación oportuna.- Los socios, señores Yolanda Ensoria Avellaneda y Ricardo Bossi, en virtud de dispuesto en el Artículo Séptimo del Contrato Social, convienen en que la Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo Ricardo Bossi, en su calidad de Gerente, quien actuará y usará la firma precedida del sello social, en forma individual. El señor Ricardo Bossi, declara bajo juramento de Ley:

a) Que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la Nómina de Personas Expuestas Políticamente aprobada por la Unidad de Información Financiera que ha leído.- Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se

produzca a este respecto, dentro de los 30 (treinta) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. No encontrarse afectados por inhabilidades e incompatibilidades legales o reglamentarias para ocupar los cargos.

b) Que acepta la presente escritura, en todas sus partes, por estar redactada de acuerdo con lo convenido.- LEIDA, que les fue la presente escritura, a los comparecientes, la ratifican y firman, ante mí. doy fe.- Firmado, Lucrecia María Bossi; Ricardo Alejandro Bossi; Yolanda Ensoria Avellaneda y Ricardo Bossi, en el carácter de socios de la razón social "VIDA S.R.L.", ante mí Gustavo Adolfo Darchuk, Escribano Público Autorizante, está mi sello notarial. CONCUERDA con el original que pasó ante mí a folio 206/7 del Protocolo Notarial N° 1063106/07, de éste Registro N° 44 de mi adscripción.-

Para el requirente expido primer testimonio, en dos fojas, que firmo y sello, en el lugar y Fecha de su otorgamiento, doy fe.-

GUSTAVO ADOLFO DARCHUK - Escribano

MARIO GUSTAVO FRANZZINI - CPN
YOLANDA ENSORIA AVELLANEDA - Socio Gerente

N° 5583 - e. 29 junio - v. 29 junio - p. 1120 - \$ 490,00.-

**"CARNES ILLIA
S. R. L."**

**CONTRATO SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA**

1) SOCIOS: **LUIS GUIDO OVEJERO SILVA**, con DNI N° 31.729.471, de nacionalidad Argentino, estado civil soltero, nacido el 01/10/1985, Contador Público Nacional, con domicilio en calle Ejercito de los Andes N° 575 del Barrio San Martín de la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero; **ERNESTO GUSTAVO SUAREZ** con DNI N° 30.441.880, de nacionalidad Argentino, estado civil soltero, nacido el 03/12/1983, de profesión Kinesiólogo, con domicilio en calle Marconi N° 834 del Barrio Cabildo de la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero.-

2) LUGAR Y FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Ciudad Santiago del Estero,

Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero, a los 10 días del mes de Marzo de 2016. Contrato constitutivo celebrado por instrumento privado.-

3) DENOMINACION: La sociedad se denomina **"CARNES ILLIA**

S. R. L." y tiene su domicilio legal en la jurisdicción en la Ciudad de Santiago del Estero. Puede establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.-

4) DOMICILIO SOCIAL: La sede social en la calle Ejercito de los Andes N° 575 - Barrio San Martín de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre-

5) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:

1) AGROPECUARIA. a) Explotación integral de establecimientos agrícola-ganaderos: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas; para la cría, invernación, mestización, compra y venta de ganado, hacienda de todo tipo; explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas; fabricación, compra y venta, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas; elaboración de productos lácteos o de ganadería; o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola, ganadera.

2) ACTIVIDADES VINCULADAS A LA EXPLOTACION DE ESTABLECIMIENTOS AGRICOLA-GANADEROS.

a) Educativas: mediante la organización de excursiones, paseos y visitas a establecimientos agrícola-ganaderos, de carácter formativo y educativo, dirigidas tanto a establecimientos de enseñanza como a cualquier otro tipo de institución formativa o de recreación.

b) Transporte: mediante el transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios.

c) Financiera: desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad agropecuaria, así como todo otro tipo de operaciones mediante aporte de capital, a sociedades por acciones,

constituidas o a constituir, nacional o extranjera, interés, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantías, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales. La sociedad no realizará operaciones comprometidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público, operar con bancos oficiales, privados o mixtos, con las Juntas Nacionales de Carnes o Granos o entidades similares, desarrollar actividades relacionadas con aspecto financiero de exportación de productos cárneos, subproductos y derivados. d) Industrial: fabricación, industrialización y elaboración de productos u subproductos de ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades. e) Faena y comercialización de animales y de productos y de subproductos derivados: Industriales: mediante faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados, para tal fin los socios podrán ejecutar los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, como ser:

a) Adquirir, enajenar, arrendar, permutar, ceder a cualquier título bienes muebles o inmuebles;

b) Tomar y dar préstamos de dinero garantizados o no con derechos reales, prendas o fianzas personales;

c) Registrar, ceder, inscribir, transferir o arrendar marcas y patentes;

d) Percibir, hacer y aceptar pagos, transacciones, novaciones, remisiones, quitas y esperas de las deudas que la sociedad tuviera con terceros o éstos con ella;

e) Otorgar o revocar poderes especiales o generales, tanto administrativos como jurídicos, pudiendo asimismo aceptar comisiones, consignaciones o mandatos;

f) Operar con todos los bancos sean oficiales, mixtos o privados o con las compañías financieras, pudiendo gestionar créditos de todo tipo con garantía personal, prenda o hipotecaria;

g) Ejercer por sí o por representantes todas las acciones y defensas judiciales

que crea conveniente ejercer en defensa de sus derechos, la que incluye comprometerse como árbitros y amigables componedores;

h) Realizar todo tipo de operaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines.-

6) PLAZO: Su duración es de 99 (NOVENTA Y NUEVE) AÑOS, a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7) CAPITAL: El capital social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), dividido en cien (100) cuotas iguales de PESOS MIL (\$1000,00) CADA UNA, de valor nominal, que los socios suscriben.-
SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: El capital se suscribe en la siguiente proporción: OVEJERO SILVA LUIS GUIDO, CINCUENTA CUOTAS, de PESOS MIL (\$ 1000,00) cada una, lo que hace un total de CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00); SUAREZ ERNESTO GUSTAVO, CINCUENTA CUOTAS, de PESOS MIL (\$ 1000,00) cada una, lo que hace un total de CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00). Este capital se aporta e integra en un veinticinco por ciento (25%) o sea PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.00,00) en dinero en efectivo. Todo el saldo adeudado por los socios en concepto de integración debe ser completado hasta en un término no mayor de dos (2) años a contar del día de hoy. La reunión de socios dispondrá el momento en que se dispondrá la integración a los fines de hacer cumplir con la obligación asumida por los socios.-
8) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del señor OVEJERO SILVA LUIS GUIDO en forma individual, por el término de lo que dura el presente contrato. El gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto-ley 5965/63.-

9) FISCALIZACION: NO TIENE.-

10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra los treinta (30) de Junio de cada año.-

LUIS GUIDO OVEJERO SILVA - C.P.N.

N° 5582 - e. 29 junio - v. 29 junio - p. 1087 - \$ 480,00.-

BelMag SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".-

En la ciudad CONTRATO SOCIAL "BelMag de Santiago del Estero, departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a los 22 días del mes de Mayo de 2018 ;

COMPARECEN los Sres. : **Maglio Germán Antonio**, Argentino, de profesión Contador Público Nacional, DNI N° 23.041.247, CUIT 20-23041247-3, estado civil casado en primeras nupcias con **Silvia Eugenia Delgado**, D.N.I N° 22.242.894, nacido el día 14 de Noviembre de 1972, de apellido materno Alegre, con domicilio en calle Manzana I lote 22 Barrio Santa Clara de la ciudad de La Banda, departamento Banda, de esta Provincia y **Belluomini, Sergio Alejandro**, Argentino, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, DNI N° 25.596.012, CUIT 20-25596012-2, nacido el día 26 de enero de 1977, de apellido materno Borraccio, con domicilio en calle Gregoria Matorras N° 526 de la ciudad de Santiago del Estero, departamento Capital, de esta Provincia .-

Y DICEN: Que de común acuerdo han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad Limitada, la que se registrará por las disposiciones de la Ley Nacional de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificaciones con sujeción a las cláusulas que se enuncian a continuación: **P R I M E R A :** Razón Social-Denominación-Domicilio: La Razón Social de la firma será " BelMag SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, su Denominación "BelMag SRL", tiene su domicilio legal en calle Brasil N° 3749 de la ciudad Santiago del Estero, departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero. Dicho domicilio podrá cambiarse en cualquier momento, por resolución de sus socios, como así mismo la sociedad podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, si así conviniera a la mejor prosecución de la gestión social. **SEGUNDA:** Duración: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERA: Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes

actividades:

A) COMERCIALES: Venta al por mayor y menor de todo tipo maderas y artículos de madera, corcho, placas de yeso laminado (placas, varillas, parqué, machimbre, etc.), incluye servicios de aserrado, cepillado, lustrado, pegado de canto, colocación, etc. Venta al por mayor y menor de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería, incluye servicios conexos. Venta al por mayor y menor de materiales para la construcción, revestimientos, pinturas y productos relacionados a la construcción. Incluye servicios relacionados.

B) INDUSTRIALES: Fabricación de muebles y partes de muebles, aberturas, estructuras y todo tipo de productos en madera, hierro, placas de yeso laminado.-A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos, que tiendan al cumplimiento del objeto social y no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

CUARTA: CAPITAL- APORTES: El Capital Social es de Pesos Doscientos Mil (\$200.000), representado por 200 cuotas sociales de Pesos Un Mil (\$ 1000) cada una, se dividirá en cuotas sociales, con un valor nominal de pesos Un Mil (\$1000) por cuota. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: a Maglio Germán Antonio (102) CUOTAS equivalentes al cincuenta y un por ciento (51 %); a Sergio Alejandro Belluomini (98) CUOTAS equivalentes al cuarenta y nueve por ciento (49%). Las cuotas sociales son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un propietario por cada una de ellas, debiendo en su caso unificar la representación para el ejercicio de los derechos.-

QUINTA: El capital suscripto es integrado por los socios en efectivo, el 25 %, equivalentes a \$ 50.000 en partes iguales, vale decir \$ 25.000.- cada uno.-, siendo el restante 75 % equivalentes a \$ 150.000 a integrar en partes iguales, vale decir \$ 75.000 cada socio, dentro del plazo de dos (2) años, a contar desde la fecha de la firma del presente contrato.-
SEXTA: En caso de que los socios no integren las cuotas sociales suscritas por ellos, en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirle el cumplimiento de su obligación mediante el envío de un telegrama colacionado donde se lo intimará por un plazo no mayor de 60 días al cumplimiento de la misma. En

caso de así no hacerlo dentro del plazo concedido la sociedad podrá optar entre iniciar la acción judicial para lograr su integración o rescindir la suscripción realizada.-

SEPTIMA: Administración, Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente, quien actuará en forma individual por el término de cinco ejercicios, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En el ejercicio de la administración, tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme a las disposiciones del Código Civil y Comercial Argentino vigente. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con Bancos e Instituciones oficiales, particulares y/o mixtas, nacionales y extranjeras, creadas o a crearse; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; dar fianzas cuando fuere necesario a los fines sociales; solicitar y acordar cartas de crédito; formular facturas; celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamentos; celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la sociedad, endosar pólizas; celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; estar como actor o demandado en cualquier fuero; prorrogar jurisdicciones, promover querellas y retirarlas, otorgar poderes generales y/o especiales para juicio; así como la inscripción en el Registro Público de Comercio, facultándolo en forma amplia para realizar todo tipo de trámite que sea necesario para obtener la conformidad administrativa, inclusive para contestar observaciones, hacer y retirar el depósito que establece la ley en la materia; y celebrar todas las demás que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa, sino meramente enunciativa. El gerente será elegido por reunión de socios y puede ser reemplazado en cualquier momento por resolución social. En caso de renuncia deberá permanecer en sus funciones hasta que se

designee reemplazante.-

OCTAVA. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento podrán efectuar por sí o por el profesional especializado que designen, la revisión de las registraciones contables, de los comprobantes que se le dieran origen y de cualquier otra documentación inherente a la sociedad que estimen necesario hacerlo.-

NOVENA: Libros, comunicaciones: La sociedad tendrá la obligación de llevar un libro de actas, en el cual los socios expresaran su voluntad de tratarse cualquier cuestión que interese a la misma.-

DECIMA: Balance General; La sociedad cerrará su balance el 31 de Mayo de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas y criterios legales y usuales en materia administrativa, contable e impositiva que expongan la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, por intermedio del gerente se convocará a la reunión de socios a fin de poner a disposición de los mismos el balance general para su conocimiento y consideración de dicha documentación. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado, si dentro de los diez (10) días corridos desde la fecha fijada para la reunión no fuera objetado por una de las partes, si así lo fuera deben ser por escrito y fundadas.-

DECIMA PRIMERA: Cesión de cuotas: La Cesión de cuotas entre los socios podrá celebrarse sin restricción alguna, pero las que se otorguen a favor de terceros quedarán sometidas a la decisión unánime de los socios. El socio que desee ceder sus cuotas sociales deberá poner en conocimiento de tal circunstancia a los otros socios mediante telegrama colacionado o en forma fehaciente con una antelación no menor a treinta días del cierre del ejercicio en curso, teniendo derecho de preferencia, sus consocios y/o la sociedad, en la compra de dichas cuotas, el cual deberá ser ejercido dentro de los treinta días desde que el socio comunico su decisión de ceder las cuotas, el nombre del interesado y el precio.-

D E C I M A S E G U N D A Fallecimiento-Incapacidad. La sociedad no se disolverá por fallecimiento,

incapacidad, interdicción o quiebra de alguno de los socios, ni por remoción o renuncia de los socios gerentes designados en este contrato o los que se designen posteriormente. En caso de incapacidad, fallecimiento o ausencia con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, los socios restantes por unanimidad, decidirán la incorporación o no de los herederos. En caso de decidir la incorporación a la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente, deberán unificar su mandato. Si los socios optaran por su no incorporación a la sociedad, recibirán el haber que le correspondiere conforme a un balance a la fecha de la causa del retiro o fallecimiento o incapacidad que se confeccionara dentro de los 30 (treinta) días de producida la misma, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima primera.-

DECIMA TERCERA: Retiro de los socios: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad una vez transcurridos dos (2) años a partir de la fecha de este contrato, salvo acuerdo en contrario. El retiro voluntario debe ser notificado mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, dirigido a la sociedad con no menos de tres meses de anticipación al cierre del ejercicio económico.-

DECIMA CUARTA: Disolución y Liquidación: La sociedad se disuelve en los casos contemplados en el art. 94 de la Ley 19550, siendo el socio gerente, el liquidador, quien deberá ajustar su actuación conforme a los artículos 101 y siguientes de la Ley 19550 para estos casos.

INTEGRACION DEL CAPITAL: Se resuelve emitir la cantidad de Doscientas cuotas partes de UN MIL (\$ 1.000.-) Pesos de valor nominal cada una suscripta según lo establecido en la cláusula cuarta del presente contrato. Cada socio integra el 12,5 % por ciento del total del capital suscripto, vale decir un total del 25 %.-

ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION de la sociedad estará a partir del día de la fecha a cargo del socio Maglio Germán Antonio, quien queda designado como Socio-Gerente con los alcances y limitaciones establecidos en este contrato.

Asimismo, el Sr. Maglio Germán Antonio ACEPTA en este acto el cargo para el cual fueron designados.- En Garantía de sus funciones el socio gerente deposita en la caja social la suma

de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-).- DECIMA QUINTA: AUTORIZACION; De común acuerdo las partes AUTORIZAN a la Sra. ANDREA VERONICA LOPEZ D.N.I. N° 25.596.090, sin necesidad de ratificación posterior del presente mandato, y/o a quien estos posteriormente indiquen, para que realicen todos los trámites de Inscripción en el Registro Público de Comercio de la PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, depósito y retiro de depósito de garantía al momento de la finalización de la inscripción, como así también todos los trámites y gestiones necesarias en RENTAS de esa Provincia, en la Administración Federal de Ingresos Públicos-Dirección General Impositiva (AFIP-DGI) y en toda Otra Repartición Pública que fuere legalmente exigible y todo otro trámite y/o diligencias necesarias a tal fin en relación a la razón social "BelMag SRL".- GERMAN ANTONIO MAGLIO - C.P. N° 5597 - e. 29 junio - v. 29 junio - p. 1894 - \$ 785,00.-

**TRIBUNAL
ELECTORAL**

SANTIAGO DEL ESTERO

**PARTIDO " EL MOVIMIENTO DE
LAS PROVINCIAS UNIDAS"**

**AUTORIDADES ELECTAS EN
ELECCIONES INTERNAS**

PRESIDENTE: Solaiman Juan Manuel.

D . N . I N ° 8 . 0 8 7 . 0 2 3

VICEPRESIDENTE: Gerez, Sofia del Carmen. D.N.I. N° 24.494.155

SECRETARIA GENERAL: Arce, María Eugenia. D.N.I. N° 18.506.222

SECRETARIA POLITICA: Solaiman, Verónica Susana. D.N.I. N° 26.099.157

SECRETARIO DE PRENSA: Vera, Carlos Enrique. D.N.I. N° 8.121.031

SECRETARIA DE ACTAS : Solaiman, Andrea Alejandra. D.N.I. N° 28.139.257

TESORERO: Coronel, Carlos Manuel D.N.I. N° 8.137.062

PRO TESORERO: Díaz, Solanghe del Valle D.N.I. N° 34.919.474

VOCAL TITULAR 1°: Orellana, Ramón Alberto D.N.I. N° 21.970.656

VOCAL TITULAR 2°: Pérez, Mariela Elizabeth D.N.I. N° 32.685.806

Santiago del Estero, 25 de Junio de 2018.-

Dr. LEON F. MARTINETTI - Secretario Electoral.

JUAN MANUEL SOLAIMAN - Apoderado.

**PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE**

**DESARROLLO SOCIAL,
PROMOCION HUMANA
Y RELACIONES
INSTITUCIONALES CON LA
COMUNIDAD**

LICITACION PUBLICA Y

ESCRITA N° 04/2.018

AUTORIZADO POR

DECRETO N° 1.786/2.018

**DIRECCION GENERAL DE
A D M I N I S T R A C I O N
D E P A R T A M E N T O
CONTRATACIONES**

**OBJETO: Adq. de 30.000 FRAZADAS
RECTANGULARES** Con Destino a Familias en Estado de Vulnerabilidad Social

EXPEDIENTE N°: 4.600/54/2.018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.280.000,00 (Son Pesos: Ocho Millones Doscientos Ochenta Mil)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 19 de Julio del 2.018, a las 09,00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; sito en Avda. Sáenz Peña N° 340, ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000,00 (Son Pesos: Treinta Mil)

C.P.N. JUSTO C. MOLINA AREAL - D.G.A.

e. 29 junio - v. 03 julio -

**PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO**

MINISTERIO DE

DESARROLLO SOCIAL,

PROMOCION HUMANA

Y RELACIONES

INSTITUCIONALES CON

LA COMUNIDAD

LICITACION PUBLICA Y

ESCRITA N° 05/2.018

AUTORIZADO POR

DECRETO N° 1.787/2.018

**DIRECCION GENERAL DE
A D M I N I S T R A C I O N
D E P A R T A M E N T O
CONTRATACIONES**

OBJETO: Adq. 7.000 Mesas de Caño, 40.000 Sillas de Caño, 12.000 Camas de Una Plaza de Caño y 7.000 Camas Cuchetas de Caño Con Destino a Familias en Estado de Vulnerabilidad Social

EXPEDIENTE N°: 4.105/54/2.018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 126.390.000,00 (Son Pesos: Ciento

Veintiséis Millones Trescientos Noventa Mil)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 19 de Julio del 2.018, a las 10,00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; sito en Avda. Sáenz Peña N° 340, ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 150.000,00 (Son Pesos: Ciento Cincuenta Mil)

C.P.N. JUSTO C. MOLINA AREAL - D.G.A.

e. 29 junio - v. 03 julio -

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL**

SANTIAGO DEL ESTERO

DIRECCION DE

COMPRAS, SUMINISTROS Y

BIENES PATRIMONIALES

LICITACION PUBLICA

N° 060/18

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 060/18, Expediente N° 572-4-2018.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 330 "P", de fecha 18-06-2.018. para la provisión de **"200 (doscientos)**

Nomencladores con parante de tubo uso mecánico de 2" (60,3) diámetro exterior con espesor de 4,05 mm. El espesor de los carteles es con chapa galvanizada N° 18 y grampas con planchuelas de 1 1/4 x 3/16. Altura del cartel sobre nivel del piso (2,6 m) "-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 900.000,00.- (Pesos: Novecientos Mil con 00/100),

DESTINO. Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

APERTURA: 18-07-2.018

HORAS: 10:00-

PLAZO DE ENTREGA: 60 (sesenta) días hábiles -

VALOR DEL PLIEGO \$ 1.000,00.- (Pesos: Un Mil con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 13-07-2018, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales. Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.- Santiago del Estero, 28 de Junio de 2.018.-

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales.

N° 5596 - e. 29 junio - v. 03 julio - p. 110 - \$ 55,00.-

MUNICIPALIDAD DE SELVA

AVISO DE LICITACION

En el marco del Plan de Obras en la Ciudad de Selva "Fondo de Financiamiento Educativo", a Desarrollar por la Municipalidad de Selva, se anuncia el Llamado a Licitación Pública y Escrita, Conforme lo Establece la ORDENANZA N° 346/2.018.-

OBJETO: Compras de MATERIALES DE CONSTRUCCION Y MANO DE OBRA

DESTINO: Obra "CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO ESCOLAR PRIORITARIO Y MUNICIPAL, EN LA CIUDAD SELVA.-

Licitación Pública y Escrita N° 04/2.018 - Materiales de Construcción y Mano de Obra.

Ubicación: Predio Municipal, ubicado entre las calles Rivadavia, 27 de Abril. Independencia y 25 de Mayo, Ciudad de Selva, Dpto. Rivadavia, Pcia. Santiago Del Estero.

Presupuesto Oficial: \$ 2.582.574,41 (Pesos, Dos millones Quinientos Ochenta y dos mil Quinientos setenta y cuatro con 41/100), como tope para los materiales y Mano de Obra Solicitados.

Fecha de Apertura de Sobres: El día 17/07/2.018 a las 12:00 Horas.

Lugar: Calle 27 de Abril N° 55 (S) - Municipalidad de Selva (Salón de las Banderas)

Valor del Pliego: \$12.000,00 (Pesos, doce mil con 00/100)

Lugar de Adquisición del Pliego: Calle 27 de Abril N° 55 (S) - Mesa de Entradas - Municipalidad de Selva.

Medio de Contacto: T.E 03857-495222 / 495005, en el horario de 7:30 a 13.00 hs.

Selva, 28 de Junio de 2.018.-

OSCAR ANGEL DON - Intendente.

N° 5588 - e. 29 junio - v. 03 julio - p. 180 - \$ 50,00.-

MUNICIPALIDAD DE SELVA

AVISO DE LICITACION

En el marco del Plan de Obras en la Ciudad de Selva "Fondo Federal Solidario", a Desarrollar por la Municipalidad de Selva, se anuncia el Llamado a Licitación Pública y Escrita, Conforme lo Establece la ORDENANZA N° 345/2.018.-

OBJETO: Compras de "02 CISTERNAS POR 50 M3 CADA UNA, 01 (uno) VERTICAL Y 01 (uno) HORIZONTAL".

DESTINO; Obra "ACOPIO DE

AGUA CLARIFICADA Y TRATADA", EN PLANTA DE AGUA POTABILIZADORA.

Licitación Pública y Escrita N° 03/2.018 - 02(dos) Cisternas por 50 M3 de Material PRFV.

Ubicación: Calle Salta Prolongación, Zona Urbana, de esta Ciudad de Selva, Dpto. Rivadavia, Pcia. Santiago del Estero.

Presupuesto Oficial: \$ 580.878,00 (Pesos, Quinientos Ochenta mil ochocientos sesenta y ocho con 00/100), como tope para las dos cisternas solicitadas.

Fecha de Apertura de Sobres: El día 17/07/2.018 a las 10:00 Horas.

Lugar: Calle 27 de Abril N° 55 (S) - Municipalidad de Selva (Salón de las Banderas)

Valor del Pliego: \$ 3.000,00 (Pesos, tres mil con 00/100)

Lugar de Adquisición del Pliego: Calle 27 de Abril N° 55 (S) - Mesa de Entradas - Municipalidad de Selva.

Medio de Contacto: T.E 03857-495222 / 495005, en el horario de 7:30 a 13.00 hs.

Selva, 28 de Junio de 2018.

OSCAR ANGEL DON - Intendente

N° 5587 - e. 29 junio - v. 03 Julio - p. 180 - \$ 50,00.-

MUNICIPALIDAD DE SELVA

AVISO DE LICITACION

En el marco del Plan de Obras en la Ciudad de Selva "Fondo de Financiamiento Educativo", a Desarrollar por la Municipalidad de Selva, se anuncia el Llamado a Licitación Pública y Escrita, Conforme lo Establece la ORDENANZA N° 344/2.018.-

OBJETO: Compras de MATERIALES DE CONSTRUCCION Y MANO DE OBRA.

DESTINO: Obra "REFACCION Y CONSTRUCCION DE PARTE DE TECHO ESCUELA N° 649 "ATAHUALPA YUPANQUI, COLONIA LA SELVA -.

Licitación Pública y Escrita N° 02/2.018 - Materiales de Construcción y Mano de Obra.

Ubicación: Predio de la Escuela N° 649, Atahualpa Yupanqui, ubicado en Paraje Colonia La Selva, Dpto. Rivadavia, Pcia. Santiago Del Estero.

Presupuesto Oficial: \$ 1.274.479,35 (Pesos, Un millón Doscientos setenta y cuatro mil Cuatrocientos setenta y nueve con 35/100), como tope para los materiales y Mano de Obra Solicitados.

Fecha de Apertura de Sobres: El día 16/07/2.018 a las 12:00 Horas.

Lugar: Calle 27 de Abril N° 55 (S) - Municipalidad de Selva (Salón de las

Banderas)

Valor del Pliego: \$ 6.000,00 (Pesos, seis mil con 00/100)

Lugar de Adquisición del Pliego: Calle 27 de Abril N° 55 (S) - Mesa de Entradas - Municipalidad de Selva.

Medio de Contacto: T.E 03857-495222 / 495005, en el horario de 7:30 a 13.00 hs.

Selva, 28 de Junio de 2018.

OSCAR ANGEL DON - Intendente

N° 5586 - e. 29 junio - v. 03 Julio - p. 180 - \$ 50,00.-

MUNICIPALIDAD DE SELVA

AVISO DE LICITACION

En el marco del Plan de Obras en la Ciudad de Selva "Fondo de Financiamiento Educativo", a Desarrollar por la Municipalidad de Selva, se anuncia el Llamado a Licitación Pública y Escrita, Conforme lo Establece la ORDENANZA N° 343/2.018.-

OBJETO: Compras de MATERIALES DE CONSTRUCCION Y MANO DE OBRA.

DESTINO: Obra "REFACCION Y CONSTRUCCION DE PARTE CUBIERTA DE TECHO DEL CENTRO DE EDUCACION INTEGRAL MADRE TERESA DE CALCUTA", EN LA CIUDAD DE SELVA.-

Licitación Pública y Escrita N° 01/2.018 - Materiales de Construcción y Mano de Obra.

Ubicación: Predio del Centro de Educación Integral "Madre Teresa de Calcuta", ubicado en Av. Pedro Monfrini y Av. José Belletti, Ciudad de Selva, Dpto. Rivadavia, Pcia. Santiago del Estero.

Presupuesto Oficial: \$ 613.541,37 (Pesos, Seiscientos trece mil quinientos cuarenta y uno con 37/100), como tope para los materiales y Mano de Obra Solicitados.

Fecha de Apertura de Sobres: El día 16/07/2.018 a las 10:00 Horas.

Lugar: Calle 27 de Abril N° 55 (S) - Municipalidad de Selva (Salón de las Banderas)

Valor del Pliego: \$ 3.000,00 (Pesos, tres mil con 00/100)

Lugar de Adquisición del Pliego: Calle 27 de Abril N° 55 (S) - Mesa de Entradas - Municipalidad de Selva.

Medio de Contacto: T.E 03857-495222 / 495005, en el horario de 7:30 a 13.00 hs.

Selva, 28 de Junio de 2018.

OSCAR ANGEL DON - Intendente

N° 5585 - e. 29 junio - v. 03 Julio - p. 180 - \$ 50,00.-

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA

En la ciudad de Santiago del Estero, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil dieciocho, se reúne el Tribunal Electoral de la Provincia, bajo la Presidencia de su Titular Dr. Sebastián Diego Argibay y con la asistencia de la Lic. Claudia Patricia Nuñez, por ante el Secretario Autorizante, Dr. León F. Martinetti, y adopta la siguiente resolución: **AUTOS Y VISTOS: EXPTE. N° 54/2017 PARTIDO RENOVADOR DEMOCRÁTICO S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICO POLÍTICA- ORDEN PROVINCIAL"; Y CONSIDERANDO:**

Que con fecha veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, la agrupación política PARTIDO RENOVADOR DEMOCRÁTICO se presenta ante ésta secretaría por medio de sus apoderados y solicita el reconocimiento de su personería Jurídico Política como partido de orden provincial (fjs. 17).

Que en autos se agregan la siguiente documentación: Acta de Fundación y Constitución y de Reunión de la Junta Promotora (fjs. 15); Carta Orgánica (fjs. 4 y ss.); Declaración de Principios y Bases de Acción Política (fjs. 2 y ss.) y designación de autoridades promotoras y apoderados (fjs. 15 y ss.).-

Que de la documentación antes indicada, surge que en febrero de 2017 una asamblea de ciudadanos, se reunió con el fin de considerar la constitución de un partido político oportunidad en la que designaron Junta Promotora, eligieron el nombre de la agrupación y designaron apoderados, todo lo cual garantiza una organización estable y funcionamiento sustentados por principios democráticos.

Que a fjs. 23/129 se agregan cédulas de notificación sobre solicitud del derecho al uso del nombre PARTIDO RENOVADOR DEMOCRÁTICO.-

Que a fjs. 131/144 corren agregados ejemplares de Boletín Oficial de la Provincia que acredita el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 13 de la ley 5562.

Que a fjs. 154 se agrega informe de Juzgado Federal - Secretaría Electoral - de este Distrito dando cuenta que la agrupación política recurrente cuenta con tres mil trescientos sesenta y ocho (3.368) afiliaciones válidas, con lo que cumple con el registro exigido por el inc. f art 7 de la ley 5601 (modificatoria de la ley 5562).-

Que a fjs. 160/269 se agregan las notificaciones a los distintos Partidos políticos provinciales por las que se les hace saber fecha y hora de la realización de la audiencia que marca el art. 59 de la ley de aplicación.-

Que a fjs. 315 corre agregada el acta de dicha audiencia, instancia en la que los apoderados de la agrupación recurrente ratifica el pedido de reconocimiento de personería jurídico política para el PARTIDO RENOVADOR DEMOCRÁTICO, en el orden provincial, toda vez que se encuentran cumplidos los extremos legales necesarios a éste fin.-

Que en la mencionada audiencia no se ha planteado oposición alguna a lo solicitado.-

Que a fs. 317 corre agregado dictamen favorable del Sr. Fiscal del Cuerpo.-

Por todo ello el Tribunal Electoral de la Provincia

RESUELVE:

Primero: RECONOCER la personería jurídico política en el orden provincial al PARTIDO RENOVADOR DEMOCRÁTICO con derecho al uso exclusivo del nombre indicado y demás atributos de ley.-

Segundo: EMPLAZAR a las autoridades partidarias para que en tiempo y forma cumplimenten las demás exigencias que marca la ley 5562.-

Tercero: PUBLIQUESE por UN (1) DIA en el Boletín Oficial de la Provincia ésta resolución y la Carta Orgánica Partidaria.-

Notifíquese personalmente o por cédula. Agréguese copia de la presente en autos y resérvese el original por Secretaría para su archivo.-

Fdo. Dr. SEBASTIAN DIEGO ARGIBAY - Lic. CLAUDIA PATRICIA NUÑEZ -

Ante mí Dr. León Felipe Martinetti.- (Secretario) ES COPIA fiel de su

original que se reserva en Secretaría.- Conste.

Dr. LEÓN F. MARTINETTI - Secretario

e.29 junio - v. 29 de Junio

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO RENOVADOR DEMOCRATICO

CAPITULO I: DEL PARTIDO

ARTICULO 1:

Esta Carta Orgánica es Ley fundamental del Partido y reglará su organización y funcionamiento.

ARTICULO 2:

El Partido Renovador está constituido por todos los ciudadanos de ambos sexos que se inscriban en los registros oficiales de la organización política de la Provincia de Santiago del Estero, que funciona con el nombre de "PARTIDO RENOVADOR DEMOCRATICO".

CAPITULO II: DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

ARTICULO 3:

Son afiliados al Partido Renovador todos los ciudadanos de ambos sexos que, hallándose domiciliados en el Distrito Santiago del Estero y de acuerdo con las disposiciones de la declaración de principios, de la plataforma partidaria y de

la presente carta orgánica, manifiesten libre y expresamente su voluntad de incorporarse a la militancia partidaria y haya sido aceptada su solicitud por el Consejo Local, o automáticamente en el caso que la autoridad competente no la considere dentro de los quince días hábiles de haber sido presentada.

ARTICULO 4:

La inscripción se efectuará en los locales y formas que determinen los Consejos Locales y leyes electorales en vigencia, suscribiendo fichas por cuádruplicado autorizadas por las autoridades del partido. Una ficha de afiliación se entregará al interesado, otra conservará el Consejo Local y las otras dos enviará a la Justicia de aplicación.

Las fichas deberán contener: nombre y domicilio, matrícula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio y su firma o impresión dígito pulgar, debidamente autenticada por funcionario público competente o por la autoridad partidaria que determinen los Consejos Locales.

La afiliación podrá ser también solicitada por intermedio de la oficina de Correos de la localidad del domicilio, en cuyo caso el jefe de la misma certificará la autenticidad de la firma o la impresión digital.

La afiliación implicará adhesión a los principios, las bases de la acción política y a ésta Carta Orgánica.

ARTICULO 5:

La ficha devuelta al afiliado, con la constancia de afiliación, constituye la credencial partidaria. Si las autoridades lo consideren conveniente, se extenderá por separado un carnet con la misma finalidad.

ARTICULO 6:

El afiliado que por cambio de domicilio deseará pasar a otra circunscripción deberá, antes de inscribirse en la nueva, presentar a esta última su documento de identidad con el nuevo domicilio. El Consejo Local tramitará la baja del afiliado ante el Consejo Local de origen y procederá a su alta en un término no mayor de quince días, debiendo además proceder a la notificación pertinente a la Junta Electoral Provincial Partidaria.

ARTICULO 7:

Pierden su condición de afiliados y serán eliminados del padrón respectivo:

Los que figuren como inhabilitados en el padrón nacional.

Los que merezcan tal sanción por los Organismos competentes del Partido, o sean autores de fraudes electorales de cualquier naturaleza.

Los que aparecieren o intentaren inscripción múltiple en el padrón partidario impulsaren a otros para que realicen tal irregularidad.

Los que adulteren o mutilen sus documentos de identidad o su credencial partidaria.

Los que integren en una elección de cargos electivos nacionales, provinciales o municipales, las Listas de candidatos de otros Partidos Políticos o Alianzas o Frentes Partidarios que no se hallen integrados o auspiciados por el Partido Democrático Renovador.

Los Legisladores Nacionales o Provinciales, Intendentes y Concejales Municipales que no cumplan (o incumplieren o acataren o votaren) las disposiciones del Congreso Provincial, Comisión Directiva, o de los Consejos Locales.

La conducta pasible de las sanciones de desafiliación y expulsión serán:

El incumplimiento de aquella instrucción expresa y por escrito que el Diputado o Concejál recibiera con anterioridad a la sesión en que la misma deba ser votada.

Cuando el representante partidario se negare a firmar la copia de la instrucción o intimación será suficiente prueba de su notificación la firma de tres afiliados partidarios que aclararen día,

hora y lugar con más todos sus datos personales.

Esta sanción será apelable por ante la Junta de Disciplina y el Congreso Provincial sucesivamente.

ARTICULO 8:

La afiliación se extingue: por renuncia, por desafiliación, por expulsión y por las otras causales que establece el Estatuto de los Partidos Políticos.

ARTICULO 9:

La renuncia a la afiliación presentada en forma fehaciente, debe ser hecha ante el Consejo Local correspondiente y resuelta por el mismo dentro de los quince días hábiles de presentada. Si no fuera resuelto dentro de este plazo se la considerará aceptada.

La desafiliación y expulsión son sanciones que se aplicarán por los órganos y procedimientos pertinentes, según la gravedad de la infracción cometida por el afiliado.

ARTICULO 10:

Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones. Ningún afiliado o núcleo de afiliados podrá atribuirse la representación del Partido, de sus organismos y de otros afiliados.

Están obligados a observar los principios y bases de acción política aprobados por el Partido y en su hora, la plataforma electoral, mantener la disciplina partidaria, cumplir estrictamente disposiciones de sus organismos y contribuir a la formación del patrimonio del Partido, según las disposiciones que se dicten al respecto por las autoridades partidarias.

Tienen derecho a ser elegidos, ya sea para desempeñar funciones dentro de la organización, como así también para las electivas y ejecutivas en el Gobierno, siempre y cuando cumplan las obligaciones previstas en el apartado anterior de este artículo.

Se consideran militantes del Partido Renovador Democrático a todos los compañeros sin distinción de sexos, afiliados al Partido Renovador Democrático.

ARTICULO 11:

Son adherentes al Partido:

Los argentinos mayores de dieciséis años, quienes gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto los electorales.

Los extranjeros, quienes gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados. Sus derechos electorales se limitan a elegir y ser elegidos como miembros de los Consejos Locales de sus respectivos domicilios, y a ser candidatos del Consejo Municipal respectivo. Ambos deberán solicitar y recibir constancia.

CAPITULO III: DE LAS AUTORIDADES DEL PARTIDO**ARTICULO 12**

Los organismos directivos son los siguientes:

COMISION DIRECTIVA

JUNTA EJECUTIVA

CONGRESO PROVINCIAL

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

CAPITULO IV: DEL CONGRESO PROVINCIAL**ARTICULO 13:**

El Congreso Provincial estará integrado por dos congresales por cada departamento, y un suplente y uno más cada veinte mil habitantes de acuerdo al censo 2010.

ARTICULO 14:

Los Congresales suplentes reemplazarán a los titulares únicamente en caso de renuncia, fallecimiento o cesantía siguiendo el orden de lista a la que pertenece el congresal sustituido.

ARTICULO 15:

Los miembros del Congreso Provincial deberán reunir las siguientes condiciones:

Estar inscriptos en los padrones electorales nacional y provincial del Distrito Santiago del Estero y en el partidario de la localidad que lo elija.

Tener veintiún años de edad cumplidos, como mínimo.

No estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones que prevé el Estatuto del Partido Renovador Democrático.

El hecho de ser miembro de los Consejos Locales o de la Junta Ejecutiva Consejo, no lo inhabilita para ser delegado e integrar el Congreso Provincial.

ARTICULO 16:

El Congreso Provincial tendrá las siguientes atribuciones:

Sancionar la Plataforma electoral que el Partido sostendrá en las elecciones Nacionales, provinciales y municipales.

Sancionar la Reforma de la Carta Orgánica, siendo para ello necesario contar con la mayoría absoluta, es decir con más del cincuenta por ciento de los votos de los congresales presentes.

Sancionar su propio reglamento interno y modificarlo en casos necesarios.

Elegir los miembros de la Junta Electoral Provincial y la Junta de Disciplina.

Designar por simple mayoría de votos los miembros de sus comisiones permanentes:

Comisión de Acción Política

Comisión de Planificación

Comisión de Asuntos Económico Financiero.

Comisión de Salud Pública y Acción Social

Comisión de Agricultura y Ganadería

Comisión de Educación y Cultura

Comisión de la Mujer

Comisión de Asuntos Gremiales

Comisión de Asuntos Juveniles

Comisión de Asuntos Estudiantiles

Comisión de Cuestiones Hídricas

Comisión de Asuntos Municipales

Comisión de Asuntos Aborígenes

f) Impartir instrucciones políticas a los Congresales Nacionales, a los Consejos Locales, al Consejo Provincial, a los funcionarios electos del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Consejos Municipales.

ARTICULO 17:

El Congreso tendrá quórum legal para funcionar con la presencia de por lo menos la mitad más uno de sus componentes. En el caso de una tolerancia de dos horas de la convocatoria, el mismo podrá debatir y resolver por simple mayoría, los temas limitados al acta de convocatoria.

ARTICULO 18:

El Congreso se reunirá en sesiones preparatorias, ordinarias y extraordinarias:

Las preparatorias tendrán por finalidad considerar la validez de los diplomas de los congresales, y las autoridades

provisorias que serán designadas ad hoc por la voluntad de la mitad más uno de los Congresales presentes y funcionarán

hasta tanto se elijan el Presidente Titular, treinta Secretarios del Congreso, que serán las autoridades definitivas, elegidas también por la mitad más uno de los congresales presentes. Las ordinarias se reunirán por lo menos dos veces al año y deberán estudiar y resolver todo lo relacionado con la marcha del Partido que hubiere sido incluido en el Orden del Día.

Las extraordinarias serán convocadas:

Por resolución de la mayoría de los integrantes de la mesa directiva.

Por solicitud del tercio de sus miembros, formulada por escrito ante la Presidencia del Congreso.

Por pedido de la Mesa Directiva del Consejo Provincial.

En todos los casos en las extraordinarias, se tratarán exclusivamente los asuntos por las que fueron convocadas y en los supuestos de los apartados 2 y 3 del Inciso b) de este artículo, deberán realizarse dentro de los diez días de solicitud. Si transcurrido los diez días no fuere convocada la sesión extraordinaria por la Presidencia del Congreso, quien solicitara o pidiera la reunión, estará facultado a realizar dicha convocatoria.

ARTICULO 19:

Si en la fecha designada para la reunión no pudiere obtenerse quórum legal, el presidente citará nuevamente por medio fehaciente para la semana subsiguiente; y si tampoco pudiera obtenerse el número suficiente, declarará cesantes a los que hubieran faltado a las dos citaciones anteriores sin causa justificada, convocando para una nueva reunión, que se realizará el décimo cuarto día subsiguiente; y si tampoco pudiera obtenerse el número suficiente declarará cesante a los que hubieran faltado de las dos citaciones anteriores sin causa injustificada, convocando para una nueva reunión que se realizará el decimo cuarto día subsiguiente, con citación de los congresales suplentes de cada localidad a que pertenecieran los cesantes.

ARTICULO 20:

En todos los casos en que deba reunirse el Congreso, sus sesiones serán públicas, salvo que se resuelva lo contrario por votación de las dos terceras partes de sus miembros.

Las resoluciones que se adopten, así como una síntesis de sus deliberaciones se anotarán en un Libro de Actas debidamente habilitado.

CAPITULO V: DE LA COMISION DIRECTIVA

ARTICULO 21:

La Comisión directiva estará compuesta por estar integrado por 9 (nueve) miembros.

ARTICULO 22:

Para integrar la comisión directiva Provincial, se requieren las mismas condiciones que para ser electo congresal.

La Comisión Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

Dirigir la marcha del Partido en la Provincia y centralizar bajo normas y procedimientos uniformes todo lo relativo a la propaganda partidaria y toda otra cuestión que se relacione con el gobierno del Partido.

Hacer cumplir por todos las Juntas locales las resoluciones que adopten los órganos de gobierno del Partido, tanto nacional como provincial.

Intervenir las juntas Locales en los siguientes y exclusivos casos:

Cuando lo solicite la tercera parte de los afiliados de la localidad, especificando causas y estando éstas encuadradas en lo que esta Carta Orgánica establece.

2) Cuando las Comisiones directivas locales resulten impotentes para hacer cumplir las disposiciones del Partido o cuando se nieguen a hacerlo.

3) Cuando en su seno se produzcan conflictos graves que vulneren la disciplina partidaria.

4) Cuando lo requiera la mitad más uno del Consejo Local, en nota dirigida a ese efecto.

ARTICULO 23:

La Comisión directiva Provincial constituirá una Mesa Directiva de 9 (nueve) miembros integrada por:

PRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

SEC GENERAL

PROSECR GENERAL

TESORERO

SEC DE ACCION SOCIAL

SEC DE ACTAS

SEC DE AFILIACIONES

SEC DE PLANEAMIENTO

y tendrán facultades para resolver aquellos casos, cuya demora pueda afectar la marcha del Partido, debiendo someter lo resuelto al cuerpo pleno en la primera reunión que se celebre.-

ARTICULO 24

El Plenario de la Comisión Directiva provincial requerirá para funcionar un quórum de la mitad más uno de sus miembros, y sus decisiones se tomarán por simple mayoría de sus miembros presente.- Los miembros que falten sin justificación a tres sesiones convocadas consecutivas o a cinco alternadas dentro del año calendario, serán reemplazados definitivamente por los suplentes respectivos que serán designados por la propia Comisión Directiva.

ARTICULO 25:

La Comisión Directiva deberá reunirse en sesión ordinaria por lo menos una vez al mes cada tres meses, y en extraordinarias cuando las circunstancias lo requieran. Funcionará válidamente con la mitad más uno de las autoridades que la componen y adoptará las disposiciones para las que faculta el artículo 22 por mayoría absoluta. Las inasistencias sin justificar de sus miembros autorizará la aplicación de la norma prescripta en el artículo anterior.- Convocará a Plenario de la comisión directiva Consejo dos veces al año como mínimo, y todas las veces que la Mesa Directiva considere necesario para la buena marcha del Partido.

ARTICULO 26:

Cuando fracasare la reunión por falta de quórum, tanto el plenario como la Comisión Directiva podrá sesionar con un tercio de sus miembros, al sólo efecto de fijar una fecha de reunión, y la aplicación en su caso, de los reemplazos previstos en el artículo 24.

CAPITULO VI DE LA JUNTA EJECUTIVA**ARTICULO 27:**

La Junta Ejecutiva está formada por Presidente, Secretario General y tesorero, tendrá a su cargo el manejo y tendrán facultades para resolver aquellos casos, cuya demora pueda afectar la marcha del Partido, a saber:

La política de Alianzas y conformación de la lista de candidatos a participar de elecciones generales en las categorías que fuere la que deberá hacerse ad-referéndum del Congreso Provincial al que deberá convocar en un plazo no mayor de 90 días desde la presentación de frentes o listas, lo que suceda al último.

La elaboración de la plataforma electoral partidaria ad-referéndum del congreso en las formas y plazos establecidas en el Art. Inciso anterior

El manejo diario de los ingresos y egresos de dinero partidarios autorizándolos a las gestiones que fuera menester para la ejecución des fines descriptos.

La Junta Ejecutiva podrá rubricar sus decisiones con las firma indistinta de dos de sus tres miembros, exigiéndose la firma de todos los integrantes.

CAPITULO VII: DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

ARTICULO 28: La Junta Electoral Provincial, estará compuesta de cinco miembros titulares e igual número de suplentes, los que para ser electos deberán reunir las mismas calidades del 7 artículo 18vo., de esta carta orgánica, y serán designados por el Congreso Provincial por la simple mayoría de los presentes.- En los casos de procederse a elecciones partidarias y candidaturas de Gobierno, la Junta Electoral Provincial se ampliará con los apoderados o delegados de las listas oficializadas en número de uno por cada lista. Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de renuncia, muerte, inasistencia a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas o por incompatibilidad para el desempeño del cargo. Es incompatible el cargo de miembro de la Junta Electoral Provincial con candidatura a cargos electivos gubernamentales o partidarios.-

ARTICULO 29:

El mandato de los miembros de la Junta Electoral Provincial durará dos años y éste deberá constituirse dentro de los diez días siguientes a su renovación, eligiéndose de su seno un Presidente y un Secretario. Sus resoluciones son válidas con un quórum de tres miembros. El Presidente tiene en todos los casos voz y voto simple, y en caso de empate, voto doble.-

ARTICULO 30:

Son atribuciones y deberes de la Junta: a) Confeccionar y hacer imprimir totalmente y por localidad el padrón de afiliados y el padrón de adherentes extranjeros, efectuando treinta días antes de cada comicio interno su depuración mediante el establecimiento de un periodo de tachas no menor de quince ni mayor de treinta días.- b) Fiscalizar las elecciones internas y resolver como juez único partidario las impugnaciones que puedan producirse.- c) Imponer a quien corresponda el cambio de locales impugnados en ocasión de los comicios internos.- d) Confeccionar, imprimir y otorgar el carnet de afiliado.- e) Entender en los recurso de apelaciones en los casos de denegatoria a la afiliación o adhesión, resolviéndolos en última instancia.- f) Dictar un reglamento interno, confeccionar su presupuesto de gastos y designar su personal.- g) Comunicar a la justicia electoral los cambios producidos por modificaciones de domicilios de los afiliados.- h) Notificar a las autoridades competentes los resultados electorales y los reemplazos.- i) El padrón de los afiliados debe ser llevado en un registro dividido en tantas secciones como jurisdicciones electorales tenga la Provincia y a él corresponderá un fichero, donde en las fichas constarán los datos que señalan como obligatorios la justicia electoral y el Estatuto de los Partidos Políticos. Las erogaciones que todo lo enunciado precedentemente demande serán sufragados por el Consejo Provincial.-

CAPITULO VIII:**PROCEDIMIENTO PARA LAS ELECCIONES**

ARTICULO 31: Las autoridades partidarias previstas por los artículos 13, 23, y 28 de ésta Carta Orgánica que durarán dos años en sus funciones, como así los cargos electivos gubernamentales del orden Nacional, Provincial y Municipal, serán elegidos por voto secreto y directo de los afiliados con arreglo al siguiente sistema: a) Se adjudicarán los dos tercios de los cargos a la lista que superando el veinticinco por ciento de los votos válidos, obtuvieren la mayor cantidad de sufragios, entendiéndose como votos válidos, únicamente el total de la suma de los sufragios obtenidos por todas las listas participantes.- b) El tercio restante será distribuido por el sistema D'Hont entre las minorías que obtuvieren el veinticinco por ciento de los votos válidos como mínimo. De acuerdo con lo expresado en el inciso a) de este artículo 40, en su parte final.- c) Para el caso de que ninguna de las listas intervinientes obtuvieren el mínimo del veinticinco por ciento, se aplicará para la distribución de los cargos el sistema en proporcionalidad D'Hont en forma directa.- d) La

distribución de cargos se hará en proporción de dos para la mayoría y el tercero para la minoría en forma sucesiva, de tal modo que los cargos se adjudiquen intercalados entre la mayoría y las minorías, según el orden numérico de votos obtenidos por las respectivas listas.- En las elecciones internas que elegirán los cargos electivos nacionales, provinciales y municipales, podrán sufragar además de los afiliados al Partido Renovador Democrático, cualquier otro ciudadano que no este afiliado a otro partido político y en condiciones de votar.-

ARTICULO 32:

Esta Carta Orgánica autoriza la concentración de confederaciones, fusiones y alianzas con otros partidos políticos en base a plataformas electorales que respeten los principios del Partido Renovador Democrático siendo el Congreso Provincial el organismo competente para aprobarla, con previsión de lo cual en la convocatoria a elecciones internas se indicará indefectiblemente las ubicaciones reservadas para las candidaturas de los partidos aliados. En caso de efectivizarse la alianza se procederá al corrimiento de la ubicación de los candidatos electos.

ARTICULO 33:

Las convocatorias a elecciones será realizada por la Comisión Directiva Provincial con cuarenta y cinco días de anticipación al vencimiento del periodo de la autoridad saliente o cuando la organización del Partido así lo exija con carácter general o frente a un caso especial. La convocatoria deberá ser publicada en un diario provincial e indicarse en ella los cargos a cubrir. Para que una Agrupación reconocida pueda oficializar una lista para cargos nacionales, provinciales y locales, ya sean electivos o partidarios, se deberá representarse el cupo femenino establecido por la Ley 24.012, se necesita la conformidad de todos los incluidos en ella y un aval de afiliados registrados en el padrón partidario que corresponda a los cargos a elegir, en número y proporción del diez (10) por ciento del total del último padrón provincial oficializado. Las listas para firmar avales serán individualizadas por números mediante la gestión de apoderados o promotores y previamente controladas por la autoridad partidaria en formulario oficial, haciendo constar los avales que correspondan a las listas. En la confección de listas de candidatos a ocupar cargos partidarios y electivos, las distintas listas que se presenten a elecciones internas. De ninguna forma, ni por cualquier causa las listas a cargos electivos se confeccionará contrario a lo que establece en el futuro la Constitución Nacional, Provincial, o Carta Orgánica local, y a la legislación nacional, provincial o municipal dictada sobre la materia. Las listas para un comicio interno se podrán presentar hasta las 24 horas del día fijado para su presentación, conteniendo la documentación establecida por las normas vigentes. Dicha documentación será resguardada por la Junta Electoral Provincial, suscriptos por integrantes de ella y por los apoderados de las líneas presentes. Los errores formales que se hayan incurrido en la presentación podrán ser subsanados dentro de las 24 horas subsiguientes al cierre del plazo de presentación. De ninguna forma se admitirá la modificación de las listas ni el orden de los candidatos en ellas. Si algún candidato no prestara conformidad para ser incluido en listas de líneas diferentes, su nombre será eliminado de todas ellas.

ARTICULO 34:

A pedido de los apoderados de las listas intervinientes en el acto comicial, el día de las elecciones partidarias no se permitirá en los locales a personas que no forman parte de las autoridades del mismo, y a esos efectos los presidentes de mesa dispondrán el retiro de quienes infrinjan estas disposiciones y documentarán el hecho.-

ARTICULO 35:

Cada lista que concurra al comicio interno podrá designar un fiscal por mesa, que podrá presentarse munido de su credencial, suscripto por el candidato que encabeza la lista o el apoderado de la misma, y terminado el acto eleccionario, se procederá a efectuar el escrutinio, y la proclamación de los electos, labrándose las actas respectivas, que inmediatamente deberán ser elevadas a la Junta Electoral Provincial, por si existiera alguna impugnación sobre el resultado comicial.-

ARTICULO 36:

En las localidades donde se haya oficializado una sola lista, se procederá de acuerdo al Estatuto de los Partidos Políticos.

ARTICULO 37:

El escrutinio de la votación deberá efectuarlo la Junta Electoral Provincial del Partido, previo recuento de sobres y posterior labrado de las actas respectivas, sin perjuicio del escrutinio provisorio a realizarse por las autoridades de cada mesa electoral.

CAPITULO IX: DE LA JUNTA DE DISCIPLINA

ARTICULO 38:

En el Distrito existirá un Tribunal de Disciplina, que tendrá a su cargo el juzgamiento de los casos individuales y colectivos que se susciten por inconducta, indisciplina y/o violación de los principios la Carta Orgánica y las resoluciones partidarias emanadas de los organismos de conducción. Tendrá su sede en la capital de la Provincia, sin perjuicio de constituirse en cualquier lugar, cuando sus funciones así lo requieran, y substanciará las causas por el procedimiento escrito que se reglamente, que asegure el derecho de defensa.

ARTICULO 39:

El Tribunal estará formado por cinco miembros titulares que deberán reunir las calidades exigidas para ser miembro y serán designados por el Congreso Provincial, que elegirá también tres miembros suplentes. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos.-

ARTICULO 40:

Son sus atribuciones: a) Instruir las actuaciones informativas o sumariales en los casos individuales y colectivos que se susciten, pudiendo actuar de oficio o por denuncia escrita y resolver la imposición de sanciones disciplinarias a los afiliados y adherentes que incurran en incumplimiento o violación de la Carta Orgánica, de la plataforma del Partido y demás resoluciones partidarias emanadas de autoridad competente.- b) Llamar a su seno a los afiliados y adherentes, en los casos

indicados en el inciso anterior, para que aclaren su conducta, asegurándoles el derecho de defensa y de ofrecer y producir pruebas.- c) Dictar su reglamento interno y de procedimiento.

ARTICULO 41:

El Tribunal de Disciplina podrá aplicar las siguientes sanciones: a) Llamado de atención.- b) Apercibimiento.- c) Suspensión temporaria de la afiliación.- d) Desafiliación.- e) Expulsión.- Las sanciones de llamado de atención, apercibimiento y suspensión temporaria hasta seis meses, sólo podrá ser susceptible de apelación ante el Congreso Provincial. La suspensión por un período mayor de seis meses, la desafiliación y la expulsión podrán ser apeladas ante el Congreso Provincial, y en caso de confirmación ante el Tribunal Nacional de Disciplina.-

ARTICULO 42:

Las resoluciones del Tribunal de Disciplina deberán adoptarse en todos los casos por mayoría de votos.

ARTICULO 43:

El Tesoro y Patrimonio del Partido será administrado por el Tesorero de la Junta Ejecutiva como titular y un tesorero suplente que será elegido entre los miembros de la comisión directiva, y se integrará: a) Con la cuota mínima del afiliado, que fijará el Consejo Provincial.- b) Con el cinco por ciento mensual de las dietas que perciben los legisladores nacionales, provinciales y concejales de las municipalidades de primera y segunda categoría y de las remuneraciones que con carácter de sueldo perciban los funcionarios del gobierno Central, hasta el nivel de subsecretarios, asesores, directores, integrantes de organismos descentralizados y municipales a nivel de administradores generales y directores.- c) Con el monto de las contribuciones que ingresen en concepto de cuotas voluntarias.- d) Con los fondos que el Estado contribuya para los Partidos Políticos. Los fondos así recaudados serán distribuidos con el criterio que disponga la Junta Ejecutiva, siendo responsable de la administración de los mismos el Tesorero.

ARTICULO 44:

La Tesorería deberá contabilizar los ingresos y egresos en la forma que lo señale la legislación vigente y establecer como fecha de cierre del ejercicio económico el 31 de diciembre de cada año.

ARTICULO 45:

Será causa de extinción del Partido: a) La pérdida de su personalidad jurídica-política por cualquiera de las causas que señala la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.- b) Por disposición expresa de la máxima autoridad del gobierno del Partido o sea por el Congreso Provincial, cuyas determinaciones las tomará de manera acorde con las autoridades nacionales del Partido, y por el voto secreto de las dos terceras partes de todos los miembros del Congreso citado al efecto en asamblea extraordinaria.

ARTICULO 46:

Las autoridades provisorias y las que fueran electas deberán antes de tomar posesión, adherir al sistema democrático, representativo, republicano, pluripartidista, prometiendo respetar los derechos humanos y rechazar la violencia como medio de modificar el orden jurídico o llegar al poder.

ARTICULO 47:

Será compatible el ejercicio simultáneo de cargos partidarios y funciones electivas en los poderes de orden nacional, provincial y municipal. Los funcionarios y parlamentarios que en razón del ejercicio de sus funciones específicas se vean impedidos de asistir a las obligatorias reuniones del Partido, podrán pedir licencia transitoria. Los que encontrándose en las situaciones precedentemente mencionadas y por sus inasistencias entorpezcan la buena marcha de los organismos partidarios y no soliciten de por sí licencia, el cuerpo podrá otorgársela con carácter de forzadas hasta el término del mandato.-

ARTICULO 48:

En todos los casos no previstos por ésta Carta Orgánica, será de aplicación la de la Ley Orgánica de Partidos Políticos N° 23298.-

CLÁUSULAS PERMANENTE S

Primera: La Comisión Directiva y el Congreso Provincial será elegida por el voto secreto y directo de los afiliados, por las listas completas y con la integración de mayoría y minoría. Los candidatos también deberán ser postulados como Congresales de sus respectivas localidades. Segunda: Las sesiones preparatorias del Congreso Provincial, tendrán por finalidad considerar la validez de los diplomas de los Congresales electos, siendo la Mesa Directiva del Congreso Provincial saliente, la responsable de presidir provisoriamente el mismo, y recibir a los electos que hubieren acreditado su calidad según despacho y/o diplomas otorgado por la Junta Electoral Partidaria, previo dictamen de la Comisión de Poderes, sobre habilidad e idoneidad del electo. Tercera: El quórum para la sesión del Congreso Partidario, lo constituirá la mitad más uno del número total de Congresales que según la Carta Orgánica formen el cuerpo. Una vez pasado sesenta minutos desde la hora fijada en la convocatoria y no se alcanzare dicho quórum, se completará el mismo con los Congresales Suplentes correspondientes, quienes reemplazarán temporalmente a los ausentes hasta la finalización de la sesión. Si aún así no se alcanzara el quórum, transcurridos otros sesenta minutos, el cuerpo sesionará válidamente con el treinta por ciento del total de los Congresales que conforman el plenario del Congreso. Quedan exceptuados de dicho quórum y se requiere la mitad más uno de ese cuerpo, para el tratamiento de las siguientes cuestiones: 1) Reformas de Carta Orgánica, 2) Intervención de Consejos Locales y otros órganos partidarios, 3) Remoción de los Congresales titulares, 4) Los tratamientos de apelaciones, respecto de sanciones impuestas por el Tribunal de Disciplina; 5) Las que se refieran a las instrucciones que se impartan a los Cuerpos Orgánicos, a los Legisladores nacionales y provinciales, Intendentes, Concejales y a los Consejos Locales Partidarios, para los cuales se requieren además la difusión del temario respectivo, mediante publicación en edictos y con una antelación no menor a los veinticinco días. Cuarta: La sesión que se realice para que asuma el nuevo Congreso, por finalización de mandatos y/o por renuncia de la mitad más uno de la Mesa Directiva, requiere quórum de la mitad más uno del plenario del cuerpo. Quinta: El Consejo Provincial del Partido Renovador Democrático, sesionará válidamente con el treinta por ciento del número de sus miembros, debiendo convocarse a reuniones plenarios, por lo menos cada seis meses, en la que deberá sesionar con el quórum de la mitad más uno. Las resoluciones que impliquen cuestiones que comprometan de cualquier manera el patrimonio del Partido o del tipo electoral, deberán ser adoptadas con quórum de sesión plenaria.

Dra. SILVIA HELENA ARGIBAY GARMA – Sec. Electoral Nacional

e. 29 junio – v. 29 junio

INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
I.P.V.U.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA TECNICA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA N° 103/2018
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
(I.P.V.U.)

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA N° 103/18 –
PROYECTO 613180
AUTORIZACION POR DECRETO N° 1746 DE FECHA 14-6-2018

DENOMINACION DE LA OBRA:
COLECTOR CLOACAL PRINCIPAL SECTORES 1,2,Y 3
BARRIO LA CATOLICA
CIUDAD CAPITAL
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

PRE SUPUESTO OFICIAL:
\$ 39.671.036,29
(PESES TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS
CON 29/100)

PLAZO DE EJECUCION:
DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO
\$ 39.670,00 (PESES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100)

SISTEMA DE CONTRATACION:
AJUSTE ALZADO

MONTOMINIMO A ACREDITAREN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION
ANUAL REFERENCIAL (RUBRO INGENIERIA) EXPEDIDO POR
EL R.P. de L. de Q.P. de SANTIAGO DEL ESTERO
\$ 52.881.381,72
(PESES CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA
Y UNO CON 72/100)

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERIURA DE LA LICITACION:
EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;
El día MIÉRCOLES 18 DE JULIO DE L 2018
(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); HASTA LAS 11,00 HS.

FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.:
El día MIÉRCOLES 11 DE JULIO DE L 2018
(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO:
EN LA SECC. DE INFRAESTRUCTURA DEL EL I.P.V.U.,
AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;
El día MIÉRCOLES 11 DE JULIO DE L 2018
(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR Y FECHA TOPE PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES
EN LA SECC. DE INFRAESTRUCTURA - AGUSTIN ALVAREZ N° 90
DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; hasta el día consignado como TOPE en el
ART. N° 9 del P. de C.P.

e. 27 junio – v. 29 de Junio

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVENDA Y URBANISMO I.P.V.U.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVENDA Y URBANISMO - I.P.V.U.
OBRA: CONSTRUCCION DE 126 VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CIUDAD DE SGO DEL ESTERO, DPTO. CAPITAL
PROYECTO URBANO PARQUE DEL RIO
AUTORIZADO POR DECRETO N° 1743/18 de fecha 14 de junio de 2018

LOCACION N°	PROYECTO N°	DENOMINACION DE LA OBRA	LOCALIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL	PLAZO DE EJECUCION EN MESES	CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION (Rubro Arquitectura)	PRESUPUESTO DEL FLEGO	LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION	FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.	LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA ADQUISICION DEL FLEGO	LUGAR PARA CONSULTAS Y ACERACIONES
44/18	007162	CONSTRUCCION DE 18 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN PARQUE EN CIUDAD DE SGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL	SGO DEL ESTERO	\$83.932.635,60	10	\$97.921.408,20	\$83.932,64	EN EL IPVU - CALLE AGUSTIN AGUIAR N°99 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 12 DE JULIO DEL 2018, A PARTIR DE 12:00 HS (o día hábil inmediato siguiente si este resulta inhábil)	HASTA EL DIA MARTES 12 DE JULIO DEL 2018 (o día hábil inmediato siguiente si este resulta inhábil)	EN EL IPVU - CALLE AGUSTIN AGUIAR N°99 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 12 DE JULIO DEL 2018, A PARTIR DE 12:00 HS (o día hábil inmediato siguiente si este resulta inhábil)	EN LA SECRETARIA TECNICA DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DEL IPVU - CALLE AGUSTIN AGUIAR N°99 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
45/18	008185	CONSTRUCCION DE 66 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN PARQUE EN CIUDAD DE SGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL	SGO DEL ESTERO	\$92.325.899,16	10	\$107.713.549,02	\$92.325,90	EN EL IPVU - CALLE AGUSTIN AGUIAR N°99 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 12 DE JULIO DEL 2018, A PARTIR DE 12:00 HS (o día hábil inmediato siguiente si este resulta inhábil)	HASTA EL DIA MARTES 12 DE JULIO DEL 2018 (o día hábil inmediato siguiente si este resulta inhábil)	EN EL IPVU - CALLE AGUSTIN AGUIAR N°99 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 12 DE JULIO DEL 2018, A PARTIR DE 12:00 HS (o día hábil inmediato siguiente si este resulta inhábil)	EN LA SECRETARIA TECNICA DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DEL IPVU - CALLE AGUSTIN AGUIAR N°99 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

e. 27 junio – v. 29 de Junio

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVENDA Y URBANISMO I.P.V.U.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVENDA Y URBANISMO - I.P.V.U.											
OBRA: PROGRAMA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES SIN PROVISION DE TERRENO EN CIUDAD DE SGO DEL ESTERO, DPTO. CAPITAL											
PROYECTO URBANO PARQUE DEL RIO											
AUTORIZADO POR DECRETOS 1751/18 Y DECRETO 1798/18											
LOCACION N°	PROYECTO N°	DENOMINACION DE LA OBRA	LOCALIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL	PLAZO DE EJECUCION EN MESES	CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION (Rubro Arquitectura)	PRESUPUESTO DEL FLEGO	LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION	FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.	LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA ADQUISICION DEL FLEGO	LUGAR PARA CONSULTAS Y ACERACIONES
46/18	008983	CONTRATACION DE 26 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN CIUDAD DE SGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL	SGO DEL ESTERO	\$30.095.912,30	8	\$40.127.882,80	\$30.095,91	EN EL IPVU - CALLE AGUSTIN AGUIAR N°99 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 12 DE JULIO DEL 2018, A PARTIR DE 12:00 HS (o día hábil inmediato siguiente si este resulta inhábil)	HASTA EL DIA MARTES 12 DE JULIO DEL 2018 (o día hábil inmediato siguiente si este resulta inhábil)	EN EL IPVU - CALLE AGUSTIN AGUIAR N°99 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 12 DE JULIO DEL 2018, A PARTIR DE 12:00 HS (o día hábil inmediato siguiente si este resulta inhábil)	EN LA SECRETARIA TECNICA DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DEL IPVU - CALLE AGUSTIN AGUIAR N°99 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
47/18	030386	CONTRATACION DE 41 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN CIUDAD DE SGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL	SGO DEL ESTERO	\$31.395.735,93	8	\$41.860.981,24	\$31.395,74				
48/18	005529	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN CIUDAD DE SGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL	SGO DEL ESTERO	\$88.987.912,47	10	\$108.819.231,22	\$88.987,91				

e. 27 junio – v. 29 de Junio

**INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
I.P.V.U.**

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (IPVU)											
OBRAS PROGRAMA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES SIN PROVISION DE TERRENO EN LA CIUDAD DE SGO DEL ESTERO DPTO CAPITAL											
PROYECTO URBANO PROYECTO DE RED											
AUTORIZACION POR DECRETO N° 1747/18											
ORDEN N°	PROYECTO	DENOMINACION DE LA OBRA	DEPARTAMENTO	PRESUPUESTO OFICIAL	RANGO DE LEON EN MILES	CANTIDAD DE CONTRACCION (Libros Acordados)	PRESUPUESTO DE RECURSOS	UBICACION Y HEMIRRADIO PREVISTO EN EL PROYECTO DE LA UBICACION	FECHA DE INICIO PREVISTO EN EL PROYECTO DE LA UBICACION	UBICACION Y HEMIRRADIO PREVISTO EN EL PROYECTO DE LA UBICACION	UBICACION Y HEMIRRADIO PREVISTO EN EL PROYECTO DE LA UBICACION
39/18	00280	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN LA CIUDAD DE SGO DEL ESTERO DPTO CAPITAL	SGO DEL ESTERO	\$3600026,45	12	\$3600026,45	\$36000,24	EN EL LUGAR QUE ALDEA DE LA MAYOR CANTIDAD DE VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE SGO DEL ESTERO DPTO CAPITAL		EN EL LUGAR QUE ALDEA DE LA MAYOR CANTIDAD DE VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE SGO DEL ESTERO DPTO CAPITAL	EN LA ZONA DE LA MAYOR CANTIDAD DE VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE SGO DEL ESTERO DPTO CAPITAL
40/18	00284	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN LA CIUDAD DE SGO DEL ESTERO DPTO CAPITAL	SGO DEL ESTERO	\$3600026,45	12	\$3600026,45	\$36000,24	EN EL LUGAR QUE ALDEA DE LA MAYOR CANTIDAD DE VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE SGO DEL ESTERO DPTO CAPITAL		EN EL LUGAR QUE ALDEA DE LA MAYOR CANTIDAD DE VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE SGO DEL ESTERO DPTO CAPITAL	EN LA ZONA DE LA MAYOR CANTIDAD DE VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE SGO DEL ESTERO DPTO CAPITAL
41/18	00488	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN LA CIUDAD DE SGO DEL ESTERO DPTO CAPITAL	SGO DEL ESTERO	\$2560164,81	12	\$2560164,81	\$25601,65	EN EL LUGAR QUE ALDEA DE LA MAYOR CANTIDAD DE VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE SGO DEL ESTERO DPTO CAPITAL		EN EL LUGAR QUE ALDEA DE LA MAYOR CANTIDAD DE VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE SGO DEL ESTERO DPTO CAPITAL	EN LA ZONA DE LA MAYOR CANTIDAD DE VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE SGO DEL ESTERO DPTO CAPITAL
42/18	00487	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN LA CIUDAD DE SGO DEL ESTERO DPTO CAPITAL	SGO DEL ESTERO	\$2578290,73	12	\$2578290,73	\$25782,91	EN EL LUGAR QUE ALDEA DE LA MAYOR CANTIDAD DE VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE SGO DEL ESTERO DPTO CAPITAL		EN EL LUGAR QUE ALDEA DE LA MAYOR CANTIDAD DE VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE SGO DEL ESTERO DPTO CAPITAL	EN LA ZONA DE LA MAYOR CANTIDAD DE VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE SGO DEL ESTERO DPTO CAPITAL

e. 27 junio – v. 29 de Junio

**INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
I.P.V.U.**

LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA N° 104/2018

**INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
(I.P.V.U.)**

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA N° 104/18 –

PROYECTO 612185

AUTORIZACION POR DECRETO N° 1747

DE FECHA 14-6-2018

DENOMINACION DE LA OBRA:

RED VIAL, VEREDAS, SENDAS PEATONALES,
FORESTACIÓN Y EQUIPAMIENTO
PARA 200 VIVIENDAS BARRIO SANTA LUCÍA
CIUDAD CAPITAL
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 35.219.344,54

(PE S O S T R E I N T A Y C I N C O M I L L O N E S D O S C I E N T O S D I E C I N U E V E M I L
T R E S C I E N T O S C U A R E N T A Y C U A T R O C O N 54/100)

PLAZO DE EJECUCION:
D O S C I E N T O S C U A R E N T A (240) D I A S C O R R I D O S

P R E C I O D E L P L I E G O
\$ 35.200,00 (P E S O S T R E I N T A Y C I N C O M I L D O S C I E N T O S C O N 00/100)

S I S T E M A D E C O N T R A T A C I O N:
A J U S T E A L Z A D O
M O N T O M I N I M O A A C R E D I T A R E N C O N C E P T O D E C A P A C I D A D D E C O N T R A T A C I O N
A N U A L R E F E R E N C I A L (R U B R O I N G I E N E R I A) E X P E D I D O P O R
E L R.P. de L. de Q.P. de SANTIAGO DEL ESTERO

\$ 49.959.126,05

(P E S O S C U A R E N T A Y N U E V E M I L L O N E S N O V E C I E N T O S C I N C U E N T A Y N U E V E M I L
C I E N T O V E I N T I S E I S C O N 05/100)

L U G A R, F E C H A Y H O R A P A R A L A P R E S E N T A C I O N Y A P E R T U R A D E L A L I C I T A C I O N:
E N E L I.P.V.U., A G U S T I N A L V A R E Z N° 90 - C I U D A D D E S A N T I A G O D E L E S T E R O;

E l d í a M I E R C O L E S 18 D E J U L I O D E L 2018

(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); HASTA LAS 9,00 HS.

F E C H A T O P E P A R A L A P R E S E N T A C I O N D E S O L I C I T U D D E L C.C.A.R.:

E l d í a M I E R C O L E S 11 D E J U L I O D E L 2018

(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

L U G A R, F E C H A Y H O R A T O P E P A R A L A A D Q U I S I C I O N D E P L I E G O:

E N L A S E C. T E C. D E I N F R A E S T R U C T U R A D E L E L I.P.V.U.,

A G U S T I N A L V A R E Z N° 90 - C I U D A D D E S A N T I A G O D E L E S T E R O;

E l d í a M I E R C O L E S 11 D E J U L I O D E L 2018

(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

L U G A R Y F E C H A T O P E P A R A S O L I C I T U D D E C O N S U L T A S Y A C L A R A C I O N E S

E N L A S E C. T E C. D E I N F R A E S T R U C T U R A - A G U S T I N A L V A R E Z N° 90

D E L A C I U D A D D E S A N T I A G O D E L E S T E R O; hasta el día consignado como TOPE en el

A R T . N° 9 d e l P. d e C.P.

e. 27 junio – v.29 de Junio

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Santiago del Estero, 29 de Junio del 2018

RESOLUCION N° 23/2018

VISTO:

El Decreto N° 076/2008, la legislación que origina el mismo, y las notificaciones que fueron oportunamente cursadas,

Y CONSIDERANDO:

Que el agente debidamente notificado no ha dado cumplimiento con lo establecido en las normativas pertinentes, no obstante haber cumplido con los extremos de edad y de antigüedad previstos en sus regímenes correspondientes;

Que habido transcurrido el plazo previsto legalmente, le corresponde la aplicación de los presupuestos del decreto 076/2008.

Que el mencionado decreto autoriza y faculta a esta Dirección General de Personal a dictar el presente acto administrativo;

Y por ello,

La Directora General de Personal

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por la ley y en consecuencia dar de baja de los cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir del 01 de Julio de 2018, a los agentes que figuran en el Anexo VI de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a la Dirección General de Informática y a Contaduría General de la Provincia y Organismos pertinentes a efectos de su registración.

ARTÍCULO 3°: Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Dra. MARIA EMMA CABALLERO de ARGES – Directora General de Personal

e.29 de Junio - v. 29 de Junio

ANEXO VI - RESOLUCIÓN N° 23 /2018

AGENTES ADM. PUBLICA PARA DAR DE BAJA SEGÚN RESOLUCION N° 23 /2018

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DEPENDENCIA	CLASE	EDAD	ANTIG.
1	ALDERETE RITA DEL VALLE	10656552	HOSPITAL DE TERMAS DE RIO HONDO	53	65	32
2	BERRIZBEITIA NELLY	12695902	MINISTERIO ECONOMIA	57	61	36
3	CASTILLO MARIA ANTONIA	10935699	HOSPITAL DE BANDERA BAJADA	53	65	30
4	CIRO CANCINOS	8121615	JEFATURA DE GABINETE	44	74	34
5	CORTES RAMON	10751022	I.P.V.U.	51	67	37
6	CORRAL STELLA MARIS	10294526	TESORERIA DE LA PROVINCIA	53	65	45
7	GEREZ LILIANA GRISELDA	10513941	HOSPITAL DE QUIMILI	52	66	33
8	GOMEZ HUGO ALBERTO	8120581	CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD	43	75	31
9	LOBATO CLELIA GLADYS	10946978	HOSPITAL DE SELVA	53	65	36
10	LEDESMA BLANCA LUZ	10294724	HOGAR DE NIÑOS	53	65	30
11	MOLEZON CLARA DEL CARMEN	11073465	CENTRO INTEGRAL SALUD BANDA	53	65	37
12	PEREYRA NESTOR FAUSTINO	8138906	CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD	47	71	31
13	ROJAS MATILDE DEL VALLE	11854850	COLEGIO CENTENARIO	57	61	31
14	SALAS RUBEN	10018848	DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS	52	66	42
15	SALVATIERRA BEATRIZ RAMONA	10294260	CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD	53	65	43
16	SANTILLAN CARLOS RICARDO	10017727	CAJA SOCIAL	52	66	40
17	TARGA JUAN CARLOS	10017709	DIRECCION GENERAL DE MINERIA, GEOLOGIA Y SUELOS	51	67	39

ANEXO VI - RESOLUCIÓN N° 23/2018

AGENTES ADM. (DOCENTES) PARA DAR DE BAJA SEGÚN RESOLUCION N° 23 / 2018

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DEPENDENCIA	CLASE	EDAD	ANTIG.
1	ACOSTA ELIDA ANTONIA	13455987	JARDIN N° 174 "PIMPOLLITO"	59	58	29
2	BARRIONUEVO CARLOS ALBERTO	12918188	ESC. DE CERAMICA Y ARTESANIA "DR. RICARDO ROJAS"	56	61	29
3	CIRO CANCINOS	8121615	COLEGIO FUNDACION CULTURAL "LA BRASA"	44	74	28
4	CORONEL JOSE ANTONIO	12539549	COLEGIO CENTENARIO	57	60	35
5	CORTES RAUL OSCAR	12774251	ESCUELA N° 421 "MADAME CURIE"	56	61	30
6	ECHEGARAY ADRIANA DEL CARMEN	12391105	E.E.BA N° 9 "MARIA REINA INMACULADA DEL UNIVERSO"	56	61	26
7	GOMEZ DOLORES BERNARDINA	13351092	ESCUELA N° 468 "ELIAS GUBAIRA"	59	58	31
8	MIRANDA ANTONIA MARIA DEL VALLE	13598539	CONSEJO GENERAL DE EDUCACION	59	59	33
9	SANTILLAN RAMON BENITO	12014115	ESCUELA N° 675	55	63	39
10	TEVEZ EDGARDO OCTAVIO	10384158	COLEGIO AGROTECNICO N° 7	52	66	27
11	TREJO ALFREDO DEL JESUS	12786709	COLEGIO AGROTECNICO N° 4	56	62	41
12	VERON CORCINA BEATRIZ	13702624	ESCUELA N° 1060 "YOLOHOASI"	58	60	33